LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Juéves 13 de Octubre de 1881 — Año II—Número [illegible]

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad

Número suelto........................ 1 peso
Por mes........................ 25 "

Suscricion fuera de la ciudad

Por mes........................ 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, OCTUBRE 13 DE 1881

JUEGOS FLORALES

LA FUNCION DE ANOCHE

La gran novedad del dia—los *Juegos Florales*—han dado anoche al público de Atenas todo cuanto podia exigir, y algo mas.

Si no tuviéramos mas que este hecho para apreciar la cultura y la educacion del gusto literario de nuestra sociedad, creeriamos que es bastante para asignarle un lugar preferente entre las sociedades cultas de la tierra.

—

A la hora indicada en el programa, el bello teatro de la Opera—doblemente embellecido por la profusion de luces, banderas, cordones, coronas y escudos—estaba casi lleno.

Un momento despues, no habia un solo asiento desocupado, ni en la platea, ni en las tertulias, ni en los palcos, ni en la cazuela, y mucho menos en el paraiso.

Lo mas distinguido por el talento, la fortuna y la posicion social, en hombres y damas, estaba allí.

—

El palco escénico, ocupado por el Jurado del *Centro Gallego*, por nuestros poetas que se habian presentado á disputar un premio en el certámen, y por algunos distinguidos invitados, estaba igualmente lleno y aun mejor decorado.

El espectáculo que ofrecia era solemne é imponente.

Era un cuadro del Senado Romano en sus mas gloriosos tiempos.

—

El Himno Nacional Argentino, la Marcha Real Española y el Himno Gallego abrieron el acto. El selecto auditorio escuchó de pié, respetuosamente y en silencio, las tres piezas patrias, tributándoles merecidos aplausos.

Leyóse en seguida la memoria del *Centro Gallego*, que contenia, entre otras bellezas, una hábil revista de los poetas americanos, que fué frecuentemente interrumpida, en cada nombre propio, por estruendosos aplausos.

La misma persona leyó en seguida el veredicto del Jurado, en un silencio imponente.

Por indicacion del Dr. Avellaneda, Presidente del Jurado, éste permaneció de pié durante la lectura del veredicto.

Aplausos al fin.

—

Inmediatamente, se puso de pié el D.. Avellaneda, Presidente del Jurado, y leyó uno de los mas artísticos discursos que ha hecho en su vida—él—el artista argentino que cincela las ideas propias en las inteligencias agenas como Fidias sus sentimientos en el mármol!!

Aplaudido en cada párrafo, ascendia en mérito y belleza á medida que avanzaba.

Concluyó como habia comenzado—entre una salva de nutridos aplausos—sin desmayar en la belleza del pensamiento ni en lo delicado de la forma.

—

Inmediatamente, cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento, rompió un sobre, señalado con las señas del veredicto, y aclamó al vencedor, *Olegario V. Andrade*.

La concurrencia saludó con entusiasmo la aclamacion del *vincitore* en los "Juegos Florales" de 1881.

La caballeresca fórmula con que el laureado fué investido por el Presidente del Jurado con la autoridad de elegir la Reina del torneo, fué saludada con aplausos igualmente entusiastas.

Y mas entusiasmo, si es posible, despertó la feliz idea del gran poeta, de sacar á una de sus tiernas hijas y llevarla á la presidencia del certámen, significando: *esta es la Reina!*

Hija de su padre! Es la primera Reina humilde que el mundo ha visto—la mas noble de las reinas.

—

Ella ocupó la presidencia del Jurado, y colocó en el cuello robusto que sustenta la robustísima cabeza laureada, la banda de honor—el primer premio.

La escena fué tocante;—las manos se chocaron con violencia—el éco especial del guante de cabritilla llenó el teatro—y muchos ojos se humedecieron.

En seguida, el Sr. D. Bartolomé Mitre y Vedia leyó la incomparable poesía de Andrade, que mereció los mas estruendosos aplausos.

Terminada la lectura del bellísimo canto, el poeta recibió la corona de laurel de oro, premio del Presidente de la República á la mejor composicion del tema: "Al porvenir de la raza latina."

—

Despues de un cuarto intermedio, los señores jurados volvieron á la escena y fueron proclamados los demás poetas que habian obtenido premio. Entre estos, el inspirado Calisto Oyuela fué objeto de los mayores aplausos.

Su canto al arte es espléndido. Oyuela tiene alas é irá lejos.

El viejo poeta Guido, otra de las poesías premiadas. Fué muy aplaudido.

En fin, el Dr. Avellaneda terminó el acto con un discurso no menos notable que el primero y que ha afirmado para siempre la justa fama que goza de *primer orador* argentino.

Hé aquí ahora la Memoria del Jurado y el discurso inaugural del Presidente del mismo.

Memoria leida por el Sr. Secretario del Jurado

Antiguo es el orígen de los torneos literarios.

Sumidos en el olvido durante esos largos intérvalos de eclipse que el reloj del tiempo señala con negras tintas, volvieron á resucitar potentes; signo precursor que indica la restauracion de un pasado lleno de gloria para la literatura.

Cupo á nuestra raza progenitora la gloria de esa reaccion; y hoy esta planta crece frondosa con gran vigor, con fibras mas reales que los que perseguia en las legendarias Córtes de Amor.

Formamos parte de una raza que por sus literatos y artistas fué el asombro del mundo y la fatiga de la historia; si tuvimos siglos de hierro, tuvimos tambien siglos de oro.

Aquellos pasaron: estos reanudan su historia y reverdecen la corona, enfeudada á las sienes de la raza latina, de la que somos, señores, la mas clásica representacion.

Los poetas españoles y los americano-latinos son objeto del culto de todas las razas: los adoptaron como gloria propia conservando su busto y su nombre en bronces y en mármoles, y en numerosas ediciones los preclaros partos de su ingenio.

Pero los modernos tiempos llevan inmensa ventaja á los que conmemoramos.

En estos, el Trovador, al cantar la belleza de la mujer amada y la fé y pruebas de su amartelado caballero, prostituia los acordes de su laud, ensalzando al señor feudal azote de una comarca ó la lanza afortunada que convertia la arena de un torneo en un circo sangriento.

El poeta, en la edad presente, tiene mejor jardin en que libar divinas melodías, en que inspirar su rica fantasía: en el progreso, en la civilizacion, en las santas doctrinas condensadas en la trilogía ideal de la gran revolucion del siglo XVIII; la libertad, la igualdad y la fraternidad.

Raza la latina exuberante de sávia, hubo de vigorizarse mas desde el descubrimiento de América y nunca esta tierra encantada podia mostrarse refractaria al culto de la bella poesía.

Largo es el catálogo de los que la ilustraron en la edad moderna.

Algunos han bajado ya al sepulcro: otros, su edad los mantiene alejados del combate: los demas darán á sus pueblos timbres imperecederos.

Permitidme una rápida ojeada y un lijero recuerdo para sus nombres, porque no solo es la mision de estos festivales fomentar la aficion á la literatura lo es tambien honrar á los que abrieron á la juventud militante el brillante derrotero que sigue; lo es recordar á los que ausentes nos acompañan en espíritu.

Es una deuda sagrada: debemos pagarla.

Esteban Echeverria, es el bardo de la Pampa, el jefe de la escuela romántica: su CAUTIVA es un monumento literario: LA GUITARRA Y AVELLANEDA son dos florones en la corona de un gran poeta. América le dió fama merecida.

José Mármol, lírico-dramático y novelista. Fueron sus cantos los gemidos del proscripto, el éco sonoroso de la libertad. Sus fogosas estrofas flagelaron incesantemente la tiranía.

Claudio Mamerto Cuenca, segun algunos el Victor Hugo del Plata.

Estanislao del Campo, el inimitable pintor del aun no bien conocido Gaucho. La descripcion del Fausto es una obra perfecta.

Florencio Balcarce, á quien bastan para su gloria EL CIGARRO Y EL LECHUZO.

Cárlos Guido Spano, el Benvenutto del verso, que confió su nombre y sus *Hojas al Viento*, sin que á estas ni á aquel, las haga desaparecer el huracan de la envidia.

Vicente Lopez Planes, que ha envuelto su nombre entre los pliegues del manto de la gran matrona del Plata, dándole los sones de su lira para cantarse á sí misma.

Ricardo Gutierrez, á quien dán merecida fama su LÁZARO, SU CRISTO, SU POETA Y EL SOLDADO.

Otro *Gutierrez (Juan Maria)*, el escritor mas castizo tal vez, y sin duda, el mejor crítico y el maestro á quien mas debe la poesía argentina.

Cárlos Encina, el gran cantor de COLON Y EL ARTE.

Olegario Andrade: LA NOCHE DE MENDOZA, EL ARPA PERDIDA, LA MUJER, PROMETEO y el Canto á VICTOR HUGO bastan para colocarle á gran altura en el Parnaso argentino.

Juan Cruz Varela, el inmortal cantor de ITUZAINGÓ.

En Chile, *Eusebio Lillo*, el poeta de las tiernas melancolías, cuya lira plagia el murmurio de la brisa en las ramas del sauce lloron.

Guillermo Mata, el poeta de alma enferma y quejumbrosa, pero rica de inspiracion y sentimiento.

Hermógenes de Yrisari, robusto cantor de dramas lúgubres.

Salvador Sanfuente, á quien las áridas cuestiones políticas no han agotado su fecunda é inspirada vena.

Cárlos Walker Martinez, cuya voz se oye pronunciar acaso en todos los idiomas de los pueblos civilizados.

Manuel Blanco Cuartin, el Juvenal americano.

En Cuba, *José Maria Heredia*, vigoroso y entonado cantor del Niágara.

Narciso Foxá, que cuenta como victorias sus apariciones en los torneos literarios.

Gabriel de la Concepcion Valdés: nos es mas grato darle el nombre con que el pueblo conoce al Espronceda americano: *Plácido*, el mulato. ¿Quién no siente el alma conmovida al leer su último canto de muerte?

José Jacinto Milanés: sus poesías no son las mejores, pero sí las que conservan mejor el sabor y el matiz de aquella encantada tierra tropical.

Rafael Maria de Mendive: sencillo, culto y tierno; sentidas armonías brotan de su laud; jamás una imprecacion, ni un lamento del alma, que con tanta frecuencia *creen tener desgarrada* los poetas.

José Gonzalez Roldan el fecundo, el Lope de Vega en miniatura.

Juan Clemente Zenea el proscripto; alma llena de fuego, que explota como un volcan en sus versos.

Gertrudis Gomez de Avellaneda, la célebre Tula, de quien dijo con razon D. Juan Nicasio Gallego, que nadie en su sexo podrá usurparle la supremacía en la poesía, en este y en los pasados siglos.

José Rosas, el Mejicano, llamado la tórtola de los jardines.

Ignacio Ramirez, periodista, hombre de Estado, crítico tan severo como eminente. Esa gran inteligencia, que flageló con saña mucho crímen literario, sintióse débil y renunció al sacerdocio de las musas.

Manuel Flores, Justo Sierra, Juan B. Hijarcaro y *José Monroy*, figuran con honra en el Parnaso Mejicano.

José Peon Contreras, autor de la gran Oda á Hernan Cortés.

Joaquin Gomez Vergara, uno de los primeros satíricos americanos.

Agapito Silva, EL PENSADOR POÉTICO, segun la espresion gráfica de un literato argentino.

Ignacio Altamirano, á quien reservamos para cerrar el catálogo de poetas mejicanos; puesto de honor debido á sus merecimientos.

En la tierra de los Incas: *Manuel Castillo, José Pardo Aliaga, Manuel A. Segura, Ricardo Palma* y *Clemente Althaus*.

En Bolivia: *Ricardo Bustamante* y *Daniel Calvo*, y el famoso *José Cortés*, cantor del Illimani.

En el Ecuador: *Numa Pompilio Llona, José Joaquin de Olmedo*; el mismo pueblo heróico á quien en su fanatismo apasionado juzgó con sañosa injusticia, el mismo pueblo á quien tal vez debe tanta inspiracion, le reconoce un gran poeta.

En Venezuela: paso al gran *Andrés Bello*. Grande fuiste! Si como grande te ensalzaron en vida, reservóte la fortuna para cantarte muerto, á dos grandes glorias literarias, Castelar y Menendez Pelayo.

Rafael Maria Baralt. Rico de inspiracion y modelo de pureza en la forma.

Abigail Lozano, Juan Vicente Camacho y *Heriberto G. de Quevedo*, el colaborador del gran Zorrilla en su poema MARIA.

En Colombia: *Julio Arboleda, José Maria Samper, Jorge Isaacs* y *Miguel* y *José Eusebio Caro*, ramas estos dos de un gran árbol, porque en esa familia todos son poetas.

El último, fué conmemorado á su muerte por un decreto de los poderes nacionales, declarándolo una pérdida para las letras pátrias.

En la Banda Oriental: *Adolfo Berro, Magariños Cervantes, Cárlos Ramirez, Heraclio Fajardo, Francisco Acuña* y otro cuyo nombre no aparece aquí, porque heriria su modestia, al cual tiene tanto derecho como su pátria natíva, la que le cobija hace ya bastantes años.

Si algun pueblo Americano queda preterido en esta lijera revista, con pena debemos recordar que sus recientes crisis no le han favorecido para el desarrollo de sus intereses intelectuales.

Oculta su desgracia el manto de la gloria y si no tiene poetas, tuvo héroes.

Rama de una gran nacion, hijos de una raza esforzada, cual ninguna en la República Argentina, les enviamos desde este sitio un tributo de admiracion. Ellos han reproducido en este continente las epopeyas de independencia que sus progenitores han escrito con sangre en las páginas de la historia. Honor y gloria á las ruinas del Paraguay!

Hé aquí, señores, una pequeña galería de la brillante falange que traza á vuestros jóvenes poetas el camino de la inmortalidad.

Vive la memoria de los grandes Capitanes, siglos y siglos en la memoria de las generaciones: ostentan las grandes capitales sus bustos en ricos monumentos de arte; pero pisaron por el mundo ruinas salpicadas de sangre.

Viven tambien vida imperecedera los ingénios: al pié de sus modestos monumentos no resalta el aparato marcial: brillan menos, pero vivirán más, porque en la gigantesca evolucion de la raza latina en la via del progreso, es mas grande la corona de un Calderon que la de un Napoleon I, la de un Quintana ó un Andres Bello, que la de Federico Guillermo. A cada época sus costumbres; gloriémonos de las nuestras.

Felicítese, pues, la humanidad de esta reaccion de su espíritu; con ella se desarrolla el gusto artístico y se engrandece el sentido moral de los pueblos.

Esto, y no victorias sangrientas, es el grano de arena que debe aportarse al gran edificio del progreso.

"Animando el génio, enalteciendo al arte, dijo un gran orador, inspirando á todos el amor á lo grande y á lo bello, es como los pueblos han de entrar en el concierto universal, aspirando á realizar el ideal de la humana y posible perfectibilidad."

Y esto vá alcanzándose á paso de gigante.

Las fiestas que hoy los pueblos progresistas santifican, son la perforacion de un túnel, que aproxima dos pueblos á través de gigantescas montañas; la inauguracion de un camino de hierro, que aminora los trayectos, facilitando el flujo y reflujo de la produccion, que establece el nivel económico; la rotura de un istmo, que enlaza dos mares, realizando en Suez ayer el sueño gigante de los gigantes Tolomeos; la extension de un cable que trasmite de un confin al otro del mundo, con la viveza del rayo, al que robó su poder, el pensamiento; y hoy, el mismo sonido de la voz humana.

Las grandes fiestas cívicas y religiosas de otras edades, encontraban éco en los pueblos; pero á él respondian otros écos de dolor.

La presente edad las celebra con torneos literarios y musicales; exposiciones científicas, de artes y oficios; ereccion de monumentos á los hijos beneméritos de la pátria, ó al alivio de las miserias de la humanidad.

¡Cuánta, cuán inmensa ventaja llevamos á los tiempos pasados!

A la sangrienta arena de muerte para el gladiador ó el mártir, sucede el Ateneo y la Academia; al aventurero batallador, el literato, el artista, el industrial; á la lanza y á la maza, el pincel y el buril; al grito de agonía del esclavo lanzado entre las garras de las fieras, el canto del poeta.

Hé aquí ¡oh gran siglo! tu obra inmortal.

JOAQUIN CASTRO ARIAS.

Discurso del Presidente del Jurado

Señores:

No vais á escuchar un discurso. Lo prohibe la discreta ley de estos juegos.

La fiesta pertenece á los premiados; y solo pueden comparecer en vuestra presencia las frentes ornadas por la corona del triunfo. Píndaro lo ha dicho, recorriendo el estadio de los juegos píthicos y loando al vencedor: "Somos nosotros tan efímeros como el dia que pasa. ¿Qué es alguno? ¿qué es ninguno? Hombres, sombras, [illegible]. Solo lleva vida resplandeciente quien recibió el lauro de la victoria y de Dios."

Somos los jueces:—no los actores. Nuestra mision se reduce á proclamar los nombres de los vencedores y á entregarlos despues á vuestros aplausos resonantes. El veredicto está dado; y lo hemos pronunciado invocando la rectitud de nuestra conciencia literaria, que debe ser tan pura, como la del sacerdote ofreciendo sus funciones en el altar.

Pero digamos siquiera una palabra para caracterizar este espectáculo, el mas grande en su clase, que la América haya presenciado.

Han sido convocados para formarlo los poetas que hablan nuestro idioma en los dos mundos; y este es el primer esfuerzo nacido del corazon mismo de un pueblo hispano-americano, para reemplazar los vínculos materiales que rompió la espada, por los mas fuertes y duraderos que crean el cultivo de la misma literatura, la misma idea difundida por la misma palabra y el homenaje rendido al genio por obras que todos admiran igualmente.

Las constituciones—los vínculos políticos organizan los pueblos y los reunen en una nacion—Pero hay tambien otra unidad para los pueblos, modelada solamente sobre el mundo ideal de la belleza.

¿Por qué los pueblos griegos, que jamás compusieron una nacion, se llaman con un solo nombre en la memoria humana? ¿Por qué hubo existido una Grecia, cuando sus pueblos tan distintos, enemigos ó rivales, nunca obedecieron una ley comun?—Hay los vínculos del idioma, del origen,—hay sobre todo los vínculos del alma, que pueden hacer de muchas naciones, una sola nacion, aunque vivan entre sí, vida apartada é independiente.

La unidad de la Grecia solo tiene por legislador supremo á Homero, por teatro de accion los juegos olímpicos, y por corrientes de aires y de luz que renuevan la existencia nacional—las tragedias de Eurípides, ó aquellas efusiones del alma de Platon, cuando discurría con sus discípulos paseando por las alturas del Sunium y espaciando su mirada sobre horizontes que ningun ojo humano ha podido despues recorrer.

¿Porqué los pueblos que procedemos de la España no buscaríamos á mantener entre nosotros y con ella esta unidad por el arte, por los espectáculos y por el cultivo del mismo idioma, que bastó para salvar la integridad del pueblo griego? Escuchadme. Voy á pronunciar palabras que están en nuestra mente, y que podemos llevar tambien desde mañana en nuestro corazon.

La discordia desapareció—No existen ya siquiera los fragmentos de la cadena rota: y al encontrarnos despues de perdida hasta la memoria de las batallas, iguales y libres en el estadio de las Naciones, podemos bien recordar que por nuestros orígenes comunes, sabemos conducir del mismo modo la cuadrija, arrojar el *cestum*, ó dar el tono á la lira sobre el mismo ritmo, para entrar como los griegos en estas nobles y fraternales contiendas del arte, de la poesía, y de las destrezas de la fuerza, que se hallan representadas hoy por los prodigios de la industria moderna.

El primer paso se encuentra por fin dado, y la idea generosa y nueva fué arrojada en esta ciudad para que fuera llevada á los demás pueblos de nuestra habla sobre las olas triunfantes del Plata.

Agradezcamos al "Club Gallego" su poderosa iniciativa. ¡Con cuánta conviccion, el Jurado le habria adjudicado su premio, si hubiera podido disponer de uno destinado á santificar los buenos propósitos, ó á ensalzar los vastos designios! Pero debemos proclamar á lo menos su mérito insigne, declarando que es totalmente obra suya, este espectáculo destinado á reanimar entre millones de hombres, la fraternidad de la sangre, bajo las influencias mas elevadas que pueden conducir la vida humana.

El Jurado hace votos porque esta fiesta se perpetúe por mayores fiestas, celebradas en otros pueblos de nuestro mismo orígen—porque la voz concitadora y generosa que partió del Plata, alcance hasta el golfo mejicano y hasta las columnas de Hércules—y porque sea fraternalmente acogida donde quiera que haya un oido que pueda penetrar su amistoso sentido, sin intérprete extraño!!!

Señores—concluyo—Hemos llamado á los poetas, y los poetas han venido. Vamos á escuchar sus cantos. Empecemos por el mas alto, aclamando á su autor.

Rompo el sello de la composicion que ha obtenido el primer premio, y proclamo en nombre del Jurado al poeta argentino D. Olegario Andrade—vencedor en los juegos florales, y le discierno la corona de oro, entrelazada con amaranto. Declaro en el lenguaje del Romancero—que su sentimiento es ley—y su dama, Reina—y lo saludo con los versos penetrantes y gloriosos de la primera Olímpica—"Que el vencedor pase el resto de su vida en el seno de una dulce tranquilidad—Que una gloria siempre fiel sea el bien constante de cada uno de sus dias.

El Jurado ya desaparece. Invito al poeta laureado, para que usando de su derecho, designe á la Reina que presidirá este Torneo, á fin de que reciba de sus manos excelsas el premio alcanzado.

He dicho.

EL TRATADO DE LIMITES

El artículo del "Nuevo Ferro-Carril" de que nos venimos ocupando, ha tenido por objeto, á no dudarlo, sublevar los espíritus de aquel país contra el tratado. En esto ha hecho coro á una parte de la prensa chilena que no ha simpatizado con las transacciones: y que, en la imposibilidad de atacar fundamentalmente las bases convenidas, se ha declarado partidaria de la solucion por arbitraje.

Asi ha buscado herir la fibra sensible de los sentimientos patrióticos, para estimular una resistencia que ha sido y es rigorosa, no obstante el decidido apoyo que el tratado tiene de parte de los poderes públicos.

Para llegar á este fin, el Sr. Vargas ha querido presentar á Chile como arrastrado á un pacto inconveniente en que la República Argentina obtiene increibles ventajas, despojando á su país de una gran parte de territorios, no que le pertenece, sinó que le hace falta!

"En Chile dice, se han escrito libros para probar que la Patagonia es una tierra avara y maldita donde el hombre no puede fijar su asiento sin ser víctima de su esterilidad y de las inclemencias de la naturaleza. Tales patrañas han partido por lo general copiadas de las relaciones de viajeros baladíes que han escrito lo que les ha venido á las mentes, despues de haber divisado las costas patagónicas á bordo de las naves; y en Chile se han echado á volar esas patrañas á los cuatro vientos, con el objeto de extinguir en el corazon del pueblo todo interes en la cuestion. En la República Argentina no se han publicado libros de esta clase. Allí no se ha procurado jamás alucinar al pueblo de la manera como se alucina en Chile; allí no existe el miedo, que hace decir cosas tan extraordinarias é increibles á los que viven al occidente de la gran cordillera".

La ofuscacion del señor Vargas es evidente en este como en otros pasajes de su impugnacion al tratado. ¿Cómo creer que hay cobardía en los hombres que gobiernan su país, cuando acaban de probar lo contrario en hechos recientes?

Habrá convencimiento, y no temor.

Puede no estar todavía convencido el señor articulista que tan tenazmente defiende los intereses de Chile, pero esa no es razon sinó contra sí mismo. El puede continuar pensando, que "en la posesion de la Patagonia tiene Chile un porvenir mas grande y mas sólido que el que le ofrecen las regiones litorales de Bolivia y el Perú con sus salitreras y sus veneros de cobre y plata. Esos productos continua, se agotan al fin del tiempo, por que no pueden utilizarse sin que se menoscabe la fuente de donde provienen. Por el contrario, *la riqueza de las tierras* que cedemos por el tratado que está próximo á consumarse, son la agricultura y ganadería, riqueza cuyo fruto no se agota y que no se acabara nunca, aunque trascurran siglos y siglos."

"El comercio y la civilizacion, dice mas adelante, están pues interesados en que el dueño de esa region sea Chile y no la República Argentina, y esto es un título mas que podemos invocar para exijir como nuestro el territorio disputado.

"Entre naciones, las contiendas sobre propiedad, territorial se resuelven mas bien por razon de CONVENIENCIA GENERAL QUE POR ARGUMENTOS DERIVADOS DE PAPELES ANTIGUOS ó de hechos de dudoso carácter."

Si por este párrafo hubiera empezado el señor Vargas, de mas estaban todas sus declamaciones. Aquí, su opinion es esplícita. Rechaza la transaccion, no porque ella agravie derechos de su país.

La rechaza porque, recurriendo al arbitraje, el juez designado no se preocupará de estudiar los títulos (papeles viejos) sinó que atenderá solamente á su interés particular ó al interés de otras naciones.

"Lo doloroso, lo inaceptable, lo odioso, agrega, que tiene el tratado, es que nos hace perder lo que por todos títulos tendríamos ganado, si la cuestion se resolviera en la forma debida. La República Argentina hace triunfar su capricho y su amor propio, y Chile se queda pigmeo para siempre.

"¿Y qué razones son las que aconsejan la inmediata y precipitada celebracion de ese tratado, en que se sacrifican nuestros derechos y nuestro mas sólido porvenir? La necesidad se dice, de poner fin á la guerra del Norte ¿Como así? ¿Que conexion tiene el uno con el otro asunto? Dicese que Bolivia y el Perú se obstinan en no hacer la paz, porque están esperanzados en que la República Argentina, mientras se halle pendiente la cuestion de límites, nos promueva dificultades y aun nos amenace con la guerra, y en que viéndonos nosotros embarazados con esta nueva y grave atencion, carecemos de los elementos necesarios para imponerles la paz acompañada de las condiciones que actualmente exigimos. El tratado de límites hace desaparecer esta esperanza y nuestros enemigos tendrán que rendirse á discrecion."

Cierra el señor Vargas Fontecilla su largo artículo, del que en resúmen solo hemos querido consignar las ideas capitales, con el siguiente párrafo:

"Chile debe insistir enérgicamente en el arbitraje "No hay otro medio decoroso de terminar pacificamente la cuestion. *El arbitraje debe abrazar toda la Patagonia*, sin despreciar un palmo de tierra, por que toda esa region es para nosotros de una importancia suprema. Nosotros somos los llamados á poblarla, por que somos el único pueblo americano que se halla en situacion de hacerlo, el único que posee las condiciones y elementos que la empresa requiere. Lo que sí necesitamos es que nuestros estadistas sacudan su miedo y no hagan caso de trampantojos. Una gran voluntad, una enérgica resolucion, basta muchas veces por sí sola, y sin necesidad de costosos sacrificios para vencer obstáculos que se creian insuperables."

No cuadra bien á la circunspeccion de un letrado como el señor Vargas Fontecilla, á la madurez de juicio que debemos suponerle dada su posicion distinguida y la influencia que goza en su país; no cuadra bien, decimos, por mucho que sea su patriotismo y el amor que siente por su país, presentarlo en el primer plano de los pueblos capaces por su valor y riqueza, de fundar colonias y levantar emporios de civilizacion en los desiertos del Nuevo Mundo.

Si al señor Vargas se le pidiera una prueba de ese poder tan superior de que blasona, á tal extremo que quiere de él hacer un título para apropiarse la extensa region patagónica, tendría que presentarnos el modelo de Punta-Arenas, y calculando aritméticamente, sacaríamos por resultado, que si aquella colonia ha llegado á tener [illegible] habitantes en 38 años, llegaría en un siglo á la enorme cifra de 2500 habitantes!

En ningun sentido, pues, ha podido establecerse una tan desautorizada diferencia en favor de Chile.

Pero no nos ocuparemos de probar las exageraciones en que incurre el autor del artículo, ni los errores fundamentales de derecho público en que está basada su argumentacion. Nuestro principal objeto no es, de seguro, destruir aquellos juicios que caen por su propia gravedad. Hemos querido, sobre todo, mostrar á nuestros lectores el vuelo que toman en aquel país ciertas pretensiones, y que dada la importancia de las personas encargadas de propagarlas, contribuyen en mucho á dificultar los laudables propósitos de su gobierno.

OTRA VEZ LAS TIERRAS DE MISIONES

Es necesario confundir á los detractores del actual órden de cosas en todos los terrenos.

A las pruebas exhibidas en contra de las afirmaciones de los Senadores que denunciaron con voz agorera las ventas escandalosas de tierras en Misiones, agregamos la siguiente, que restablece la verdad adulterada por la malevolencia política.

Mañana contestaremos los nuevos cargos que *La Nacion* hace al Gobernador de Corrientes.

Hé aquí el telégrama:

Corrientes, Octubre 11 de 1881.

Señor Ministro del Interior.

Oficial—De regreso de mi visita á algunos departamentos inmediatos á esta capital, he sido informado que dos señores Senadores han aseverado en plena sesion en el Senado que este Gobierno ha autorizado una esplotacion escandalosa en la venta de tierras de las Misiones. Semejante manifestacion no puedo pasar en silencio por cuanto no tiene mas fundamento que las versiones lanzadas por enemigos de mi Gobierno: me ha causado no solo sorpresa sinó indignacion, porque se reconoce evidentemente que no tiene otro móvil que desacreditarlo y preparar el ánimo de V. E. en su contra obedeciendo á propósitos políticos. Mientras V. E. reciba mi correspondencia, que irá por el primer vapor, me anticipo á darle datos necesarios de las ventas efectuadas y de los terrenos dispuestos para ciertas concesiones y son los siguientes: Dos concesiones para colonias, hechas con muchos meses de anterioridad al proyecto de federalizacion, de 128 leguas cada una, habiendo caducado la de los señores Flores y Ca, y en la misma perspectiva la de los señores Fontanelli y Compañía; ocho concesiones para ingenios de azúcar de diez leguas una, quedando 4 de ellas sin efecto y dos ubicadas en esta provincia segun los límites demarcados últimamente por el Senado, y 462 leguas vendidas con arreglo á la ley de 21 de Junio último, quedando de estas caducadas 160 leguas por haber vencido los plazos fijados para su abono de manera que resultan vendidas en el territorio de Misiones 302 leguas, 20 leguas en dos concesiones de ingenio de azúcar y una concesion de colonias de 128 leguas; hé ahí, señor Ministro, la cantidad de terrenos de que ha dispuesto este Gobierno en el presente año y que ha dado márgen para levantar la mas atroz calumnia.

Saludo afectuosamente á V. E.

A. B. GALLINO.
Gobernador.

TELEGRAMAS

Rosario, Octubre 12 de 1881, 6-10 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Procedente de Rio Cuarto embarcóse el General Racedo para esa. Oficinas provinciales levantaron bandera festejando primer aniversario Gobierno Roca, declarado feriado por Poder Ejecutivo. Embarcóse para esa Administrador Correo suspendido. Ignórase resultado conferencias asuntos municipales. Reunióse Club Industrial discutiendo preparativos Exposicion.

Corresponsal.

—

Buenos Aires, Octubre 12 de 1881.

Al señor Sub-secretario del Ministerio de Marina.

Un telégrama de Bahia fecha de ayer nos anuncia la llegada á aquel puerto del encorazado *Almirante Brown*.

Agencia Havas.

—

Bahia, Octubre 11 de 1881.

Al Sr. Ministro de Marina.

Buenos Aires.

Sin novedad.

Comodoro Cordero.

TEMPERATURA

OBSERVACIONES DEL Dr. [illegible]

12 de Octubre, á las 3 de la tarde.

Termómetro:

De Reaumur................ 17° 1
Celsius................ 21° 3
Fahrenheit................ 69° 5

Barómetro 764.0 milím.
[illegible] lin. París.

Viento—Est-sud-este.
Cielo—Cubierto de nubes.

NOTICIAS GENERALES

Cámara de Diputados Nacionales—Ayer no celebró sesion por inasistencia de sus miembros.

El proyecto de ley sobre monedas será tomado en consideracion en la sesion de mañana.

Isla—Don J. R. Romero se ha presentado al Gobierno Nacional proponiendo se le arriende en la suma de 50 pesos fuertes anuales la isla de *Cámaro* en el rio Paraná que se halla desocupada desde hacen cinco años.

Esta isla es aparente para fundar en ella un establecimiento ganadero por la calidad de sus campos.

El proponente pide que la isla se le arriende por el término de diez años.

Autorizacion—Ha sido autorizada la Capitanía General de Puertos por el Ministerio de Marina para que se provea de todas las maderas finas que necesite para el taller de marina de esa reparticion.

Asi mismo ha dispuesto que el de carpintería concurra á la Exposicion Continental con los productos de ella.

Se van á construir varios planos de un juego de escritorio y algunas velas y otros artículos navales.

Conferencia—Tuvo lugar ayer una larga conferencia entre el doctor Viso, Ministro del Interior y una Comision de comerciantes de Catamarca.

Esta Comision ha venido á solicitar sea despachado favorablemente el pedido de los propietarios de la mina de fierro *La Romay* del 7 p % de garantía sobre el capital que empleen en su esplotacion.

La peticion de estos empresarios es muy favorecida por el comercio de Catamarca: este asegura que dando esa garantía es la única manera como puede hacerse desarrollar la industria minera en aquella provincia.

Privilegios—El Gobierno Nacional ha concedido los privilegios de paquete á los vapores *Frank* y *Voice* de la Agencia Von Ernster y Ca.

Los nuevos paquetes harán la carrera de nuestro puerto al de Ambéres con escala en el Brasil.

Colonia Alvear—El Sr. Cardozo representante del Gobierno Nacional en la colonia Alvear parte hoy para aquel centro.

El Sr. Cardozo va á continuar sus trabajos á objeto de hacer reconocer con los colonos la deuda que tienen con el Gobierno Nacional y que asciende proximamente á trescientos mil pesos fuertes.

Hasta ahora el comisionado solo ha obtenido de los colonos que le firmen pagarés por una suma que apenas alcanza á la décima parte de la deuda actual.

Coronel Rodriguez—Hoy parte con destino á Villa Mercedes el coronel Don Ernesto Rodriguez gefe de la frontera de San Luis y del regimiento 9 de caballería.

Lo acompaña su jóven esposa la Sra. Ana Beach. Deseamos á ambos un viaje feliz.

Ecos militares—En la escuela de cabos y sargentos de artillería han sido dados de alta ocho jóvenes que fueron remitidos por los gobiernos de Santiago Santa Fé y Tucuman.

—El teniente Don Marcial Barros ha solicitado su baja y absoluta separacion del servicio por el mal estado de su salud.

—El sargento mayor Don Juan de la Colma ha sido nombrado ayudante de la intendencia de Entre Rios.

Vapor Pingo—El capitan General de Puertos ha recibido comunicaciones del Sub-delegado de Marina del puerto de Campana haciéndole saber que el vapor *Pingo* que como lo anunciamos varó últimamente en las *Tres bocas* ha sido inspeccionado.

De esta inspeccion resulta que el mencionado vapor puede continuar sus viages por cuanto no ha sufrido absolutamente nada.

Patagones—La Capitanía General de Puertos ha recibido una nota de la Subdelegacion marítima de Patagones comunicando que cada dia se hace mas necesario en aquella Subdelegacion el servicio de corre costas.

Pide con este motivo se ponga á su disposicion el cúter *Bahia Blanca* para hacer este servicio.

Incidente—Ayer tuvo lugar un incidente marítimo en la Boca del Riachuelo.

Se encontraba fondeado en aquel puerto, cargado de mercaderías generales el pailebot nacional *Entre Rios Libre* de propiedad de los señores Margay y Ca.

El mencionado [illegible] zarpar con destino á Concordia puerto para donde iba consignada su carga y tenia á su bordo su patron y un marinero.

El primero de estos viendo que tenia tan poca tripulacion su buque resolvió aumentarla con un individuo llamado Bautista Negrotto.

Negrotto aceptó el trato que el patron le propuso pero cuando el buque iba á levar anclas dijo que si no se le aumentaba el sueldo no queria seguir en el buque.

En vista de este mal proceder el patron lo trató de *canalla*.

Continuaron así largo rato dirijiéndose insultos recíprocos lo que dió por resultado que Negrotto tomára un remo y aplicára al patron un golpe en la cabeza hiriéndolo gravemente.

Inmediatamente fué reducido á prision el heridor y el desgraciado patron enviado al Hospital.

Pedido—Varios asiduos concurrentes al teatro de la Alegría, nos han manifestado con insistencia su deseo de ver puesto en escena por la compañía

ATLÁNTIDA

CANTO

AL PORVENIR DE LA RAZA LATINA

¡WAKE!
(*Hamlet*)

Cada vez que en la cumbre desolada
De la árdua cordillera,
Y tras hondo! angustioso paroxismo,
Como caliente lágrima postrera,
Brota de las entrañas del abismo
Misterioso raudal, gérmen naciente,
De turbio lago, caudaloso rio,
Ronca cascada ó bramador torrente,
Pardas nubes descienden á tejerle
Caprichoso y movible cortinaje,
Y abandonan los negros huracanes
Sus lóbregas cavernas,
Para arrullar con cántico salvage
Su sueño, y en señal de regocijo
Sobre muros de nieves sempiternas
Despliegan, combatientes del vacío,
Taciturnos guardianes
Del infinito páramo sombrío,
Sus flámulas de fuego los volcanes!

—

Raudales de la historia son las razas,
Raudales que en la cuna
Vela el misterio y con afan prolijo
La fábula, Nereida soñadora,
Que el verde junco con la yedra aduna,
Como la dulce madre que despliega
Sobre la tersa frente de su hijo
Teñida por los rayos de la aurora
Su manto, de amor ciega,
Envuelve con fantásticos cendales!
Miéntras se llena el mundo
De rumor, de catástrofes—En tanto,
Con las alas abiertas,
Cruza la tierra el ángel del espanto
Y agita sus antorchas funerales
El incendio iracundo
Sobre la tumba de las razas muertas!

—

Allá en el fondo oscuro
Del valle que á los piés del Apenino!
Se estiende como alfombra de esmeralda
Palenque misterioso del destino!
Do el Tiber serpentea
Del monte Albano en la risueña falda—
Vago rumor se siente........
El rumor de una raza despertada
Con el sello de Dios sobre la frente!
Y en el confin lejano,
Del mar, que muere en la desierta playa
Del Asia envejecida
Con eterno lamento,
Hondo clamor hasta los cielos sube
Que, en son medroso, el viento
Esparce por la tierra estremecida!

—

La raza que despierta
Como enjambre irritado en las sombrías
Hondonadas del Lacio,
Es la raza latina, destinada
A inaugurar la historia
Y á abarcar el espacio,
Llevando por esclava á la victoria!
Y el clamor que resuena,
De la alta noche en la quietud sagrada,
Es el grito de Ilion que se desploma
Como gigante estátua derribada,
Astro que se hunde en tenebroso ocaso
Cuando surge en Oriente el sol de Roma!

II

Raudal que al descender á la llanura
Se torna en ancho rio—
Aquella tribu oscura,
En turbulento pueblo convertida,
Sintió dentro del seno
La inquietud de la ola comprimida,
El rumor interior, la voz de trueno
Que emplaza á las naciones
A las gigantes luchas de la vida!
Y se lanzó impaciente
En pós de sus destinos inmortales
Dando al viento los bélicos pendones,
Siniestros mensajeros del estrago,
Y encendiendo en el negro promontorio,
Para servir de faro á sus legiones,
La colosal hoguera de Cartago!

—

Nada detuvo el vuelo soberano
Del águila latina—
La tierra despertó como de un sueño
Al sentirla pasar—El Oceano,
Generoso corcel que el cuello inclina
Cuando siente á su dueño,
Rugió de gozo y le rindió homenaje—
Todo lo holló con planta vencedora,
La montaña y el páramo salvaje,
Las misteriosas selvas seculares
En que al compás de místicas endechas
Afilaba el germano taciturno
Con siniestra ansiedad el haz de flechas,
Y las negras pirámides distantes
Que á la luz del crepúsculo parecen,
Abandonadas tiendas de campaña
De una raza extinguida de gigantes!

—

Grecia le abrió los brazos olvidada
De su antiguo esplendor—La Iberia altiva,
Como severa reina destronada,
Dobló la frente ensangrentada al yugo,
Mas no su corazon—eterna hoguera
En que la llama de Sagunto ardia
Con rojizo fulgor—La Galia fiera
Lanzó á los aires resonante grito,
Y el escudo de bronce hirió tres veces
Sobre el dolmen maldito!
Pero cayó espirante en la contienda
Para dormir el sueño del esclavo
De César en la tienda!
Y el Sármata cruel, el Breton bravo,
El Escita ligero,
El sombrío, feroz Escandinavo,
Que en las brumas polares,
De otro mundo olfateaba el derrotero,
Fueron á prosternarse en sus altares!

—

Largo su imperio fué! largo y fecundo!
El hacha del Lictor estuvo siglos
Alzada sobre el mundo!
Cantó su orígen inmortal, Virgilio,
Sus desastres, Lucano,
Mientras brillaba en el lejano Oriente
La luz primera del ideal cristiano!
Y en brazos de los Césares dormia,
Al rumor de los sátiros de Horacio
Enervada y tranquila,
Cuando sintió tronar en el espacio
El rudo casco del corcel de Atila!

—

Despertó, pero tarde! En vez del rayo
Que en sus manos un dia
Viera la tierra atónita, llevaba
El áureo tirso, y en la mustia frente
La corona de yedra de la orgía!
Corrió al foro, llamando á sus legiones
Dispersas y distantes,
Y solo contestaron los histriones,
Mezclados al tropel de las Bacantes!
Volvió al cielo los ojos y en el fondo
Del cielo, en sangre tinto,
Creyó ver que cruzaban en silencio,
Como un augurio aciago,
La sombra lastimera de Corinto,
Y el fantasma lloroso de Cartago!

Era tarde en verdad! El sol de Roma,
Luz de la historia y esplendor del orbe
Del Aventino tras la oscura loma
Y de la plebe trémula á los ojos
Para siempre se hundió—Rojo cometa
Del horizonte en la desierta cumbre
Apareció tras él, vibrando enojos—
Nubes del septentrion, vientos del polo,
Sobre la tierra inquieta
Esparcieron sus ráfagas de horrores—
Solo quedó de pié,—soberbio atleta
Vencido no tumbado—destacando
En las sombras el dorso giganteo
Como el génio de Roma en lucha eterna,
Centinela de piedra, el Coliseo!

III

No perecen las razas porque caigan,
Sin honor ó sin gloria,
Los pueblos que su espíritu alentaron
En hora venturosa ó maldecida—
Las razas son los rios de la historia,
Y eternamente fluye
El raudal misterioso de su vida!
El rio que en otrora
Turbulento y audaz cruzó la tierra,
Ya por blandas y vírgenes llanuras
O por yermos de arena abrasadora
Al soplo animador de la fortuna,
De su cauce alejado
Fué á morir como lóbrega laguna
Inmóvil y callado!
Pero el raudal ingente
De la ánfora sagrada, la corriente
Inagotable y pura despeñada
Por ignoto sendero,
Con rumor de torrente surgió un dia
En la tierra encantada
Del indómito Ibero,
Donde todo es amor, luz, armonía,
El sol mas bello, el aire mas liviano,
Y siempre altivo, desbordante y jóven
Palpita y siente el corazon humano!

—

Asi como al salir de su desmayo
La tierra estremecida
Del sol primaveral al primer rayo,
Parece que sintiera
En el aire, en el monte, en la pradera,
En ondas tibias circular la vida!
España despertó con fuerza nueva,
Y unidas en eterno maridaje
La pasada romana fortaleza
Y la savia salvaje
Del hijo del Pirene, diestro en lides,
Engendraron la raza destinada
A suceder á la Cesárea estirpe
La raza soberana de los Cides!

—

Llenó el mundo su nombre!—Las naciones
Del monte Calpe hasta el peñon marino
En que vela el Britano,
Creyeron que se alzaba en lontananza
La sombra augusta del poder latino,
Que de nuevo volvia
A ser el dueño del destino humano!
Y España, como Roma, poseida
De vago afan, de misterioso anhelo,
Soñaba con batallas, cuando un dia
Al tender la mirada por el cielo
Desde las altas cumbres de Granada
Vió surgir en lejanos horizontes
La vision de la América encantada!
Dos mundos sujetó bajo su imperio!
Y dejó de su espíritu los rastros
En fecundas espléndidas creaciones!
Como Ayax inmortal retó á la tierra,
Y ansiosa de combates
Fué á renovar en Africa prodigios
Y hazañas de Escipiones!
Pero tambien se derrumbó impotente,
No del potro del vándalo á las plantas
Ni del cruel vencedor al ceño airado,
Sinó cuando cayó sobre su espíritu
La sombra enervadora del Papado!

IV

Mientras España duerme acurrucada
Al pié de los altares,
Calentando su espíritu aterido
En la hoguera infernal de Torquemada,
Francia recoge el cetro abandonado
De la historia, y prepara
Otra hoguera, á que arroja
Con ánimo esforzado!
Fragmentos de Bastillas,
Instituciones viejas, privilegios,
Y de un vetusto trono las astillas—
Hoguera á cuya lumbre soberana
Vá á forjar, como en fragua ciclopea
Su eterno cetro la razon humana!

—

Cuando llega la hora
De las grandes fecundas convulsiones,
La hora en que al compás de las borrascas
Se tumban ó levantan las naciones—
Dios envia á la tierra, los gigantes
Del génio ó de la espada,
Cual si necesitase de almas fuertes
Y músculos pujantes
Para no perecer en la jornada—
Asi la Francia tuvo.
En las horas mas grandes de la historia,
El génio de Voltaire, para anunciarle
El tremendo, supremo cataclismo,
Y el brazo poderoso
De Napoleon, el génio de la gloria,
Para alzarla espirante del abismo!

—

La fuerza es en el mundo,
Astro de inmensa curva que á su paso
Deja, como reguero de laureles,
Fulgor de incendios, resplandor de soles,
Pero astro que se pone en el Ocaso
Tras nubes de rojizos arreboles—
Brillante fué el imperio de la fuerza!
Brillante pero efímero, la espada
Que sobre el mapa de la Europa absorta
Trazó fronteras, suprimió desiertos,
Y que quizá de recibir cansada
El homenaje de los reyes vivos,
Fué á demandar en el confin remoto,
El homenage de los reyes muertos—
La espada de Austerlitz, la vieja espada
En los escombros de Moscou mellada,
Ya no describe circulos jigantes,
Esparciendo el pavor de la derrota:
Cayó en los campos de Sedan sombrios,
Ensangrentada y rota!

—

Antes de la historia,
Los pueblos que el espíritu y la sangre
Llevan de aquella tribu aventurera
Que encadenó á su carro la victoria,
Ya los postre ó abata
La corrupcion ó la traicion artera,
No mueren aunque caigan—Asi Roma,
En su tumba de mármol se endereza
Y renace en Italia, como planta
Que el polvo de los siglos fecundiza—
Asi España sacude la cabeza
Tras largas horas de sopor profundo,
Y arroja los fragmentos,
De su pesada lápida mortuoria,
Para anunciar al mundo
Que no ha roto su pacto con la gloria;
Y Francia, la ancha herida
Del pecho aun no cerrada
En la sombra se agita cual si oyera
Rumores de alborada!

V

Soberbio mar engendrador de mundos!
Inquieto mar Atlante!
Que ora manso, ora horrible, en giro eterno,
Ya imitando el fragor de roncas lides
Ya gritos de angustiadas multitudes
O gemidos de sombras lastimeras,
Te vuelcas y sacudes
En la estrecha prision de tus riberas!
Soberbio mar! de cuyo fondo un dia
La colosal cabeza levantaron
Coronada de liquen y espadañas,
Al ronco son de tempestad bravía
Náufragos del abismo, las montañas—
Mientras del cielo en la estension desierta,
Que eternas sombras por doquier velaban,
Lanzaba el primer sol su rayo de oro,
Inmensa flor de luz recien abierta,
Sobre la cual en armonioso coro
Enjambre de planetas revolaban!

—

Tu eres el mismo mar que alzarte un dia,
Bajo arcadas fantásticas de brumas,
Al vaiven de las olas adormido,
Y envuelto dulcemente
En pañales de espumas,
Girones de la túnica de armiño
De tus playas bravías,
Huérfano de la historia, un mundo niño!

—

Con cuánto amor velabas
Su cuna y que sombrías
Nieblas sobre su frente desplegabas,
Para que el ave errante, el viento inquieto
Y el astro vagabundo
No fuesen á contarle tu secreto
A la codicia insana de otro mundo!

—

Con qué ansiedad te alzabas,
El lábio mudo, palpitante el seno,
A interrogar el horizonte oscuro,
De vagas sombras y rumores lleno,
Cuando el alba indecisa aparecia
Mensajera de Dios en el Oriente,
Trayéndote perfumes de los cielos
Para mojar su frente!
Y qué grito salvaje!
Mezcla de rabia y de pavor, lanzabas,
Retorciendo los brazos,
Cuando una vela errante aparecia,
Y en la tarde traia,
Bramando el oleaje
De algun bajel deshecho los pedazos!

—

Siglos pasaron sobre el mundo, y siglos
Guardaron el secreto!
Lo presintió Platon cuando sentado
En las rocas de Egina templaba
Las sombras que en silencio descendian
A posarse en las cumbres del Himeto;
Y el misterioso diálogo entablaba
Con las ondas inquietas
Que á sus piés se arrastraban y gemian!
Adivinó su nombre, hija postrera
Del tiempo, destinada
A celebrar las bodas del futuro
En sus campos de eterna primavera,
Y la llamó la Atlántida soñada!—

—

Pero Dios reservaba
La empresa ruda al génio renaciente
De la latina raza, domadora
De pueblos, combatiente
De las grandes batallas de la historia!
Y cuando fué la hora,
Colon apareció sobre la nave
Del destino del mundo portadora
Y la nave avanzó—Y el Oceano
Huraño y turbulento,
Lanzó al encuentro del bajel latino
Los negros aquilones
Y á su frente rugiendo el torbellino
Ginete en el relámpago sangriento!
Pero la nave fué, y el hondo arcano
Cayó roto en pedazos,
Y despertó la Atlántida soñada
De un pobre visionario entre los brazos!

—

Era lo que buscaba
El génio inquieto de la vieja raza,
Debelador de tronos y coronas.
Era lo que soñaba!
Ambito y luz en apartadas zonas!
Hélo armado otra vez, no ya arrastrando
El sangriento sudario del pasado
Ni de negros recuerdos bajo el peso,
Sinó en pos de grandiosas ilusiones,
La libertad, la gloria y el progreso!

—

Nada le falta ya! lleva en el seno
El insondable afan del infinito,
Y el infinito por doquier lo llama,
De las montañas con el hondo grito
Y de los mares con la voz de trueno!
Tiene el altar que Roma
Quiso en vano construir con los escombros
Del templo ejipcio y la pagoda indiana,
Altar en que profese eternamente
Un culto solo la conciencia humana!
Y el Andes, con sus gradas ciclópeas,
Con sus rojas antorchas de volcanes,
Será el altar de fulgurantes velos
En que el himno inmortal de las ideas
La tierra entera elevará á los cielos!

VI

Campo inmenso á su afan! Allá dormidas
Bajo el arco triunfal de mil colores
Del trópico esplendente,
Las Antillas levantan la cabeza
De la naciente luz á los albores,
Como bandadas de aves fugitivas
Que arrullaron el mar con sus estrañas
Canciones plañideras,
Y que secan al sol las blancas álas
Para emprender el vuelo á otras riberas!

—

Allá Méjico está! sobre dos mares
Alzada cual granítica atalaya
Parece que aun espia
La castellana flota que se acerca
Del golfo azteca á la arenosa playa!
Y mas allá Colombia adormecida
Del Tequendama al retemblar profundo,
Colombia la opulenta
Que parece llevar en las entrañas
La inagotable juventud del mundo!

—

Salve zona feliz! region querida
Del almo sol que tus encantos cela,
Inmenso hogar de animacion y vida
Cuna del gran Bolivar! Venezuela!
Todo en tu suelo es grande,
Los astros que te alumbran desde arriba
Con eterno, sangriento, centelleo,
El génio, el heroismo,
Volcan que hizo erupcion con ronco estruendo
En la cumbre inmortal de San Mateo!

—

Tendida al pié del Ande,
Viuda infeliz sobre entreabierta huesa,
Yace la Roma de los Incas, rota
La vieja espada en la contienda grande,
La frente hundida en la tiniebla oscura,
Mas no ha muerto el Perú! que la derrota
Gérmen es en los pueblos varoniles
De redencion futura—
Y entonces, cuando llegue
Para su suelo la estacion propicia
Del trabajo que cura y regenera
Y brille al fin el sol de la justicia
Tras largos años de vergüenza y lloro,
El rojo manto que á su espalda flota
Las mieses bordarán de flores de oro!

—

Bolivia! la heredera del jigante,
Nacida al pié del Avila, su génio
Inquieto y su valor constante
Tiene para las luchas de la vida.
Sueña en batallas hoy, pero no importa,
Sueña tambien en anchos horizontes
Donde en vez de cureñas y cañones
Sienta rodar la audaz locomotora
Cortando valles y escalando montes!
Y Chile el vencedor, fuerte en la guerra
Pero mas fuerte en el trabajo, vuelve
A colgar en el techo
Las vengadoras armas, convencido
De que es estéril siempre la victoria
De la fuerza brutal sobre el derecho.

—

El Uruguay, que combatiendo entrega
Su seno á las caricias del progreso;
El Brasil que recibe
Del mar Atlante el estruendoso beso
Y á quien solo le falta
El ser mas libre para ser mas grande;
Y la region bendita,
Sublime desposada de la gloria,
Que baña el Plata y que limita el Andes!

—

De pié para cantarla! que es la patria,
La patria bendecida,
Siempre en pos de sublimes ideales,
El pueblo jóven que arrulló en la cuna
El rumor de los himnos inmortales!
Y que hoy llama al festin de su opulencia
A cuantos rinden culto
A la sagrada libertad, hermana
Del arte, del progreso y de la ciencia—
La patria! que ensanchó sus horizontes
Rompiendo las barreras
Que en otrora su espíritu aterraron,
Y á cuyo paso en los nevados montes
Del Génesis los écos despertaron!
La patria! que olvidada
De la civil querella, arrojó lejos
El fratricida acero
Y que lleva orgullosa
La corona de espigas en la frente,
Menos pesada que el laurel guerrero!
La patria! en ella cabe
Cuanto de grande el pensamiento alcanza!
En ella el sol de redencion se enciende,
Ella al encuentro del futuro avanza,
Y su mano, del Plata desbordante
La inmensa copa á las naciones tiende!

—

Ambito inmenso, abierto
De la latina raza al hondo anhelo!
El mar, el mar jigante, la montaña
En eterno coloquio con el cielo........
Y mas allá el desierto!
Acá rios que corren desbordados,
Allá valles que ondean
Como rios eternos de verdura,
Los bosques á los bosques enlazados,
Do quier la libertad, do quier la vida,
Palpitando en el aire, en la pradera
Y en explosion magnífica encendida!

—

Atlántida encantada!
Que Platon presintió, promesa de oro
Del porvenir humano, reservada
A la raza fecunda
Cuyo seno engendró para la historia
Los Césares del génio y de la espada—
Aquí vá á realizar lo que no pudo
Del mundo antiguo en los escombros yertos—
La mas bella vision de sus visiones!
Al himno colosal de los desiertos!
La eterna comunion de las naciones!

que dirije el señor Valois el magnífico drama *Guzman el Bueno*.

Hacemos presente este deseo á la empresa y unimos nuestra voz á las de los que ansian asistir á la representacion de esa obra, una de las mejores del teatro español.

Reglamentos—Han sido elevados al Gobierno Nacional por la sociedad denominada *Crédito Argentino* para su aprobacion los reglamentos orgánicos de dicha institucion.

Cónsul—D. Egidio Balzole ha sido reconocido en su carácter de Cónsul Belga en San Antonio (Provincia de Córdoba).

Pesquería—Se ha presentado al Gobierno Nacional D. Juan Hornos solicitando se le permita establecer una pesquería en la Bahía de San Borombon.

El Sr. Hornos establecerá ademas una fábrica de aceite.

No hace aún cinco dias que el Sr. D. José Siches hizo idéntico pedido sin que hasta la fecha se haya dictado resolucion alguna.

En San Borombon la pezca es de mucho porvenir pues es muy abundante.

El Brown—El Comandante General de Marina ha resuelto dejar sin efecto la órden dada á los buques de nuestra escuadra para que se alistaran con objeto de zarpar para Montevideo á esperar la llegada del Almirante Brown.

El gran acorazado vendrá directamente á nuestro puerto donde es esperado mañana.

Inspeccion—D. P. Bisso ha solicitado del Gobierno Nacional se nombre una comision de maquinistas para que procedan á inspeccionar las máquinas y calderas del vapor Villa del Salto.

Este buque será establecido como paquete en la carrera de los puertos del Rio Uruguay Montevideo.

Baqueanos—Los individuos Aurelio Sallan, Eugenio Garsso y Bautista Billoñe, se han presentado á la Capitanía General de Puertos solicitando la patente y diploma de baqueanos de rio.

Ofrecen rendir el exámen de ordenanza.

El Coronel Blanco—Despues de una permanencia en el Uruguay de veintinueve dias, regresó ayer el Coronel Don Cárlos Blanco, Jefe del Batallon de Marina.

Con él han venido algunos soldados voluntarios para el cuerpo de su mando.

Lo saludamos.

Límites—La Capitanía General de Puertos ha informado á la Superioridad en el asunto de límites entre la Subdelegacion de Marina de Campana y la Receptoría de Puertos de Zárate, aconsejando se fije la jurisdiccion sobre que debe ejercer sus funciones la primera de estas autoridades, de la manera siguiente:

Por el Oeste hasta la boca del "Arroyo de la Cruz", y por el Este hasta la de las "Carabelas".

Sospechosos—El Visitador de Inmigracion ha comunicado á la Capitanía General de Puertos que en el paquete *Tesso* procedente de Lóndres y escalas, han llegado dos individuos que no traen documentos que acrediten su personalidad ni en el puerto donde fueron embarcados.

Lo curioso del caso es que al ser interrogado al respecto contestó uno que era un *caballero particular* y que viajaba por tener el gusto de hacerlo.

El otro manifestó no haber tenido conocimiento de las formalidades á elevarse en el presente caso.

En cuanto al capitan del mencionado paquete dice que ignora en que puerto han embarcado y que los vió abordo despues de estar el buque en marcha.

Aprobacion—El Ministerio de Guerra y Marina ha pasado una nota á la Capitanía General de Puertos, aprobando plenamente el proceder de está Reparticion en el incidente ocurrido con motivo del naufragio de la barca inglesa *Devcon*, de que dimos cuenta oportunamente á nuestros lectores.

Certificado de arribo—D. Guillermo Oliver ha presentado una solicitud á la Capitanía General de Puertos, pidiendo un certificado del dia, mes y año en que llegó de Europa el Sr. Dr. don Ventura Bosch.

Una fortuna in prigione—Ante una regular concurrencia, dióse anteanoche en la Opera esta linda comedia.

Los artistas se portaron como siempre á la altura de su fama, sobresaliendo entre todos la Bocomini, hácia quien tantas simpatías guarda el público.

La funcion terminó con la graciosa peti-pieza *I due sordi* que gustó muchísimo.

Todos los artistas que trabajaron anoche, fueron objeto de ruidosos y bien merecidos aplausos.

Para hoy juéves se pondrá en escena la comedia de Sardou Dora.

Esperamos para esa noche ver mayor número de concurrencia.

Para la Exposicion Continental—El Sr. Ministro de Guerra y Marina ha acordado la autorizacion solicitada por la Capitanía General, para construir en el taller de carpintería de esa reparticion algunos muebles destinados á exhibirse en la Exposicion Continental, á los cuales servirán despues para el uso de sus oficinas.

Privilegio de paquete—Por el Ministerio del ramo se ha concedido privilegio de paquete al vapor italiano *Genova* que establecerá su carrera entre este puerto y el de su nombre.

Telégrafo Nacional—Oficina Central, 12 de Octubre de 1881.

A La Tribuna Nacional.

5 p. m. Línea Oeste funciona hasta Medina. Demas bien.

Jefe Oficina.

380,000—A esta enorme sifra sube la cantidad de botellas vacías que trae el buque aleman *Sophia Gobitz* procedente de Amberes para la fábrica de cerveza de los señores [illegible], de esta capital.

Este dato revela claramente el progreso de nuestra industria pues no hace mucho tiempo las botellas vacias no tenian valor alguno, pues los líquidos como, cerveza, licores venia en dicho envase del extranjero.

El Brown—Ayer se recibieron telégramas avisando haber llegado á Bahía este encorazado argentino siguiendo viage para el Plata.

Provincias argentinas—Nunca hemos reducido nuestro círculo de accion.

Donde quiera que en la vasta estension de la República Argentina, se produce un hecho que acusa un progreso bajo las múltiples faces que la civilizacion actual nos ofrece, allí estamos con nuestra propaganda para robustecer su accion, para desarrollar su fuerza fecundante, para generalizar sus resultados benéficos.

Nuestra propaganda es nacional, conforme á la divisa que sirve de título á nuestro diario.

Por eso nuestra voz, nuestras ideas hallan eco de un estremo á otro de la República.

Un progreso moral ó material, un incremento de vida en el sentido político, social ó económico—por olvidado que sea el punto del pais donde él se manifiesta—siempre nos halla prontos y decididos para coadyuvar á su desenvolvimento.

Jujuy, Santiago del Estero, La Rioja, San Luis, nos interesan al igual que las demas provincias que constituyen la Nacion.

Pasó ya el tiempo de las acepciones odiosas, y en la familia política argentina como en la familia civil, la igualdad de afeccion es la base del derecho de cada uno de sus miembros.

No debe, pues, estrañarse la frecuencia con que nos ocupamos de los intereses que afectan á los diversos estados argentinos. Los intereses respectivos son los intereses de la nacion en general.

Hace pocos dias dimos cuenta del importante mensage presentado por el Gobernador de Santiago á la Lejislatura de esa Provincia.

Deciamos con ese motivo, que el Gobernador Gallo era el representante genuino del espíritu de reforma que ajita todas las clases sociales de aquel pueblo, traduciéndose diriamente ese movimiento de rejeneracion en hechos positivos, bajo la forma de leyes protectoras de la libertad, de los derechos individuales y del trabajo, del establecimiento de industrias de todo jénero, de fundaciones de asociaciones, etc.

Hoy podemos anunciar un nuevo hecho, que significa un verdadero movimiento de opinion en Santiago.

Acaba de fundarse una asociacion de obreros, compuesta de hombres jóvenes, distinguidos por su intelijente contraccion al trabajo que ha hecho de cada uno de ellos un propietario y un defensor decidido de la tranquilidad pública.

Entre los miembros de la nueva asociacion figuran jóvenes de bastante ilustracion, profesores normales cuya conducta sin tacha y contraccion al estudio son una garantía de éxito para su empresa.

El Presidente del nuevo centro social es el señor D. Pedro J. Fernandez, jóven de honrosos antecedentes, el cual se ocupa actualmente de la construccion de un hermoso reloj de su invencion, que presentará como un obsequio á la Legislatura de la Provincia de Santiago. Durante la rebelion de Junio del año 80, el señor Fernandez hizo la campaña con las fuerzas que componian el ejército de la Nacion, en clase de Capitan de guardias nacionales.

El secretario de la asociacion de obreros es el jóven D. Juan B. Roldan, profesor normal, cuya clara inteligencia le ha captado siempre el aprecio de las personas de instruccion.

Sobre tales bases no podemos sinó augurar un feliz porvenir al nuevo centro social.

Libre de las trabas que gobiernos opresores y retrógrados impusieron á la accion y hasta al pensamiento de los santiagueños, hoy progresa sensiblemente esa provincia.

Adelante, pues.

Fallido—Ha sido declarado fallido por el Juez de Comercio, D. Luis Mutti.

Han sido dadas las órdenes del caso para que sea detenida su correspondencia y entregada al Comisario D. Lucio Reinoso, calle Perú núm. 195.

Declaracion de quiebra—El Juez de Comercio ha declarado en quiebra al comerciante D. Angel Herrera, habiéndose nombrado Juez Comisario del concurso al señor don G. Quesnel, domiciliado calle Cangallo núm. 161.

Guaraní—A bordo de este vapor que zarpará mañana de nuestro puerto para la Asuncion, saldrá un estafetero mas, que hará el servicio de correos en la calle Cangallo núm. 161.

Riachuelo—La Capitanía del Riachuelo dá cuenta de que el vapor Buque Escuela, está estorbando el tránsito á causa de su mal fondeadero.

Capitanía General—La Capitanía General de Puertos ha pasado una nota al Ministerio de Marina, pidiendo sea desalojado el departamento que actualmente está destinado para la oficina de fojas de servicio, por encontrarse esta completamente cerrada siempre.

Conferencia—Esta noche á las 8 en punto tendrá lugar en los salones del Club Industrial, una importante conferencia.

Disertará sobre "La Riqueza y el Trabajo" el Sr. D. Héctor Quesada.

El Sr. D. Luis Lamas le seguirá en el uso de la palabra. Tratará sobre la Educacion Comun y la necesidad de plantear las Escuelas de Artes y Oficios.

Estado Mayor de la Armada—El Estado Mayor de la Armada se ha dirigido á la Capitanía General de Puertos pidiendo sean detenidos los individuos S. Sagasta y N. Villanueva.

Pedido—El comandante D. Rufino Ortega, gefe de la primera brigada de Rio Negro y Nauquen, ha pedido le sean concedidos instrumentos de ingeniería de primera clase para efectuar los trabajos que se harán en la espedicion hácia el Sud.

Juan Jenibel—Ha sido nombrado veterinario y herrador del primer regimiento de artillería.

Enganchados—En la Comisaría de Guerra, han sido anotados catorce contratos de igual número de individuos que toman servicio como soldados en el batallon 1° de línea.

Importante comunicacion—Se ha recibido una importante comunicacion de los delegados en Berlin, de la Exposicion Continental, participando los trabajos que hacen para interesar á los fabricantes é industriales mecánicos de Alemania, en el sentido de que concurran al gran certámen de Buenos Aires.

Esos delegados son los señores Tiecter y Rossmam.

Pedido de local—La compañía Fives Lille (Francia), ha hecho un pedido de local, solicitando 76 metros de espacio para exponer diversos aparatos de elaborar el azúcar.

Podemos asegurar que cautivarán la atencion esas máquinas.

Sociedad de Beneficencia de Concordia (Entre-Rios)—La Sociedad de Beneficencia de Concordia ha dirijido á la señora de N. pp, Presidenta de la Comision de Damas nombrada por el Club Industrial para cooperar en la Esposicion Continental, avisándole que varias señoritas de esa localidad, preparan algunas obras de mérito y que las remitirán oportunamente.

Nota importante—La Comision de Esposicion ha recibido ayer una importante nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de San Salvador, anunciando que en vista del corto plazo y de la distancia, apenas podrá enviar una pequeña coleccion de objetos naturales de ese pais.

Boletin—Hoy se ha repartido el boletin del Departamento Nacional de Agricultura, conteniendo un plano de la Esposicion Continental.

Academia de ciencias—Hemos recibido la entrega primera del tomo IV del *Boletin de la Academia Nacional de Ciencias*.

Contiene interesantes materiales.

El Emperador del Brasil—Los diarios de Rio Janeiro anuncian que el Emperador D. Pedro está gravemente enfermo de una afeccion gástrica y frecuentes insomnios.

POLICIA

El vigilante Juan Balteiro, al servicio de la seccion 5ª, capturó ayer á la tarde al prójimo Tomás Guillermo.

Este sujeto penetró como á las 10 de la noche del dia anterior, al almacen sito en la calle de Corrientes núm. 461, pidió unas copas y se puso á beber sentado en un banco.

Como se aproximara la hora de cerrar, el dependiente tuvo que abandonar el despacho de bebidas dejando solo á Guillermo.

En el mostrador se encontraban varios vasos, y éste, aprovechando el momento oportuno, se alzó tres ó cuatro, se los guardó entre las ropas, pagó el gasto y luego se fué.

El dependiente pudo observar en el acto la falta de los cristales, y sospechando del individuo mencionado, salió á la puerta en circunstancias que pasaba el vigilante Balteiro, le dió cuenta de lo sucedido y Guillermo fué capturado con el cuerpo del delito.

Conducido á la comisaría 3ª confesó el hecho, siendo en seguida trasladado al Departamento.

Pasamos á narrar un hecho verdaderamente original, que ha tenido lugar anteayer.

Doña Francisca Gonzalez se encontraba acompañada de su familia en una pieza interior de la casa de altos que ocupa en la calle de Defensa núm. 192.

Serian como las diez de la noche,

La puerta de calle se hallaba abierta.

De pronto siente que introducian una llave en la cerradura de la puerta que da á su dormitorio.

Esto la alarmó y corrió á ver lo que sucedia; pero qué sorpresa no sería para ella al verse delante de un hombre.

—¿Qué se le ofrece á Vd? esclamó la señora.

Aquel no contestó ni una palabra, y penetró dentro de la habitacion.

Todos se miraban unos á otros y nadie se daba cuenta del incidente.

Unos segundos pasaron: y el sujeto se colocó frente á un espejo, se contempló un momento y en seguida se despojó de sus ropas, quedando en traje de *Adan*.

Cuando se hubo mirado bien, se acostó.

Toda esta operacion la hizo á presencia de la señora de Gonzalez y su familia, los que aterrorizados ante semejante espectáculo, no atinaron á dar voces de auxilio.

La escena era estraña, pero no podia continuar.

Uno de los espectadores salió al balcon, gritó y concurrió el vigilante Pedro Berela, quien hizo vestir á aquel hombre, que si no era un pillo es algun loco.

En presencia del Comisario dijo llamarse Joaquin Herrera y no ha querido manifestar mas.

A todas las preguntas que se le hicieron ha permanecido mudo. Fué trasladado á la Casa Central donde como á todos los que se suponen dementes, se le hará el reconocimiento médico.

Se encuentra en la Policía á disposicion de sus padres el menor de 9 años llamado Luis N., que ha sido hallado estraviado en las calles de la seccion 5.ª

La menor Berta N. ha fugado de la casa de sus patrones, calle de Junin [illegible].

Del hecho se ha dado cuenta en la Comisaría 15.

Ha sido aceptada la propuesta que hizo á la Policía don Emilio Otero, para la provision de 125 uniformes de verano para vigilantes y 45 para sirvientes.

El precio estipulado de cada uniforme es el de trescientos ochenta pesos m|c.

En la calle de Santa Fé entre Azcuénaga y Larrea existe un *cafetin* y en el frente de la casa donde está establecido se lee el siguiente letrero: "Café restaurant Cosmopolita".

El Comisario de la seccion tuvo aviso que en dicho fondin pasaban la noche muchos individuos de malos antecedentes, entretenidos en descamisarse.

Anteanoche preparó el golpe para darles caza, y lo acertó.

Alrededor de una mesa cubierta con un tapete verde, varios individuos jugaban al *monte*.

Tomados infraganti fueron reducidos á prision, como tambien el dueño de la fonda Francisco Pelufo y el encargado del juego Jacinto Romero.

Tambien se secuestró una caja de madera conteniendo 275 fichas con la inscripcion de *J. Romero*, trece dados, un bombo, una alcancía y doscientos diez pesos.

Los presos fueron enviados á la *tipa*.

En las calles de la Seccion 5ª fué hallado por un agente de Policía un caballo ensillado.

Se encuentra en la caballeriza de Lorea hasta tanto aparezca el dueño.

El súbdito inglés Juan Tingles promovió un desórden anteanoche en la Seccion 3ª.

Cuando lo conducia á la Comisaría el vigilante Zenon Montes de Oca, Tingle sacó de una cartera un billete de un fuerte, lo dobló perfectamente y luego estiró el brazo para dárselos al gendarme con tal que lo dejase libre.

Por esto y por el desórden desórden dicho fué remitido á la jaula.

En una de las calles mas apartadas de la seccion 18, se tomaron ayer en pelea Francisco Arniux y Francisco Rodriguez, el primero armado de un garrote de tala y el otro con un cuchillo.

De la lucha resultaron los dos heridos.

Mariano Gutierrez, el autor de las heridas inferidas al señor Castro, se encuentra alojado é incomunicado en uno de los calabozos de la Policía.

Será pasado hoy á la cárcel penitenciaria á disposicion del señor Juez del Crimen.

Se encuentra en la oficina de depósitos de la Policía, un abanico que fué encontrado en la plaza de la Victoria por D. Eusebio Miranda, domiciliado en la calle Bella Vista núm. 91.

La Policía remitió ayer al Juez Civil en turno, los antecedentes é inventario de los bienes dejados por don José M. San Pedro, que falleció hace dias en el "Asilo Romero Gimenez".

No se le conocen parientes.

El Comisario de la seccion 8ª capturó ayer á la menor Francisca Sosa, que hace un mes fugó de la casa calle de Chile número 541.

Se ocultaba en una casa de la misma calle número 844.

MUNICIPALIDAD

Los datos que contendrán las estadísticas ordenadas levantar álos inspectores municipales son las siguientes:

Calle y número—Clasificacion de las casas—Nombre del principal ocupante—Area de terreno que ocupa la casa—Número de las habitaciones que comprenda cada una de estas—Capacidad de las mismas por metros cúbicos—En el detalle de cada casa se hará constar el número de habitaciones de material—de madera con techo de zinc—con id de tejas—calidad de los pisos de aquellas y los de los patios.

El número de habitantes con especificacion de hombres, mujeres y niños.

Letrinas, sumideros, aguas corrientes, aljibes y otras observaciones.

El médico interno del Hospital San Roque, ha pedido á la superioridad se nombre una comision compuesta del arquitecto municipal y del administrador del mismo, para que proponga las reformas que á juicio de ella crea necesario introducir en la distribucion de los departamentos de aquel Hospital.

Ayer se reunió la comision de municipales designada en la sesion última, para que informe sobre las peticiones presentadas solicitando la derogacion de la ordenanza que manda guardar el dia Domingo; pero nada resolvió.

Volverá á reunirse hoy.

El señor Ministro del Interior ha pasado á informe de la Municipalidad una solicitud del señor Presidente del *Centro Industrial Argentino*, en representacion del Consejo Administrativo del mismo, reclamando del impuesto de contrastes y derecho de visita, que indebidamente se le cobra á aquellos industriales que hacen uso de medidas, como de cualquier otra herramienta de su arte ó industria.

Funda su justo reclamo el Presidente del *Centro Industrial Argentino*, en la resolucion que anteriormente hemos publicado, del Gobierno de la Provincia, en el espediente de la Municipalidad de Mercedes, que consultaba ese punto.

Firmada por veintiun fotógrafos, háse recibido una solicitud, pidiendo se les permita tener sus establecimientos abiertos, en los dias domingos.

Hacen presente que es únicamente ese dia cuando sus talleres funcionan.

Don Ernesto de las Carreras propone adoquinar por un sistema nuevo 400 cuadras del Municipio á razon de 125 ps. m|c. el metro cuadrado.

Este adoquinado es de sistema mixto de empedrado, y se construye con adoquines de las dimensiones ordinarias y losas de piedra de 0.50 ms. de ancho, colocadas en doble línea en el sentido longitudinal de la calle.

Para que pueda juzgarse de las buenas cualidades de este adoquinado, el proponente ofrece construir una cuadra como muestra.

—El Sr. Montero solicitó de la Municipalidad su concurso para el embellecimiento de la plaza de Libertad, donde en breve se levantará el monumento al Dr. D. Adolfo Alsina, de cuya comision es Presidente dicho señor.

El Sr. Alvear ha prestado toda su buena voluntad á este pedido, ordenando al Sr D. Juan A. Buschiazzo, arquitecto municipal, dirija los trabajos de adornos y refacciones indispensables.

El concurso de este señor está reputado por el señor Alvear, como el mas importante que en este caso pueda la Corporacion acordar.

SECCION COMERCIAL

Bolsa

En el dia de ayer el oro se ha mantenido firme; pero los títulos de renta continúan en declinacion.

Las últimas cotizaciones han sido las siguientes:

Cédulas Hipotecarias, série A 99 1/2 o|o
Id id B 99 o|o.
Id id C 98.
Id id id D 98.
Acciones del Banco Nacional, 119 o|o.
Empréstito Obras del Riachuelo, 95 id.
Acciones del Banco de Italia y Rio de la Plata 152 1/2 o|o oro.
Bonos Provinciales, á la par.
Billetes de Tesorería Nacional, 115 o|o
Fondos Públicos Nacionales de 2 1/2 o|o de amortizacion nominal.
Id id id id de 1863, 90 o|o.
Id id 1876, 90 o|o.
Bonos Municipales de 1870, 95 cupon [illegible].
Id id 1874, 108 id.
Deuda Estranjera, oro, 88 nominal.
Acciones Puentes y Caminos 101 o|o.
Billetes del Banco Nacional, á la par, nominal.
Acciones del Gas Primitivo, cpn 1,950 $ m|c.
Gas Argentino id 93 o|o.
Certificados del Banco Argentino, 18 id.
Tramway á Belgrano, 50 o|o.
Empréstito Popular, á la par.
Ferro-Carril del Sur, nominal.
Idem Central, acciones de 20 lib. est. á la par.
Idem del Norte, nominal.
Idem de Campana, id.
Propietarios de la Higiene, sin operaciones, 50 o|o
Tramway Ciudad Buenos Aires, nominal.
Sociedad Fomento Barracas al Norte, id.
Telégrafo Trasandino, id.
Acciones de la Bolsa, cada una 1,500 $ m|c.

PARLAMENTO

LEGISLATURA PROVINCIAL

CAMARA DE SENADORES

40ª SESION ORDINARIA DEL 21 DE SETIEMBRE DE 1881

Presidencia del señor Gonzalez Chaves

Publicacion Oficial

(Sin correccion por parte de los señores Senadores)

(*Continuacion*)

Sr. Hueyo—[illegible].

Sr. Achával—No, señor; lo digo con toda seguridad; porque esta materia afecta á los que se dedican á estudiar la expropiacion, como....

Sr. Ministro de Hacienda—¿Pero dice la ley que han de ser maestros mayores?

Sr. Achával—Un perito de valores tiene que ser maestro mayor. Perito, es el maestro mayor, el que ha dado exámen, el que ha justificado su competencia en propiedades.

Sr. Ministro de Hacienda—Cuando se trata de casas.

Sr. Achával—Y cuando se trata de tierras.

Sr. Barra—Reclamo la observancia del Reglamento. No se debe interrumpir.

Sr. Achával—Esos son peritos. Yo no lo seria para ir á valorar una propiedad. Tienen que tener el título de maestro mayor.

Pero continúo, señor Presidente.

¿Sabrán esos señores, decia, distinguir entre usufructuario y usuario?

¿Sabrán qué derechos y obligaciones tienen?

Sr. Ministro de Hacienda—Segun sean los nombrados.

Sr. Achával—Y, si no saben cuáles son los perjuicios, mal pueden valorarlos.

Y no pueden los peritos en valores saber todas estas materias; son materias muy difíciles del derecho.

No crea el señor Senador que, en caso dado, con consultar un libro de derecho, esos peritos saldrán del apuro; porque para estas materias es preciso una preparacion anterior, es preciso tener todas las hilaciones del derecho.

Jamás podrán asegurarse de lo que es de la esencia del usufructo, jamás de lo que es el uso, jamás de lo que es la esencia de los derechos reales; jamás se podrá tener una idea de esto porque se vaya á ver en el diccionario de Escrich, por ejemplo, cual es la definicion del usufructo.

Por eso debemos buscar peritos en la ley.

Creo haber demostrado, señor Presidente, la necesidad de que el propietario desposeido y que se crea perjudicado con un fallo injusto, pueda recurrir de ese fallo....

Sr. Hueyo—¡Si la Constitucion le marca el camino!

Sr. Achával—¿Cuál es? Desearía saberlo, para ponerlo en la ley.

Sr. Hueyo—No necesitamos establecerlo en la ley: está ya establecido.

Sr. Achával—Tambien está establecida en la Constitucion la expropiacion, y sin embargo van ya cuatro largas sesiones que nos ocupamos de ese punto, y la Comision ha tenido un mes de trabajo.

Sr. Hueyo—En su reglamentacion.

Sr. Achával—La Constitucion necesita leyes reglamentarias [illegible].

La Constitucion no hace mas que fijar la base. Y en esta ley, (puesto que el señor Senador lo interpreta de esa manera,) reglamentamos este punto tambien. ¿Qué inconveniente puede haber en eso?

¿Una redundancia? ¡Pues por una redundancia no merece discutir tanto!

Dénos el gusto el Ministerio, dénos el gusto el señor Senador. Repetiremos lo que dice la Constitucion.

¡Ah señor Presidente, yo siempre quisiera repetir lo que dice la Constitucion!

¡Lo malo, es decir todo lo contrario de lo que la Constitucion dice!

Hé demostrado tambien la necesidad de que sea el Poder Judicial quien entienda en este juicio de expropiacion é indemnizacion.

En todas las leyes de expropiacion extranjeras, señor Presidente, al menos en aquellas que yo conozco, y que he estudiado, porque debo hacer presente á la Cámara que he estudiado muy detenidamente esta cuestion de expropiacion, muy detenidamente todos los autores y todas las leyes,—en todas las leyes extranjeras, digo, hay apelacion; en todas. No se me podria citar una sola como escepcion.

¡Y para qué ir á las leyes extranjeras! Tenemos las nuestras; la ley nacional de 1866.

En esa ley de 1866, no solo interviene la Córte Suprema, sinó que interviene el Juez de Seccion. Los peritos los tiene el Juez solamente para que informen sobre valores. Porque los valores es lo de menos, tratándose de legislacion.

¡Y el señor Ministro de Gobierno se alarma, porque aquí damos intervencion á un tribunal!

Esa ley nacional fue muy meditada, muy discutida en el Congreso.

¿Y sabe el Honorable Senado qué personas, qué cabezas entraron en la confeccion de esa ley? El doctor don Guillermo Rawson, el doctor don Valentin Alsina, el doctor don Rufino de Elizalde, el doctor don Marcelino Ugarte, el inolvidable doctor Ugarte! todos aquellos que son nuestros primeros hombres, en quienes nosotros vamos á estudiar las palabras, para ilustrarnos: esos fueron los que confeccionaron esa ley!

Y ellos no solo dieron intervencion á la Suprema Córte, se la dieron al Juez de Seccion tambien.

¡Y nosotros nos alarmamos, como si fuera una cosa nueva!

Esto me hace recordar aquella admiracion que causó al señor Ministro de Gobierno el que la Comision hubiera propuesto una reforma para que el propietario pudiera recusar sin causa al tercer perito, en caso de disacuerdo. Es un caso análogo.

Fué hasta buscar la esplicacion de esa reforma en la legislacion romana.

Y estaba, señor Presidente, en el Código de Procedimientos, y en todas las leyes de Justicia, por que no hay una sola en que falte esa disposicion.

Lo mismo sucede ahora. Se alarma el señor Ministro de que demos intervencion al Poder Judicial, y en todas las leyes de expropiacion, con excepcion de la ley francesa.... pero tiene apelacion! y lo que la Comision sostiene ante todo es el derecho de apelar. ¿Ante quién? despues nos arreglaremos.

Pero el derecho de apelar es el que sostiene; ahí está la mayor garantía para el propietario: ese derecho que está en la Constitucion, segun el señor Senador Hueyo, y que no quiere repetir aquí, porque cree que no se debe repetir lo que la Constitucion dice.

Sr. Hueyo—Porque no es necesario repetirlo, cuando el artículo es claro y terminante.

De otra manera, vamos á vaciar la Constitucion en las leyes, y las leyes en la Constitucion!

Sr. Achával—Es estraño que perdamos tanto tiempo solamente para saber si es necesario ó no es necesario poner aquí lo que dice la Constitucion.

Sr. Hueyo—Así me parece.

Sr. Achával—He demostrado que hay la necesidad de apelar; mas, que hay la necesidad de que sea ante el Poder Judicial ante quien se establezca la apelacion.

Ahora ¿porqué es que debe ser ante la Suprema Córte?

En la última esposicion que hice en la sesion anterior, contestando toda la argumentacion del señor Ministro de Gobierno, espuse todas las razones que habia tenido la Comision y contesté á la objecion de inconstitucionalidad que el señor Ministro hacia al artículo; pero hoy creo ya inútil esta discusion sobre la constitucionalidad ó inconstitucionalidad de la apelacion á la Córte.

Siento que no se encuentre presente en este momento el señor Ministro de Gobierno, porque le iba á dirijir una pregunta, que tal vez limitara esta discusion y nos pusiera de acuerdo.

Todas las objeciones del señor Ministro al artículo, se reducen á esto: que no debe ser la Córte; que es monstruoso que se conceda apelacion ante ella; que si se concediera, el Gobierno no podria hacer caminos públicos; que es inconstitucional, que es absurdo; en fin, todas las objeciones son que no sea la Suprema Córte.

Está bien, que no sea la Suprema Corte; que sea alguna otra autoridad que el señor Ministro crea que es constitucional; y á ese fin le iba á hacer esta pregunta: ¿cree el señor Ministro (no sé si el señor Ministro de Hacienda querrá tener la bondad de contestarme) que las mismas razones que militan para que sea inconstitucional la intervencion de la Suprema Córte en este recurso, militen para que lo sea tambien la Cámara de Apelaciones en lo Civil, por ejemplo?

Es decir ¿cree que hay algun inconveniente constitucional para que la Cámara de Apelacion en lo Civil sea ante la cual se inicie y se sustancie el recurso?

Nada mas quisiera saber.

Sr. Ministro de Hacienda—Le contestaré aunque sea para [illegible]; no soy profesor de derecho, no lo conozco; por consiguiente, me voy á ver un poco embarullado para contestarle correctamente al señor Senador; pero le haré comprender lo que pienso, arréglelo el señor Senador á derecho, y haga de ello lo que guste.

Creo que lo mas conveniente, que lo que mejor se podria hacer en la ley, es evitar pleitos: darle al propietario todas las garantías en la formacion del tribunal como hace la ley, pero no darle tantas facultades como para que pueda hacer pleitos interminables, haciendo ilusoria la espropiacion misma.

Esto es lo que yo creo conveniente.

Sr. Achával—Pero si tiene términos precisos.

Sr. Ministro de Hacienda—Los términos, se ha dicho hasta el cansancio en esta Cámara y yo estoy convencido de esta verdad, para que se espidan los jueces, son una ilusion. El mismo señor Senador, que es abogado, sabe cuan ilusorios son los términos!

(Entra al recinto el señor Ministro de Gobierno.)

Sr. Achával—Deseaba saber del señor Ministro, si cree que hay algun inconveniente constitucional para que la Cámara de Apelacion en lo Civil fuera la que conociera en esta apelacion, en que segun la opinion del señor Ministro, la Suprema Corte no puede entender, porque á ello se opone la Constitucion.

¿Crée el señor Ministro que seria inconstitucional que la Cámara de Apelacion en lo Civil entendiera en esta apelacion?

Sr. Ministro de Gobierno—Totalmente, lo mismo que la Suprema Córte.

Sr. Achával—Fatalmente?....Me parece que ha sido poco meditada la respuesta.

Sr. Ministro de Gobierno—Es perfectamente meditada.

Sr. Achával—Es perfectamente constitucional. Pido al señor Secretario se sirva leer el artículo 169 de la Constitucion de la Provincia.

Se lée:

«La Legislatura establecerá Cámaras de Apelacion y Tribunales ó Jueces de primera instancia en lo Civil y Comercial permanentes en la ciudad de Buenos Aires, determinando los límites de su jurisdiccion territorial y *las materias de su competencia* en su fuero respectivo....»

Sr. Achával—*Determinando las materias de su competencia*. No sé porqué la Legislatura no podria ahora determinar esta materia.

Sr. Ministro de Gobierno—Porque la Constitucion ha determinado que esta materia pertenece á lo contencioso administrativo. Y por mas que el señor Senador diga, no la ha de sacar de lo contencioso administrativo; porque contencioso administrativo es todo aquello en que está interesado por una parte el Estado y por otra un particular donde hay intereses controvertidos entre un particular y el Estado. Esta materia está establecida por la Constitucion, y la ley no puede derogar la Constitucion.

Sr. Achával—¿Entónces este es un juicio contencioso administrativo?

Sr. Ministro de Gobierno—Puede dar lugar á él.

Sr. Achával—Vamos entendiéndonos. Entónces no es un juicio contencioso administrativo....

Sr. Ministro de Gobierno—No nos hemos de entender jamás con los miembros de la Comision, porque tenemos ideas radicalmente opuestas en materia constitucional.

Sr. Achával—Y, sin embargo, no lo veo.

Está bien: pase que fuera inconstitucional; aunque no lo es, como tampoco creo que lo seria la Córte. ¿Cree el señor Ministro que tambien seria inconstitucional que conociera el Juez de primera instancia?

Sr. Ministro de Gobierno—Creo que seria inconstitucional todo lo que la ley estableciera en materia contenciosa administrativa contra las terminantes prescripciones de la Constitucion: creo que la Constitucion establece que cuando el particular se cree damnificado por un acto del Poder Ejecutivo....

Sr. Achával—Pero es que aquí no se cree damnificado por acto alguno del Poder Ejecutivo sinó de los peritos.

Sr. Ministro de Gobierno—Que son representantes del Poder Administrador.

Sr. Achával—No son representantes.

Sr. Ministro de Gobierno—Son representantes, porque siempre que está interesado el Fisco, el Estado, los intereses públicos, es el Administrador ó el que por él represent las atribuciones del Administrador General el interesado.

Eso es de todo punto evidente, no se puede ni discutir. Los señores miembros de la Comision están empeñados en sacar esto de los límites que le ha puesto la Constitucion.

Sr. Achával—No me puedo entender con el señor Ministro de Gobierno.

Sr. Ministro de Gobierno—Con el Poder Ejecutivo, señor Senador!

Sr. Achával—O hay aquí asunto contencioso administrativo, ó no lo hay. El dilema no puede ser mas fuerte. Si hay asunto contencioso administrativo, la apelacion tiene que ser para ante la Suprema Córte.

Sr. Ministro de Gobierno—No, señor, porque de lo contencioso administrativo no hay apelacion para ante la Suprema Córte. Le podria mostrar mil fallos de este Tribunal que así lo declaran.

Sr. Achával—Entónces no hay juicio contencioso administrativo, porque en ellos la Córte....

Sr. Ministro de Gobierno—No, señor, no me ha de mostrar un solo artículo de la ley ni de la Constitucion donde establezca que la Suprema Córte de Justicia es Tribunal de Apelacion y mucho menos de lo contencioso administrativo.

Sr. Achával—Pero, señor Ministro, se acaba de leer el artículo.

No sé si en esta sesion ó en la última se leyó un artículo, el 156 inciso 3º me parece, que dice: «prévia denegacion del Poder Ejecutivo» Lo que le da el carácter de un recurso.

Sr. Ministro de Gobierno—No, señor; hay demanda ante la Suprema Córte ¿cómo ha de haber apelacion!

Sr. Achával—Bien. Voy á concluir porque se va estraviando la discusion y pierdo la hilacion de mis ideas.

La Comision sostiene la necesidad de la apelacion: cree injusto, cree atentatorio, que el propietario desposeido que se considere agraviado por un fallo injusto de los peritos, no tenga el derecho, reconocido espresamente por esta ley, de recurrir ante otra autoridad, cualquiera que ella sea, la que sea constitucional que mas crea que esta apelacion no pueda iniciarse ni sustanciarse ante otro poder que no sea el judicial, porque este es, por la esencia de su institucion, por su objeto, por su fin, el que debe amparar los derechos privados; y en el juicio de expropiacion es cuanto precisamente se hallan en mayor peligro esos derechos; y creo, por último, que la rama del Poder Judicial que debe entender en esta apelacion es la Suprema Córte de Justicia. Pero si el Senado cree, como el señor Ministro, que es inconstitucional, la Comision no tiene inconveniente en que sea la Cámara de Apelacion en lo Civil ó el Juez de primera Instancia, ó cualquiera, pero que haya alguien sobre los peritos ante quien el propietario, que se considere perjudicado en sus derechos, pueda recurrir de ese fallo que él cree injusto y agraviante.

Sr. Ministro de Hacienda—Se [illegible] pleito.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Voy á ser muy breve en lo que tengo que decir, porque mis ideas en esta materia tuve el honor de manifestarlas en la sesion anterior al proponer una redaccion distinta á la del artículo de la Comision, salvando aquella parte de ese artículo que, en mi concepto, comprometia principios constitucionales que lo hacian inaceptable tal como la Comision lo presentó.

Creo que la Comision da al artículo que propone una importancia que no tiene. Cuando oigo á los miembros de la Comision hablar con un entusiasmo laudable de dar garantías al espropiado, de evitar que él pueda ser despojado, expoliado, mediante un precio que no represente verdaderamente la indemnizacion ó el valor de la cosa de que se le despoja, y leo en seguida el artículo de la Comision, encuentro, señor Presidente, que la garantía está pura y esclusivamente en el buen deseo de los miembros de la Comision; pero lo que es el artículo, ninguna ofrece en ese sentido ni puede ofrecerla. No es posible, como lo dije en la sesion anterior, y como lo repetía con palabra muy elocuente el señor Ministro de Gobierno, dar apelacion ante un Tribunal de derecho sobre una apreciacion de hechos que se defiere á un tribunal de peritos. No hay ejemplo, que yo sepa, de que semejantes apelaciones se concedan, y las citas que han hecho los miembros de la Comision de diversas leyes extranjeras y aun de la ley nacional de expropiacion, en la que interviene el Juez Federal y se da el recurso para ante la Suprema Corte, no son aplicables al caso, porque si los miembros de la Comision se han detenido á estudiar esas leyes, habrán encontrado que en ninguna de ellas se encuentra un procedimiento análogo al que esta ley fija para determinar el valor de la propiedad: tendrá el señor Senador que en unos casos son peritos nombrados por el juez mismo, en otros casos son juris que el Poder Administrador nombra y que se encargan de hacer la avaluacion sin intervencion del expropiado.

Es natural, pues, que, en estos casos, se conceda la apelacion: lo primero, porque ha intervenido un Juez de 1ª Instancia y, por consiguiente, hay un Juez superior ante quien se apela de sus resoluciones; pero en este caso no sucede así: aquí se trata de un Tribunal arbitral, compuesto por las mismas partes interesadas en fijar el valor de la cosa que se vá á expropiar; por un Tribunal que tiene el carácter esencial de ser Tribunal de hecho, Tribunal pericial, que está, por consiguiente, en las mismas condiciones que nuestras leyes de procedimientos señalan para aquellos casos en que, declarándose incompetentes los jueces para señalar el valor de las cosas, puesto que no se trata de cuestiones en que el derecho, que es la ciencia que profesan, los habilite para apreciarlo, se aduce y se declara por la ley que la opinion unánime de los árbitros es el valor real de la cosa, es la verdad en el hecho controvertido, viniendo en seguida la aplicacion del derecho.

Pero ¿quién vigila aquí las garantías para la aplicacion del derecho? ¿Acaso ofrece mayores garantías el artículo de la Comision que su total supresion?

Yo creo que hay mas garantías en la total supresion del artículo que en dejarlo como está.

Sr. Achával—Queda ejecutoriado el fallo de los peritos.

Sr. Ortiz de Rozas—¿Dónde lo dice?

Sr. Achával—En el hecho de no conceder apelacion.

Sr. Ortiz de Rozas—Perdone, señor Senador. Estará perfectamente ejecutoriado en cuanto á la cuestion del hecho; pero eso mismo lo dice la Comision....

Sr. Achaval—Todo lo que abarca la sentencia; todo lo que haya sido objeto del juicio.

Sr. Ortiz de Rozas—Perdone [illegible] el artículo que el señor Senador propone y encontrará que dice lo siguiente:

«Este recurso se sustanciará verbal y sumariamente, se limitará á la sola averiguacion y declaracion de haberse ó nó llenado estrictamente las prescripciones de la presente ley; y deberá quedar terminado á los veinte dias de elevado el espediente á la Córte».

Es, pues, simplemente un recurso por violacion de las formas de procedimiento.

Sr. Barra—Pero que se relaciona muchísimo con los valores....

Sr. Ministro de Gobierno—Y que se llama recurso de casacion, y nó de apelacion.

Sr. Achával—Por ejemplo, puede ser que entre los perjuicios incluidos en el fallo de los árbitros no se hayan incluido ciertos perjuicios q' deben ser considerados como una consecuencia directa y principal de la expropiacion.

Sr. Ortiz de Rozas—Señor: está haciendo el señor Senador un comentario del artículo, que podria muy bien exijir que se redactara un nuevo artículo para esplicar lo que este otro no ha dicho.

Sr. Achával—Agréguele las palabras que quiera el señor Senador.

La Comision ha dicho que no hace cuestion de formas, sinó cuestion de principio.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo no encuentro, señor Presidente, qué agregar aquí, porque, á mi juicio, en lo único en que la Comision ha estado verdaderamente en lo justo, tratándose de este artículo, es en limitar el recurso, que no es de apelacion sinó simplemente de nulidad, por la violacion de los procedimientos establecidos por la ley.

Esa es la parte correcta del artículo; y es lo único que, en mi concepto, debe conservarse.

Y si, por mi parte, he aceptado el artículo con modificaciones, como lo indiqué en la sesion anterior, ha sido solamente por esta razon: para evitar que cupiese duda sobre si es ó no posible recurrir ante el Superior ó ante otra autoridad por violacion de las formas establecidas en esta ley.

Yo creo, señor Presidente, que, interpretada correctamente la ley, no se podria menos de sostener que hay ese recurso, porque este Tribunal pericial tiene su autoridad por la ley y sujetándose á las formas que la ley establece para el procedimiento.

Violadas las formas deja de tener, por consiguiente, autoridad, porque se desvía completamente de las condiciones en que la ley lo coloca para que su fallo tenga fuerza.

De manera que, para mí la supresion total del artículo dejaria las cosas tales como la Comision de Lejislacion lo desea, es decir: con todas las garantías necesarias para que aquel que ha sido damnificado por razon de la ley, no por razon de la fijacion del precio, que es cuestion de hecho, pueda recurrir ante quien corresponda.

Ahora, ¿y quién recurrirá, señor?

Aquí viene una cuestion delicada que la Comision, me parece, no ha estudiado con toda la detencion debida.

No es posible, señor, entablar una apelacion ante los Jueces de 1ª Instancia, ni ante las Cámaras de Apelacion, ni ante la Córte misma, sin que se hayan llenado préviamente los requisitos que la Constitucion establece para los juicios en que es parte el Fisco. No es posible llevar al Fisco, con prescindencia de estos requisitos, á los tribunales ordinarios, (Juzgados de 1ª Instancia y Cámaras de Apelacion) porque tratándose de bienes del Estado, el juicio que se promueve sobre ellos es contencioso-administrativo, y por consiguiente, tiene una forma espresamente consignada en la Constitucion, de la cual no nos es posible desviarnos.

No es posible llevar este juicio en el grado de apelacion á la Córte, porque la Córte conoce en los asuntos en que es parte el Fisco, mediante un procedimiento establecido ya claramente en el inciso 3º del artículo 156 de la Constitucion.

Para ese procedimiento, se requiere que haya antes denegacion del Poder Administrador. No se puede promover pleito al Estado ó á las municipalidades, sin saber préviamente si el Estado ó las municipalidades reconocen el derecho que se gestiona.

Cuando el Poder Administrador deniega el derecho al particular que lo reclama, llega entonces el caso de llevar el asunto á la Córte.

Este procedimiento, este trámite, esencialmente constitucional, es lo que ha olvidado la Comision de Legislacion; y me sorprende que señores tan ilustrados como los que la componen, insistan en querer hacer de esta cuestion una cuestion de apelacion directa.

Y algo mas, señor Presidente: ni apelacion puede haber aun despues de denegada por la Autoridad Administrativa la pretension del particular. Hay demanda, señor Presidente.

Es justamente lo que dice la Constitucion: *conocerá en única instancia*. Y el señor Senador, que es profesor de derecho, sabe perfectamente que no puede llamarse apelacion al juicio en única instancia.

Sr. Ministro de Gobierno—Lo llaman así para engañarnos.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo no creo que lo llamen así para engañar á nadie.

Sr. Achával—Es muy mentirosa la Comision!

Sr. Ortiz de Rozas—Yo creo que la Comision, queriendo rodear de garantías al particular, limita esas garantías á concederle un recurso que vendria á traducirse en una verdadera ilusion, porque si tal cosa se sancionase, el particular damnificado que llega á la Corte, recibiria la puerta en las narices y lo echarian fuera, por no poderle oir.

Aun cuando la ley lo dispusiera así, la Constitucion, que está sobre las demas leyes, manda lo contrario.

Sr. Achával—De modo que es inapelable, por su naturaleza, este fallo de los peritos,—absolutamente inapelable?

Sr. Ortiz de Rozas—Pero, señor....

Sr. Ministro de Gobierno—Inapelable, sí, señor.

Sr. Achával—¿No se puede conceder la apelacion?

Sr. Ministro de Gobierno—No se puede conceder; imposible! Habrá recurso de casacion, etc, pero apelacion, no hay ni puede haber.

Sr. Ortiz de Rozas—Señor Presidente: son siempre inapelables las decisiones de los peritos, cuando los peritos están conformes en el juicio que han formado de los hechos sometidos á su apreciacion.

Esto no es solamente en este juicio. Es en todos los juicios en que entra como [illegible] esencial el conocimiento sobre determinados asuntos librados á la ciencia de las personas que se reputa conocedoras de la materia. Y lo es mucho mas cuando el nombramiento de esas personas se hace, como en este proyecto se prescribe, por los mismos interesados en la valuacion. Lo es mas todavía, cuando, ademas de estas garantías que se dá al expropiado y al expropiante, interviene como desea la Comision, el Poder Judicial, para mas dignidad, interviniendo por medio de una persona en quien delega, en cierto modo, su autoridad.

No hay, pues, posibilidad de admitir el recurso de apelacion.

Pero ¿quiere eso decir, señor, que dejemos sin garantías al expropiado, cuando se [illegible] que esta ley autorice para el procedimiento de los peritos?

No, señor.

En esta parte, estoy de acuerdo con la Comision. Creo necesario arbitrar un medio de dar garantías al particular.....

Sr. Achával—Pero ¿no dice el señor Senador que suprimiéndose el artículo que propone la Comision, queda perfectamente la ley?

Sr. Ortiz de Rozas—El señor Senador me interrumpe con tanta frecuencia, que no me deja esplayar mis ideas, y hace que mi discurso, que de suyo tiene que ser pesado, porque no tengo facilidad para hablar, se vuelva menos inteligible. Le rogaria, entonces, que tuviese paciencia, que me escuchara un momento y entonces se daria bien cuenta de mis ideas.

Yo creo que no es indispensable, en realidad, establecer algo al respecto; pero creo que ello es conveniente para que los que deben interpretar esta ley en un caso ocurrente, que no siempre serán letrados, sepan cuál es la norma que deben seguir para protejerse contra cualquiera irregularidad cometida por los peritos. Y es en ese único sentido, señor Presidente, que yo proponía un artículo estableciendo el procedimiento que debiera seguirse, y limitando, como yo creo que de derecho existe limitado el recurso de nulidad de la resolucion de los peritos, á la cuestion de procedimiento, y nada mas.

Si se me preguntara si creo esencial el artículo que he propuesto, diria que nó.

Pero si se me preguntara si creo que él es conveniente para que cada uno sepa hasta dónde llega su derecho y hasta dónde, por consiguiente, puede ponerlo en ejercicio, sin necesidad de recurrir á un letrado, yo diria que, efectivamente, es conveniente.

Es á este respecto que estoy muy cerca de armonizar en ideas con la Comision, puesto que ella tambien reconoce que solamente por los vicios de procedimiento es que es apelable el fallo del jury.

Unicamente discrepamos en cuanto á que la Comision cree que de la resolucion del jury hay apelacion, y yo sostengo que no puede haber apelacion de ningun género, ni por vicios de procedimiento, ni por la apreciacion de los hechos. Creo que lo único que puede haber es el recurso ante la Autoridad Administrativa, facultándola ver los vicios de procedimiento en que se haya incurrido en el fallo arbitral.

Y esta autoridad administrativa desconociendo el derecho del particular, aceptando el procedimiento vicioso de los árbitros, entonces vendria el recurso constitucional, que consignado en esta ley ó no [illegible] consignado en ella, existe siempre, para amparar el derecho [illegible].

Sr. Achával—Por mi parte, [illegible] siempre que se declare en la ley que él tendrá efecto suspensivo.

Que se diga, por ejemplo: No se dará cumplimiento á la sentencia de los árbitros, mientras no se resuelva el recurso por el P. E. ó en su caso por la Suprema Córte.

Yo acepto eso, para que se vea que mi objeto no es mas que buscar garantías al propietario.

Sr. Ortiz de Rozas—No puedo esplicarme estos temores en que incurre una persona que [illegible] con tanta ciencia y conciencia [illegible] de consignarlas.

¿Qué necesidad hay de decir que se suspenderá el procedimiento?

Sr. Achával—Es indispensable....

Sr. Ortiz de Rozas—¿Acaso ignora el señor Senador que toda vez que la Municipalidad ó el P. E. demandados ante la Suprema Corte, amenazan despojar á otro de su derecho, ignora el señor Senador, repito, que pidiéndoselo la Córte, han de mandar suspender todo procedimiento y dejar las cosas en el estado en que se encuentran?

Pero esto no puede ignorarlo un señor Senador que es abogado. Los abogados saben que esto se hace todos los dias.

Y por esta razon, señor Presidente, me parece que estas exijencias son totalmente inmotivadas. No hay objeto en poner esta verdadera redundancia en la ley.

Lo único que creo propio, como he dicho, y esto como un medio de servir de guia al expropiado, para que sepa cuál es el procedimiento que puede seguir, y no como una novedad, ni como una alteracion del derecho comun,—es decirle: Cuando usted crea que los árbitros no han procedido con arreglo á la ley, cuando los árbitros, por ejemplo, no hayan avaluado todo lo que debieran avaluar, cuando los árbitros no le hayan oido, cuando los árbitros, en fin, no hayan cumplido con los deberes que la ley les impone, entonces debe usted hacerlo saber al Poder Administrador, pidiéndole que, de conformidad de partes, mande anular ese fallo; y si el Poder Administrador le deniega justicia, entonces le queda el recurso ante la Córte, como lo prescribe el artículo 156 de la Constitucion.

Esto es lo que yo digo; y no me esplico cómo pueda hacer hincapié la Comision en decir: Se suspenderá el procedimiento.—Se suspenderá si el particular no encuentra garantías para conservar [illegible] el procedimiento.

Pero supongamos el señor Senador que, [illegible] un caso aparente, el Poder Ejecutivo [illegible] particular. Lo que Vd. pretende por su propiedad [illegible].

¿Habria inconveniente en esto? No podria haber [illegible].

Para esto, no necesitaria ley ninguna el propietario, como no la necesitaria para pedir que se le amparara en su propiedad, cuando el Poder Ejecutivo quisiera [illegible] al que le condena [illegible].

Sr. Achaval—El Poder Ejecutivo va á [illegible] al propietario: No, señor, es cosa juzgada; no puedo entrar en el fondo.

Sr. Ministro de Gobierno.—Lo está [illegible].

Sr. Ortiz de Rozas.—No puede [illegible].

Sr. Ministro de Gobierno.—No está en ninguna ley.

Sr. Ortiz de Rozas—Por mas claro y evidente que sea el derecho con que proceda el Poder Ejecutivo, toda vez que el fondo de la cuestion sea de naturaleza contencioso-administrativa, el Poder Ejecutivo es parte, como cualquier hijo de vecino. Ninguna persona jurídica á quien se le [illegible] que ejecuta actos que puedan redundar en daño de terceros. Basta el hecho de que pueda haber daño en los actos del Poder Ejecutivo, para que la Córte, como lo ha hecho en infinitas ocasiones, ordene al Poder Ejecutivo que se abstenga de proceder.

No hay, pues, razon para poner todas estas trabas. Las leyes comunes garantizan lo bastante la propiedad, para que el particular damnificado no pueda ser sacrificado por avances de los poderes públicos; esto es imposible.

Seria necesario suponer que la Suprema Córte de Justicia ignoraba completamente su deber, y era cómplice; y esto no se puede admitir.

Por estas razones, señor Presidente, creo que la Comision deberia aceptar el artículo que he propuesto en sustitucion del suyo, que es precisamente lo que la Comision quiere, con la única diferencia de que, en vez de ir en apelacion, yo digo: Se reclamará de la autoridad administrativa la nulidad del procedimiento de los peritos, cuando este sea violatorio de las prescripciones de la ley; y de la denegacion del Poder Administrativo habrá el recurso que la Constitucion establece.

Esto es repetir lo que ya existe; pero me parece que su repeticion no es inconveniente. Y deseando por mi parte, armonizarme en cuanto sea posible con la Comision, he redactado este artículo en esa forma.

Si la Comision insiste en el suyo, pediré que se vote.

Sr. Barra—Deseariamos oir la lectura del artículo que ha propuesto el señor Senador.

Sr. Ortiz de Rozas—Con mucho gusto:—«La resolucion de los peritos solo podrá ser tachada de nulidad por vicio del procedimiento. La accion se interpondrá ante la Suprema Córte, prévia denegacion de la autoridad administrativa expropiante, y se substanciará verbal y sumariamente, debiendo fallarse dentro de treinta dias despues de su [illegible]cion.»

Esto es decir lo que ya dicen las leyes y la Constitucion; pero no veo que haya otra forma aceptable.

Sr. Achaval—Pido la palabra. Me parece que es fácil que nos pongamos de acuerdo.

En la sesion anterior, el señor Senador Rozas hizo mocion para que se reformara el artículo en los mismos términos que hoy lo ha reproducido; y sin creer haber oido decir al señor Ministro de Gobierno que quedaban perfectamente garantidos los derechos de los particulares, aun cuando no se concediera la apelacion del fallo de los peritos, porque el propietario podia recurrir al P. E., y, si el P. E. no hacia justicia, podia ir directamente á la Suprema Córte; y entonces, en realidad, se cumplian los deseos de la Comision, y con superabundancia, porque la Comision solo da dos instancias, dos peritos y la Córte, ó cualquier otro tribunal; y aquí se dan tres instancias: el fallo de los peritos, el P. E., en seguida, y, por último, la Suprema Córte de Justicia.

De modo, pues, que favorece superabundantemente los deseos de la Comision.

Encuentro el recurso hasta cierto punto monstruoso, señor Presidente, y por eso no lo acepto.

Yo decia: ¿Cómo es posible que el P. E., que ha sido parte en el juicio ante los peritos, que ha sostenido, que ha provocado ese fallo, cómo es posible que el P. E. abandone en un momento dado su lugar de litigante, para tomar el lugar de juez respecto del mérito de ese mismo juicio en que ha sido parte?

Sr. Ortiz de Rozas—Está en error el señor Senador.

El P. E. no va á ser juez; es parte. Lo único que se pide al P. E. es que, como parte, reconozca el vicio del procedimiento, y consienta que, de conformidad de partes, se anule. Y en seguida, si no consiente el P. E., es parte tambien en el juicio en única instancia que promueva el particular al P. E., que niega reconocer el vicio de procedimiento de los árbitros.

Siempre es parte el P. E.; no es juez.

Sr. Achaval—¡Cómo nó!

Sr. Ortiz de Rozas—No, señor; no es juez. El hecho de reclamar del P. E. que anule la nulidad no lo eleva á la categoría de juez. Es simplemente parte, y la contra-parte le pide que reconozca el vicio del procedimiento en que se funda el fallo de los árbitros: reconociéndolo el P. E., se anula de conformidad de partes.

Sr. Achaval—Entónces no es mas que una transaccion?

Sr. Ortiz de Rozas—No, señor; es cumplir un precepto de la Constitucion.

Sr. Achaval—Me parecia mas que monstruoso, absurdo, en este sentido: que creo yo—y á estar á las ideas del señor Ministro de Gobierno—que este fallo de los peritos deberá seguir su curso, deberá cumplirse, y que el propietario tendrá que recurrir al Poder Ejecutivo y mas tarde á la Corte. Y yo me decia: es posible que en esta tramitacion del fallo arbitral ante el Poder Ejecutivo y ante la Corte se anule el fallo. El caso puede suceder; es muy posible. Y entónces ¿qué resultado queda, me decia yo? Resultará que se habrá quitado la posesion al propietario, que se le habrá quitado el dominio y no se le habrá pagado!

Sr. Ortiz de Rozas—No puede ser, porque la ley misma lo prohibe.

Un artículo lo dice: el propietario conserva la posesion y el usufructo de la cosa, hasta tanto que haya sido pagado.

Sr. Achaval—¿Y si le paga y el precio se establece por lo que digan los peritos?

A eso voy.

Entónces el Estado daria al propietario desposeido el precio que hubiesen fijado los peritos y del que el propietario reclama, diciendo que no era mas que la mitad del valor de la cosa.

De manera, pues, que esta ley pecaría de imprevisora: lanzaría al propietario desposeido en un verdadero combate judicial: se perdería de vista en un largo pleito ante el Poder Ejecutivo y la Suprema Córte; y recien despues de ese pleito vendria á recibir la otra mitad,—en caso que hubiera salido bien.

Porque me pongo en un caso posible; en el caso que la solucion de ese recurso anulase el fallo de los peritos.

Entónces, pues, qué sucederia, repito? Que al propietario se le habría quitado el dominio de la cosa, dándole la mitad del precio.

Y yo sostengo que este juicio sería inconstitucional, que esta disposicion contraría directamente la Constitucion; porque la Constitucion dice: «prévia indemnizacion».

No hay indemnizacion si no es justa, y aquí solamente se paga un precio, y no un precio justo, el justo precio de que habla la Constitucion.

Por eso digo, si el señor Ministro y el señor Senador Rozas consienten que se ponga esto:—Queda suspendido el cumplimiento del fallo de los árbitros hasta tanto se resuelva el recurso,—acepto.

Observa el señor Senador Rozas que no es necesario decirlo. ¡Y qué importa, señor Senador, una redundancia en esto! Tambien el artículo del señor Senador empieza por decir que esta sentencia no será apelable. Ha sostenido que no es apelable y sin embargo lo pone. Es una redundancia.

¿No ha sostenido el señor Senador que el fallo de los peritos no puede ser apelable?

Sr. Ortiz de Rozas—Por los principios generales del derecho.

Sr. Ministro de Gobierno—Y voy á probar al señor Senador que es preciso decirlo.

Sr. Achaval—Lo único que podría paralizar el cumplimiento del fallo de los peritos sería una apelacion. Y desde luego, como no será demandado una apelacion, es necesario que pongamos otro recurso, llamémosle como lo llamemos—*Mientras no se substancie este recurso, se suspenderá el fallo de los árbitros.*

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

—Se pasa á cuarto intermedio.

Vuelven á sus asientos los señores Senadores.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor Senador Hueyo.

Sr. Hueyo—No pensaba, señor Presidente, tomar parte en este debate, porque comprendo que no es de mi competencia; pero no deseo votar en silencio un asunto á que se ha dado tanta magnitud en esta Cámara, y voy á dar las razones de mi voto.

El artículo en discusion, que establece la apelacion ante la Suprema Corte, ha sido, á mi juicio, tan perfecta y luminosamente combatido por el señor Ministro, que yo no he esperado oír de los señores Senadores un solo argumento en contra de su doctrina.

El señor Senador Achával, en los notables discursos que ha pronunciado en esta Cámara, ha manifestado, como fundamento de la modificacion introducida en el proyecto del Poder Ejecutivo, que la mente de la Comision de Legislacion era rodear al propietario de todas las garantías necesarias para salvar sus derechos, comprometidos en el caso de expropiacion. Y, sin embargo, si algun peligro pudieran tener los que se ven obligados á entregar su propiedad al dominio público, con arreglo á esta ley, en los casos de utilidad pública, sería precisamente esa apelacion que la Comision de Legislacion establece en este artículo: peligro para su interés, peligro para la sociedad en general, porque esta apelacion sería el medio indirecto de impedir que se cumplan los efectos de esta ley.

Decididamente pienso que si se apelase de la resolucion del jury, habríamos impedido, en todos los casos, el cumplimiento de la ley de expropiacion; y tan es así, que muy oportunamente le recordó el señor Ministro al señor Senador Achával, la dificultad que se toca para conseguir la resolucion de los asuntos confiados, tanto á los Tribunales ordinarios como á la Suprema Corte de Justicia.

Se ha argumentado con la brevedad de los términos. Pero yo digo: no hay brevedad en los términos cuando se trata de un tribunal al cual no se puede compeler á que resuelva los casos sometidos á su fallo. ¿De qué medio se valdria el señor Senador en el caso en que la Suprema Corte, tribunal llamado á resolver segun la apelacion que se establece en este artículo, no fallase en los cinco dias fijados en él? ¿De qué medio se valdria el señor Senador para obligarlo á resolver? Desearía que lo indicase, porque yo no veo ninguno.

Es necesario que los señores Senadores se convenzan de que la resolucion de estos asuntos sería uno de esos profundos arcanos en que se hunden los espedientes de los particulares, cuyos asuntos están años y años en poder del juez, sin que tengan medio legal alguno para obligarlo á que falle.

Sr. Achával—En muy mal concepto tiene el señor Senador á la Suprema Córte.

Sr. Hueyo—Estoy refiriendo la verdad de los hechos. A pesar de que soy lego, apesar de habernos declarado el señor Senador incompetente en estas materias, yo le pruebo, con la historia de los asuntos judiciales, [illegible] para resolver, no digo estas cuestiones de tanta magnitud, en que está por medio el interés público, sino las cuestiones que afectan simples intereses particulares.

Yo digo, pues: si no hay medios de obligar al juez á que falle definitivamente los asuntos sometidos á su resolucion, ¿cuál será el medio coercitivo para obligar á la Suprema Corte á fallar estos asuntos?

Sr. Achával—Sí hay medios.

Sr. Hueyo—Yo no veo ninguno.

A no ser que se emplease la fuerza pública para obligarla....

Sr. Achával—Se destituye al Juez.

Sr. Ministro de Gobierno—Despues de un juicio mas largo que el primero.

El señor Senador quiere acumular un juicio sobre otro.

Sr. Hueyo—Mis argumentos no son argumentos de derecho.

Son argumentos que puede tener un hombre que tiene la práctica de los negocios de la vida, y que conocen los inconvenientes que se tocan en estas cuestiones.

Yo no voy á entrar á la cuestion del fondo porque ella ha sido luminosamente debatida, tanto por el señor Ministro de Gobierno en un brillante y notabilísimo discurso, como por los señores Senadores que han combatido sus ideas.

Solamente me referiré á la idea de hacer práctica la ley de expropiacion.

Tratándose de obras de utilidad pública, tratándose de obras cuya realizacion es urgente, ¿podrian los Poderes Públicos estar atenidos por una apelacion ante la Córte?

Y pongamos un caso práctico: se trata de la ley de capital de la Provincia, determinada la ley de expropiacion, declarando de utilidad pública los terrenos indispensables para la construccion de los edificios públicos, y siguiendo el criterio que se quiere establecer, la parte [illegible] apela ante la Suprema Corte. La Córte detiene el espediente de apelacion durante [illegible] y yo pregunto: ¿es admisible que los Poderes Públicos de la Provincia, que tienen [illegible] de sus mas altas funciones [illegible] determinar la capital de la Provincia para el porvenir, estén detenidos por una apelacion ante la Córte?

Sr. Achával—[illegible].

Sr. Hueyo—No es el depósito [illegible] un trámite inútil, es una demora.

Sr. Achaval—Sostengo [illegible] que es inútil!

EXPOSICION GENERAL DE LAS
MERCADERIAS
DE ESTACION
INAUGURACION DE NUEVOS SALONES Y GALERIAS
PRECIOS
DESAFIANDO TODA CLASE DE COMPETENCIA

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

Hoy mas vasta y la mejor surtida de Buenos Aires, recibiendo articulos de moda los mas recientemente creados, por cada paquete de FRANCIA é INGLATERRA. Primera casa en Buenos Aires habiendo establecido el sistema de vender todo de CONFIANZA y á PRECIO FIJO lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40—Entrada única: PERU 38

PRIMAVERA 1881 — 5000 CAJONES DE MERCADERIAS — PRIMERA SÉRIE

LA SEGUNDA SERIE de nuestras mercaderias de PRIMAVERA HA LLEGADO, hemos recibido mas de quinientos cajones de efectos de todas clases por los vapores «Niger», «Pliny», «Don Pedro», «Plata» etc. Gustosamente avisamos á nuestras favorecedoras que la mayor parte de los articulos recibidos estarán puestos en venta el LUNES 3 de Octubre, MARTES 4, MIERCOLES 5, JUEVES 6 y DIAS SIGUIENTES. Nunca hemos reunido, **un surtido tan completo, tan variado, tan elegante y á precios tan cómodos** como el que pondremos en venta los dias arriba indicados.

38—PERU—38 A LA CIUDAD DE LONDRES 38—PERU—38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

INSTALACIONES NUEVAS É IMPORTANTES
Duplicando el espacio
Y PRETENDIENDO
AUMENTAR LOS SURTIDOS
EN CADA RAMO DE
NUESTRO ESTABLECIMIENTO
ÚLTIMAS NOVEDADES
En todos los artículos DE TOILETTE

Sr. Hueyo—Ruego al señor Senador que no me interrumpa. Voy á terminar; solamente quiero fundar mi voto, y los señores Senadores verán que lo fundo en la verdad de los hechos.

Ya he dicho que no entraba con temor en esta cuestion, porque no me considero competente para examinarla.

Decia que, tratándose de una ley tan grave, tan importante, como la que próximamente vamos á sancionar, no podiamos estar detenidos ante la Córte, y cuando digo la ley de capital, digo cualquier obra pública, que reclamen con urgencia las necesidades y el progreso de la Provincia.

Se vé, pues, que es un trámite inútil y, por otra parte, se ha demostrado como los que se crean perjudicados tienen su recurso perfectamente establecido en el articulo 156 de la Constitucion, inciso tercero.

Ahora en el curso de este debate, se han lanzado precisamente las dos ideas que tuvieron su razon de discusion, cuando se sancionó el articulo que consagra el derecho de expropiacion.

Ahi tambien hubo quien sostenia que era necesario dar intervencion á los tribunales ordinarios de la Provincia; hubo tambien quien sostenia las ideas avanzadas, las ideas modernas que el señor Ministro, en nombre del P. E., sostenia en el seno de esta Cámara: *los juris*.

Y, sabe el señor Senador, que acaba de citar las autoridades que contribuyeron á la confeccion de esa ley en el Congreso Nacional, como pensaban hombres de mucho talento?

Se lo voy á manifestar para que vea el señor Senador que, creyendo que rodea de garantias á la propiedad, conspira contra esas mismas garantias.

Señor Presidente: uno de los jóvenes mas distinguidos de esta generacion, una de las inteligencias mas claras, á propósito de una discusion promovida por el señor convencional Quirno Costa, que pretendia fijar la forma en que debian resolverse los casos de expropiacion, pronunciaba estas palabras, que voy á permitirme leer testualmente á la Cámara, y con las cuales voy á terminar:

«Yo creo, señor, que precisamente cuando de un lado se presenta un individuo, y del otro lado se presenta el Estado, es cuando es necesario que los jueces que han de dirimir esa contienda, salgan del pueblo y no formen parte de los altos poderes públicos que, puede decirse, encarnan al Estado mismo. Asi, si es sostenible que en una cuestion entre un particular y otro particular, es conveniente el jurado, porque hace la justicia popular, no se puede negar que en los casos en que los particulares tengan por contricante al Estado, deben ser mayores las consideraciones que impulsan á admitir este sistema de juicio en lugar de los tribunales ordinarios, por una razon muy natural y lógica q' está en el órden de las cosas: los funcionarios que desempeñan los altos puestos públicos del Estado de una manera permanente, llegan, hasta cierto punto, á identificarse con el Estado mismo, á identificarse con sus intereses y hasta con sus preocupaciones.

«Es por esto que generalmente sucede que cuando por una parte están los derechos de un particular y por otra los derechos del Estado, gestionándose ante los tribunales ordinarios, casi siempre, con rarisimas escepciones, el particular sale damnificado.»

Hé aqui combatida la teoria del señor Senador, combatida la teoria de la intervencion de los tribunales en los casos de espropiacion. Hé aqui librada á los juris, á la justicia popular, á la justicia vecinal, á los que conocen prácticamente las necesidades, los derechos y deberes de la sociedad, la resolucion de estas grandes cuestiones de interés particular, en que está vinculado el interés público.

No es, pues, cierto, que la reforma de la Comision de garantias á los intereses de los propietarios, no es exacto que tienda á garantir sus derechos.

No, señor Presidente; es evidente, como lo demostraba el señor convencional cuyas palabras acabo de citar, que mas bien ese tribunal, al cual se quiere apelar, es un inconveniente, que mas bien conspira contra esas mismas garantias.

Estas son las razones que deciden mi voto en esta cuestion, y voy á votar tranquilamente y convencido de que hago un acto de patriotismo, contribuyendo al rechazo de un artículo, que podria ser la rémora, el inconveniente que encontraria la provincia de Buenos Aires en su camino de progreso.

He dicho.

Sr. Bengolea—Aun cuando nada vá á influir sobre mi voto, deseo conocer el autor de las palabras que ha leido el señor Senador.

Sr. Hueyo—No creo que el señor Senador tenga derecho de poner en duda las palabras que he citado.

Sr. Bengolea—Esperaba que el señor Senador, como una galanteria, me lo dijese.

Sr. Hueyo—Si el señor Senador pone en duda la existencia de lo que he citado,—lo que no admito en él,—le presento la página 748 de «Los Debates de la Convencion.»

Sr. Bengolea—No soy el único que desea conocer quien es el que recomienda, en esas palabras, para estos casos, el juicio del jurado por peritos.

Sr. Hueyo—En la página que le he citado encontrará el señor Senador esas palabras y el nombre de quien las pronunció en el seno de la Convencion.

Sr. Achával—El señor Senador Hueyo es partidario del jurado. Tal vez lo acompañaria en ese terreno.

Sr. Hueyo—Es probable que el señor Senador me acompañase al fin en lo que he sostenido.

Ha venido cediendo palmo á palmo de sus teorias.

Primero aceptó la Suprema Corte, despues aceptó la Cámara de Apelaciones, mas tarde aceptó el juzgado en lo Civil, y ahora viene á estar con el Jurado.

Es probable que, dentro de un momento, esté en contra de sus propias doctrinas.

Sr. Achával—Quiero hacer, señor Presidente, una rectificacion que me es personal: quiero contestar al señor Senador que me hace una especie de reproche.

Creo que me debiera aplaudir.

Sr. Hueyo—No le hago reproche: me refiero á las palabras que ha pronunciado.

Sr. Achával—Mi actitud demuestra al señor Senador que la Comision no es intransigente.

Ella tiene su objetivo: las garantias del propietario. Establézcanse en la forma que se quiera: por medio de la administracion de justicia, por medio de jurados, por medio de otro tribunal cualquiera, de otros peritos que se nombren para que relean el fallo de los primeros, la Comision acepta la forma que sea posible.

(*Continuará*)

SECCION PARA TODOS

A las personas débiles del pecho,

á las que padecen **resfriados, tos, catarros** persistentes, los médicos prescriben la permanencia en el medio dia, de los rios embalsamados por las emanaciones balsámicas del pino marítimo como en **Arcachin.** Basándose sobre las emanaciones balsámicas de pino, el **Dr. Lagasse,** farmacéutico de Burdeos, ha tenido la idea inicial de concentrar en un **Jarabe** y una **pasta de Sávia de pino marítimo** todos los principios balsámicos y resinosos de este árbol. A la hora presente se puede asegurar que son considerados como los mejores pectorales.

Sabido es que este producto ha sido objeto de numerosas falsificaciones ó imitaciones por lo menos ineficaces. Para evitarlas exíjase la firma Lagasse, la marca de fábrica de Grimaul y Ca. y el sello azul del gobierno francés.

Diariamente se presentan

en la terapéutica sucedáneos del Aceite de Higado de Bacalao, y la mayor parte no tienen ningun valor. El **Jarabe de Rábano iodado preparado á frio,** de **Grimaul y Ca.** farmacéuticos en Paris reune por sí solo todas las ventajas medicinales; así es que el Dr. Guibout, médico de los Hospitales de Paris, habla de él en los términos siguientes:

"El **Jarabe de Rábano iodado** tiene todas las ventajas del Aceite de Higado de Bacalao sin tener todos los inconvenientes de este; estimula el apetito y rehace las fuerzas del organismo; por la cantidad de iodo que contiene, ejerce la mas dichosa influencia sobre las funciones respiratorias, y es útil especialmente al principio de la tisis pulmonar; su accion no es ménos eficaz en las afecciones escrofulosas y raquíticas."

Sabido es que este producto ha sido objeto de numerosas falsificaciones é imitaciones por lo menos ineficaces. Para evitarlas, exíjase la marca de fábrica de Gaimault y Ca. y el sello azul del gobierno francés.

CLINICA ENDOSEOPICA DEL Dr. Scherrer

Se curan sin falta las mas rebeldes gonorreas crónicas, gota militar, estrecheces y demás enfermedades de la uretra, solamente por medio del **uretroscopio,** instrumento nuevo para ver y curar el mal interiormente.

Consultas de 1 á 3 de la tarde.

207—Calle Rivadavia—207

420 v17

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

En las enfermedades

del pecho, venéreo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires.

405—CUYO—405

HORAS DE CONSULTA

DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

GUARANY

CAPITAN: JOSÉ BRUGO

Saldrá sin falta para—
Para Asuncion
Itazatugó
Corrientes
y escala

Sale de la Boca del Riachuelo Juéves 13 de Octubre de 1881, fijamente.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasage del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza Victoria.

Agentes:—**Mayer y Brugo.**

25 de Mayo número 82 y 86.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO ALEGRIA

COMPAÑIA DRAMÁTICA ESPAÑOLA

De la que forma parte la eminente artista TULA CASTRO y bajo la Direccion del reputado primer actor Francisco Lopez Valois. Juéves 13 de Octubre de 1881. Gran funcion extraordinaria, el aplaudido drama en 3 actos y en verso, original del tan celebrado autor francés, don Alejandro Dumas, arreglado á la escena española por don José Maria Diez, y cuyo título es: **Redencion ó la dama de las camelias.** Finalizando con la chistosa peti-pieza, titulada: **El oro y el moro.**

POLITEAMA ARGENTINO

REAL COMPAÑIA ECUESTRE ITALIANA

Natale Guillaume, empresa A. Moreno y Ca. Hoy jueves 13 de Octubre; segundo debut de la compañia. A las 8 1/2 en punto.

SKATING-RING

Funcion de patines, todos los dias, de 1 á 4 1/2 de la tarde, y las noches de los Mártes, Juéves Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 7 1/2 á 10 de la noche. Entrada de dia, 5 pesos m/c; Id de noche, 10 id id. Alquiler de patines, 10.

NOTA—A pedido de los aficionados á los patines que no pueden asistir á los ensayos de dia habrá ensayos las noches de los lúnes, miércoles y viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 pesos.

OTRA—Acaba de recibirse un magnífico surtido de patines Plimpton legítimos y todos tamaños

AVISOS

Club del Progreso Por segunda y última vez se convoca á los señores socios á asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Juéves 20 de Octubre de 1881, á las 8 de la noche, para imponerse del estado administrativo de la sociedad y proceder á la eleccion de los miembros que deben integrar la Comision Directiva en reemplazo de los salientes—Octubre 12 de 1881.—*La Comision.*

491 v19o

AVISO

Se precisan repartidores para la Cigarreria de "El Inválido Argentino" calle de San Martin 116.

Es inútil presentarse sin buenas recomendaciones.

492 v 13 o

ESPECIFICO
VELLON de ORO
Golden Fleece Dip.

EFICÁCIA ✧ ECONOMIA

VELLON DE ORO-GOLDEN FLEECE
MARCA REGISTRADA.

Es el Mejor de Todos para curar **la Sarna** en las Ovejas.

Solubilidad Completa y Fácil Uso con

AGUA FRIA.

Aumenta y Mejora la Cantidad y Calidad de las Lanas.

Ofrece la Mayor Eficácia al Mínimo Costo, poco mas de **Un Real** m/c por cabeza en Baño, constituyendolo el **Mas Ventajoso** para el Hacendado, y principalmente **de grandes Establecimientos.**

Habiendolo usado una vez, se recomienda por sí solo, como está probado por los numerosos Testimonios honoríficos de los primeros Estancieros en el pais.

Para el modo de usarlo y mas detalles de interés, veanse los libritos de instrucciones.

Exíjase que los envases lleven la Marca Registrada del

VELLON de ORO,

para protejerse contra imitaciones y engaño.

Depósito General en la **Drogueria Anglo-Americana** de

A. EASTMAN y CIA.,

Nos. 9 y 11 Defensa, Buenos Ayres

y en venta por las principales casas de negocio en la campaña.

A LOS PANADEROS

Se desea hacer un contrato por el término de un año, para la provision de mil arrobas mensuales de pan de superior calidad.

Enviar propuesta escrita y cerrada á la casa de los señores Baltar y Quesada, calle San Martin 51, de 3 á 4 p. m.

Rejente de farmacia Se ofrece Estados Unidos núm. 13, altos. 489 v14 o

Dependiente de Botica Se necesita ocurrir Drogueria del Leon. 140 Rivadavia. 11 13

AVISO MUNICIPAL

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra, á perpetuidad y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren depositados; pues no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios los trasladará al osario general. Debiendo correr ambos términos á la par.

S. M. D. 5266 Las sepulturas 1ª, 2ª 3ª. Número 13 de la Seccion 10, que se solicitan están vencidas. La 1ª fué comprada por don Lino Lopez, en 4 de Marzo de 1875, por cinco años; la 2ª lo fué por don Juan Torres en 17 de Mayo de 1864, por cinco años; y la 3ª lo fué por don José Maria Nogueira el 1º de Mayo de 1869 por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1881.

v 8o — *I. Acevedo Belgrano.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sause se cita por medio del presente y por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Plácido Bocquet,** ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, 8 de Octubre de 1881—Juan Rodriguez. 490 v12o

LICITACION

La Comision Municipal de Chacabuco competentemente autorizada por el Superior Gobierno, ha dispuesto sacar á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha, las refacciones que deben hacerse en los techos del edificio Municipal, las cuales consisten:

1 En colocar catorce tirantes de fierro de doble ancho seis pulgadas de alto por seis varas de largo situados de manera que descansen sobre las dos paredes opuestas, al nivel de las baldosas, y á la distancia de cinco varas de luz, uno de otro.

2º Ciento sesenta varas lineales de plancha de fierro de tres pulgadas de ancho, que se colocará por debajo de las cabezas de los tirantes con tornillos, y á cada cinco varas una abrazadera que la ligue con los tirantes de fierro, y otra intermedio de los mismos tirantes de fierro, que irá asegurada en la pared.

3º Raspar todas las juntas de las baldosas del techo, reponer las rotas y tomar todas las juntas con tierra *Portland.*

Las propuestas deberán presentarse cerradas en Secretaria, á donde podrán ocurrir por mas datos los interesados, y dentro del término fijado, para ser abiertas el dia 28 del entrante Octubre á las 4 de la tarde.

La Comision Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime mas conveniente á sus intereses.

Chacabuco, Setiembre 27 de 1881.

Anacleto Dominguez, Juez de Paz.
Ezequiel P. Avila, Secretario Municipal.

451 v28 o

Direccion General de Correos y Telégrafos—AVISO—Se avisa al público que desde la fecha queda abierta al servicio la línea telegráfica militar de Bahia Blanca á Patagones.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1881.

Diego J. Arana Secretario.

v. 15 o

Aviso Oficial

LICITACION

Por disposicion superior el dia 15 del corriente, á la 1 p. m. tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública verbal para la provision de cinco mil metros paño (metros 5000) gris, igual á la muestra que se pondrá á disposicion de los interesados en los almacenes de esta Comisaria y con sujecion al decreto de fecha 22 de Octubre del año ppdo.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado del valor de 5 pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o/o del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva, como garantia de la propuesta.

La entrega del paño deberá ser hecha inmediatamente de ser aceptada la propuesta.

El pago se efectuará por Tesoreria General, en letras á cuatro meses de plazo sin interés, á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta.

Se previene á los que descen hacer propuestas, que la licitacion del aviso que precede deberá efectuarse en la escribania de gobierno en lugar de ser en el ministerio de la guerra.

Comisaria General de Guerra, Octubre 8 de 1881.

v 15o — *El Comisario General.*

Cementerio del Norte Se avisa por última vez á las personas que tengan deudos depositados en la bóveda de las familias de Maradona y Castro que deben sacar esos restos hasta el 25 del corriente mes, previniendoles que pasado ese término se echarán al osario jeneral.—Buenos Aires, 4 de Octubre de 1881. 475 v27o

AVISO AL PÚBLICO

Se vende una casa con quinta, compuesta del modo que á continuacion se espresa: de 12 departamentos una parte de ellos piso de tabla y el edificio de una construccion de lo mejor, segun el sinopsis demostrativo del dicho á cualquiera hora; sobre todo siendo, una casa muy saludable al agrado de cualquiera persona que pudiera llamarle la atencion por lo visto, y á mas está en el estado de habitarla cualquier dia por el estado en que se halla de limpieza, etc., habiendo sido ocupada durante varios años en cada estacion por familias diversas y respetables de esta sociedad. A mas la casa tiene su correspondiente jardin y varias glorietas como propiamente llamada casa de recreo; con un cuerpo de edificio dividido como sigue: en caballeriza y cochera, con 4 piezas, con su correspondiente cocina separada y con todos los requisitos necesarios como ser parrales etc.

La quinta se compone del modo que sigue: calle Constitucion á media cuadra á fuera de la calle de Circunvalacion al Norte, calle por medio con la quinta del señor Coké, el terreno mide 120 varas de frente á la calle Constitucion, y los fondos dán hasta la calle de la Paz por su declinacion y siendo el fondo de 170 varas, poblado la mitad mas ó menos de árboles frutales de los mas esquisitos de todas clases de frutas, siendo todo cercado con un cerco de cina-cina, con los vecinos estables todo el año?

Para tratar, ocurrir á la casa indicada en San José de Flores, á cualquier hora del dia.

479 v17 o

Aviso Oficial

Se llama á las costureras que tengan libretas numeradas en el órden que á continuacion se espresan, para recibir costuras.

Martes 11 de Octubre, del número 801 al 1200.
Miércoles 12, del número 1 al 400.

Se previene á las costureras que no se dará costuras sinó en el órden indicado, por lo que es inútil se presenten antes de corresponderle al número de su libreta.

Comisaria General de Guerra, Octubre 8 de 1881.

v12 o — *El Jefe del Taller.*

Comision Municipal de Pila

LICITACION

La Comision Municipal ha acordado sacar á licitacion el trasporte de los materiales para la colocacion de los puentes en los arroyos de "Poronguitos" "Toro" y Zorro". Los materiales para el arroyo Poronguitos se entregarán en la Estacion Salado y para los arroyos Toro y Zorro en la Estacion San Pedro. El peso de los materiales se calcula de siete á diez mil arrobas. Las propuestas para la conduccion de estos materiales se presentarán en Secretaria y en pliego cerrado hasta el 14 de Octubre, las que serán abiertas el dia 15 á las dos de la tarde en presencia de los interesados. El licitador quedará obligado á entregar los materiales en el punto que se van á colocar los puentes, y deberá hacer la propuesta por arroba y por todos los materiales q' resulten y á mas el tiempo en que se compromete á entregarlos. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas conveniente ó no aceptar ninguna.—Pila, "La Lila" Setiembre 30 de 1881.—*Dionisio M. Recavarren—Florentino Perez.*

477 o8 v15

A LINCOLN

Mensagerias "Union Argentina"

Tacuari núms. 11 y 13

Los Empresarios de estas avisan al público que desde la fecha queda establecido el servicio dia por medio saliendo de Buenos Aires los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29 haciendo el viaje desde la capital en un dia y medio hasta Lincoln y vice-versa á Buenos Aires pasando por Junin, y para Lavalle sale los dias 1, 9, 13 y 21.

Las salidas son de la Estacion de Chivilcoy hasta nuevo aviso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1881.

Bosco Anolles y Ca. Empresarios.

481 v20 o

Capitania General de Puertos

Por el presente se previene á los que se consideren con derecho á la barca inglesa «Priele lo Devon» que se halla á pique á la entrada del canal exterior á dos millas al Este del estacionario "Vanguardia", que dentro de *treinta* dias de la fecha deben proceder á estraer del todo este buque bajo apercibimiento que de no hacerlo así; la Capitania General procederá á la estraccion con arreglo á las disposiciones vigentes; por cuenta de quien corresponda.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1881.

P. A.—*J. Goyena.* Oficial Mayor.

30 p.v22 o

Cementerio del Norte Por el presente se avisa hace saber á todos los que tengan deudos depositados en la bóveda de don Gregorio Pavon y don José Auje cita en la Seccion San Antonio A núm. 27 sepulturas 1ª, 2ª y 3ª de dicho Cementerio, procedan á sacarlos de allí en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que al que así no lo hiciere les serán arrojados al "Osario General" segun lo dispone el Art. 26 y 30 del Reglamento de Cementerio. Por las llaves del sepulcro dirijirse á José Garcia todos los dias de 6 a. m. á 6 p. m. en el Cementerio del Norte.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1881. 346 v o17

Rejente de Botica Se necesita uno ocurrir Drogueria del Leon. 140 Rivadavia. 11 13

Capitania General de Puertos

Con arreglo á las disposiciones vigentes, se hace saber á los que se consideren con derecho á lo pailebots «Rio de Oro» "Garrion" ballenera "Nacional" que se encuentran abandonados en la ribera del Riachuelo, que dentro del término de treinta dias á contar de la fecha, deben presentarse á deducir sus derechos ante esta Capitania General, previniéndose que vencido este y no habiéndolo verificado, se procederá con arreglo á los reglamentos.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1881.

P. A.—*J. Goyena.* Oficial Mayor.

ANTIOXIDANT

Fluido para la preservacion de los metales. Impide la oxidacion del acero, fierro, cobre, bronce, etc.

DEX-OXIDANT

Nueva procedimiento para limpiar los metales y devolverles el aspecto del nuevo.

Depósito único por mayor y menor, Maipú 201. Hallot, dorador, plateador y nikelador.

A los negociantes

De la campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legmos productos de nuestra **Fábrica Remedios** comser: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id aPrmesano de varias clases id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesario que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **sucursal Alsina 371** os cuales son atendidos en el acto, remitiéndole los artículos á los ferro-carriles, ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; además, les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso aranteceoso es el único que responde á los inconvenientes go.

Agua de Figaro

TINTURA

Para el cabello y la barba

Sin nitrato

Perfume agradable, de fácil uso. Premiado con medalla de oro en Paris y Nápoles.

Depósito general

DROGUERIA DEL AGUILA

91—RIVADAVIA—93

Aviso Municipal

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General; debiendo correr ambos términos á la par.

A. C.—Doct núm. 2007—Las sepulturas 5, 6, núm. 189, de la seccion 17, están vencidas. La 5 fué comprada por doña Mercedes Gauna en 10 de Abril de 1872, por cinco años: y la 6 lo fué por doña Donata Mace el 27 de Diciembre de 1867, por 5 años.

G. C.—Núm. 1477—La sepultura 1ª núm. 2 de la seccion 13 que se solicita, está vencida y fué comprada por don Hermenegildo Godoy en 11 de Mayo de 1850, por 10 años.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1881.

v. 21 o. — *F Acevedo Belgrano.*

DEPOSITO DE
AGUA DE VICHY
de PULLNA HUNYADY EMS.
Y TODA OTRA CL

EDUARDO RETIENNE
DROGUERIA NACIONAL

VERDADERA PICHINCHA

En la calle de San Martin 177, se venden los acreditados polvos de arroz á la "Veloutine" rosados y blancos, á 8 pesos la caja, tres cajas por veinte pesos y por docena á 70 pesos moneda corriente. Horas de venta, todos los dias de 12 á 6 de la tarde.

483 v9 n.

Aviso Oficial

Se previene á las pensionistas militares que el lúnes 10 del corriente mes, se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Setiembre.

Comisaria General, Octubre 7 de 1881.

v61 o — *El Habilitado.*

BANCO HIPOTECARIO

El Directorio ha dispuesto suspender por ahora y hasta nueva resolucion, que se anunciará con anticipacion de 30 dias, la emision de cédulas hipotecarias con interés de 8 p$, quedando esceptuadas de esta resolucion, las solicitudes pendientes que han sido introducidas en Secretaria hasta la fecha.

A contar desde 1º de Octubre próximo, el Banco emitirá cédulas Série E, con interés de 6 p$, 2 de amortizacion y 1 de comision; debiendo en consecuencia toda solicitud de préstamo, presentarse con arreglo á este aviso.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1881.

J. M. La Fuente, Secretario

Medallas y Recompensas en las Exposiciones de Lyon 1872, Paris 1873, Paris 1878

DIGESTIONES ARTIFICIALES

VINO BI-DIGESTIVO CHASSAING

CON LA PEPSINA Y CON LA DIÁSTASIS

La Pepsina y la Diastasis son los dos agentes naturales é indispensables de la Digestion. El **Vino de Chassaing** ha obtenido, en 1864, un informe de los mas favorables de la Academia de Medicina de Paris. Desde aquella época se ha granjeado un lugar de los mas importantes en la Terapéutica, y es prescrito universalmente contra las

DIGESTIONES PENOSAS Ó INCOMPLETAS
DOLORES DE ESTÓMAGO, DISPEPSIAS, GASTRALGÍAS,
CONVALECENCIAS LENTAS, VÓMITOS,
DIARREA, PÉRDIDA DEL APETITO, DE LAS FUERZAS, ETC.

NOTA.—El buen éxito ha hecho nacer numerosas imitaciones y falsificaciones.—Exigir la firma en el rótulo y el collar que sella la cápsula.

Paris, 6, Avenue Victoria, y en las principales Pharmacias.

CARNE y QUINA

VINO AROUD CON QUINA

CARNE y QUINA. Tal es la composicion de esos poderosos reparadores de las fuerzas que provocan la admiracion, y obtienen la preferencia de todas las autoridades medicales, para curar la *Tisis*, la *Anemia*, la *Clorosis*, la *Extenuacion*, la *Inapetencia*, la *Dispepsia* y la *Jaqueca*, para triunfar de las *Calenturas intermitentes*, paludeas, epidémicas de las *Epidemias del Tifus*, y de las *Calenturas tifoideas*, en una palabra de todas las *Debilidades* y de todas las *Enfermedades* de los órganos digestivos.

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

DROGUERIA DEL LEON
HAMMER Y PELTZER

Surtido general de drogas y especialidades
CASA ESPECIAL Y ÚNICA
PARA
ARTÍCULOS DE LICORISTAS, CERVECEROS, FOTÓGRAFOS

Remitiremos datos y precios á los que lo soliciten

138, Calle Rivadavia, 140
BUENOS AIRES

Exposicion Universal, Paris 1878

GRAN MEDALLA DE ORO
POR LA PUREZA DE LOS PRODUCTOS de la Casa

POULENC & WITTMANN

Vve POULENC & Fils Ainé, Sucesores

PRODUCTOS QUIMICOS
de Primera Fabrica especial para la
FARMACIA Y LA FOTOGRAFIA

Sulfato de Quinina puro

3 MEDALLAS

PARIS, 7, calle Neuve-Saint-Merri, 7, PARIS

HOGG, Farmacéutico calle de Castiglione 2 en Paris; único propietario.

ACEITE DE HOGG

ACEITE NATURAL DE HIGADO DE BACALAO

De una eficacia cierta, demostrada por una experiencia de mas de 25 años, contra: **las Enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Constipados, Catarros, Tos tenaz, Afecciones escrofulosas, Tumores glandulares, Enfermedades de la Piel, Herpes, Flores blancas, Debilidad general,** etc., y para fortificar á los **niños endebles y delicados;** es dulce y fácil de tomar.

Se debe desconfiar de los aceites comunes y especialmente de todas las composiciones *imaginadas por la especulacion* para reemplazar el aceite natural so pretesto de hacerle mas eficaz ó mas agradable, ellas no hacen mas que irritar y fatigar inutilmente el estómago y á veces son hasta peligrosas.

Para estar cierto de tener el *verdadero aceite de higado de bacalao,* **natural y puro,** deben comprar solamente el **ACEITE de HOGG** que se vende en frascos triangulares (su modelo esta depositado en *Buenos-Ayres* con arreglo á la ley del pais).

Exigir el nombre de HOGG y además la certificacion de M. LESUEUR, *Jefe de los trabajos químicos de la facultad de medicina de Paris* que deberá hallarse sobre la etiqueta de cada **frasco triangular.** El aceite de **Hogg** se halla en las principales farmacias.

Depositarios en *Buenos-Ayres*, para la venta por mayor: A. DEMARCHI Hnos y Cª; ZINERONI y Cª.

Pasta Pectoral del Dr. Andreu
DE BARCELONA

REMEDIO SEGURO Y EFICAZ CONTRA TODA CLASE DE TOS, POR FUERTE É INCOMODA QUE SEA

CLASIFICACION DE LAS VIRTUDES DE ESTA PASTA

En las principales variedades que presenta aquella enfermedad

La tos Ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y de catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de tos, que contribuyen en gran parte al decaimiento del enfermo.

La tos Ferina ó de coqueluche, que ataca con tanta pertinacia á los niños, causándoles vómitos, desgarros y hasta esputos sanguíneos, se cura con esta pasta, y mas si á esta le acompaña algun cocimiento pectoral y analéptico.

La tos Seca y entrecortada por convulsiva, sofocacion que padecen los asmáticos y personas exclusivamente nerviosas por efecto á veces de una gran debilidad, se combate perfectamente á las primeras tomas de esta PASTA.

La tos Contínua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrije instantáneamente con esta pasta, y desaparece con el auxilio de un depurativo.

La tos Catarral ó constipado, y de la llamada vulgarmente de sangre, son radicales ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Muchísimas personas han curado con él una de esas toses antiguas tan molestas y pertinaces, que al menor resfriado se reproducen de una manera insoportable.

Este gran medicamento, es, pues, siempre seguro para combatir y curar la terrible enfermedad de la tos, de cuyos funestos resultados se ven diariamente ejemplos.

Alivio y curacion del **ASMA** ó sofocacion de todas clases

POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES ASMADOS

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio

Fumando un solo cigarrillo aún en los ataques mas fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La espectoracion se produce mas fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con mas regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no enreda los labios y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas mas delicadas.

Los ataques de asma, por la noche se calman al instante con los papeles asmados quemando uno dentro la habitacion; de modo que el enfermo que se vé privado de descansar siente luego un bienestar que se convierte en el mas apacible sueño.

Se venden en las buenas Boticas y Droguerias.—Su agente: **Joaquin de la Rosa,** calle Méjico núm. 307.

A las 3 bolas

177—25 DE MAYO—177
(Antes) ALEJANDRO
P. F. HOFFMANN Y Cª.
SUCESOR

Compra y vende toda clase de artículos nuevos y usados, muebles y alhajas, inmenso surtido de ropa de uso, sillas de montar, recados, ponchos pampas, de lana y arribeños, cojinillos, jergas pampas, botas, botines, escopetas, revólveres, sacos, flechas, lanzas, curiosidades de los indios del Chaco y Paraguay. Especialidad de ropas de trabajo para las colonias. Limpieza y compostura de ropa de hombre, se alquilan fracs para soiréeis.

Municipalidad de Merlo

Sácase á licitacion la obra de albañileria, carpinteria y pinturas como así mismo los demas materiales para la construccion de la casa municipal y Juzgado de Paz de este partido, previniendo que las propuestas se harán separadamente por cada ramo las que serán presentadas cerradas en la Secretaria Municipal para ser abiertas en presencia de los interesados, en la sesion que al efecto tendrá lugar el Domingo 23 del corriente á la una de la tarde, debiendo ser formuladas con arreglo á los planos y bases que se encuentran de manifiesto en la Secretaria Municipal á cualquiera hora del dia, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que resulte mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Merlo, Octubre 2 de 1881.

Isidro Caminos Arevalo. *Francisco Sullivan,* Secretario.

VICHY

EXIJASE el NOMBRE de la FUENTE sobre la CAPSULA

Los Agentes de las Fuentes de Vichy arriba mencionadas se encuentran en Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo; casa de L. HEMMON hermanos y Cª, Agentes generales de la Cª.

CALLOS
LA COLODINA

CURA RADICALMENTE
Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librar de para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar.

DROGUERIA NACIONAL de EDUARDO RETIENNE
MARCA REGISTRADA
309—RIVADAVIA—309

A LA REINE DES FLEURS

Higiene de la Cabellera
AGUA TÓNICA
DE VITELINA
AGUAS VEGETALES
DE ROSAS, DE VIOLETAS
y de otras flores, para los usos del tocador y los cuidados del cabello.

L. T. PIVER

10, BOULEVARD DE STRASBOURG, 10
PARIS

Depósitos en las principales Perfumerias, Boticas y Peluquerias de ambas Américas.

Agentes en Buenos-Ayres, en casa de A. DEMARCHI Hnos y Cª; ZINERONI y Cª.

FERRO-CARRIL DEL SUD

Este ferro-carril, que tiene una estension total de 564 kilómetros, proporciona un medio seguro y rápido para el trasporte de pasajeros, carga, encomiendas etc. entre la Capital y los importantes centros del Sud.

Ayacucho y Azul

Comprendiendo tambien todos los puntos intermediarios.

Desde el 15 de Setiembre 1881, rigen tarifas nuevas con reducciones considerables, ha sido aumentada la velocidad de los trenes que conducen pasajeros, y la Empresa se hace responsable del trasporte seguro de toda carga que se le entrega, sin cobro extra por garantia.

Por detalles véanse los nuevos horarios y tarifas de la Empresa.

Se pueden obtener informes generales de los Gefes de Estacion y cualquiera comunicacion respecto de carga sera atendida con prontitud por el señor Schultze Gefe de cargas, Estacion Constitucion.

Por informes sobre asuntos del Ferro-carril en general, ó cuando haya motivo de queja, se invita al público ponerse en comunicacion con el infrascrito.

Estacion Constitucion.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1881.

Geo Cooper, Gerente.

A los confiteros

DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios,** es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371.** Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

Queso de mesa

Primera clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios,** elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados á queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos pedidos que se nos hicieran debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Único punto para la venta Alsina 371, **sucursal Remedios.** Los señores negociantes de la campaña pueden dirigirse por espuelas.

Remates de la casa Baltar y Quesada, San Martin núm. 51

B. Q.

BALTAR Y QUESADA
Martillero D. Florencio Madero
CASA DE REMATES Y COMISIONES
51—SAN MARTIN—51

HACIENDAS

POR LOS MISMOS

POTRILLOS Y POTRANCAS

Mestizos de carrera
Hijos del famoso "Sutherland"
Y hermanos del "PICHON"
De la Sarah Jane y Venus
GANADEROS EN LUJAN
Procedentes del establecimiento

"Las Barrancas"

DEL SEÑOR S. REED
REGENTADA POR EL Sr. CHURCH
Seis preciosimos animales
En nuestra casa, San Martin 51
El miércoles 19 de Octubre
A las 2 de la tarde

San Blas, 3/4 saino nacido el 19 de Noviembre de 1870 de la yegua Paloma por Lord Eskdale y Dove Col mestiza Ebony madre de Vichen.
Cielomé, 3/4 saino nacido el 30 de Noviembre 1879 id de la yegua Lezama, por Conne.
El Santo, 1/2 saino nacido el 23 de Setiembre 1879 de la yegua Rivera criolla (primer premio en la Exposicion de Chascomús 1879.)
Enid, 3/4 saina negra nacida el 11 de Octubre 1879 de la yegua Galga Chica por Lord Eskdale.
Warner, saino nacido 11 de Diciembre 1878 de la yegua Lelpié (mestiza frizona) carrera.
Barner, saino nacido 27 Setiembre 1879 de la yegua Guitar, hija de Malakoff.
NOTA—Estos animales estarán en exhibicion cuatro dias antes del remate.

POR LOS MISMOS

Padrillos puros

YEGUAS DE CARRERA
UN MAGNIFCO TORO
RAZA DURHAM
Siete carneros Cotswold
Introducidos en el vapor "Leibnitz"
Por el señor J. W. Nash
En nuestra casa, San Martin número 51
El viérnes 14 de Octubre
A las 2 p. m. en punto

Venderemos al mejor precio y por cuenta esclasiva del acreditado introductor señor Nash.
Turlecnán—Padrillo saino nacido en 1872 por Daz (por Idle Boy) y Norah por Blarney y The Orphan por Ducan Dhurras. Registrado en el Stud Book, vol 13 p.514.
Un potrillo saino—Nacido en Abril 1880 por Lord Gough y Heathrug por Kidderminster y Vermicelli por Macaroni. Rejistrado en el Stud Book, vol 14, p. 536.
Bluec-Eyes—Yegua saina nacida en 1877 por Mornington y Eleanor, por Kingston y Kate, por Auckland. Rejistrada en el Stud Book vol. 14, p 132.
Una yegua siana nacida en 1876 por Owen Moore y de yegua hija de Pindus y yegua hija de Feramorz y yegua hija de Langar. Registrada en el Stad Book, vol. 13, p. 616.
Yegua alazana, nacida en 1877, por Kidderminister (por Newominister) y Abbess por Confessor.
Yegua saina nacida en 1878 por Uncas y Morah por Blarney y The Orphan por Duc-an Dhurras.
Un toro—Rosillo Durham, nacido en Mayo 1878, raza Durham cria de Booth.
Carneros Cotswold—Siete magnificos animales puros y bien elejidos.
Todo en exhibicion desde hoy en nuestra casa; San Martin 51.

POR LOS MISMOS
Por disolucion de una sociedad
Orden terminante

14 LEGUAS

DE INMEJORABLES CAMPOS
ENTRE BAHIA BLANCA Y PATAGONES
Forma regular, pastos de primer órden
A muy poca distancia del puerto San Blas
Y á 8 leguas del pueblo de Patagones
Base de venta 25000 por legua
En nuestra casa, San Martin 51

El lúnes 31 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde venderemos por un precio que exceda de la infima base fijada y al contado, este importante lote de ricos campos compuesto de 14 leguas, señalados con los número, 105, 106 y 107 y mitad del 93 del plano respectivo, estando mensurados y amojonados por el agrimensor señor Cascallares.
La excelencia de estos campos de primer órden y su magnifica situacion son evidentes, pues pasa por ellos la linea del telégrafo militar, siendo los linderos los Sres. don Tomás Gibson, don J. M. Martinez y don E. F. Grinng.
Debemos hacer presente á los especuladores que la base fijada ahora, es infima, pero es con el objeto decidido de su venta, puesto que hay necesidad forzosa de liquidar el condominio existente, las ventas de acciones con derecho á ubicar valen 1000 á 1200 fuertes, ahora juzgue el público lo que deberán valer campos ubicados en punto reconocido por excelente en todos sentidos.
Por mas detalles á nuestra casa, San Martin 51.
cion de los señores hacendados por la finura y buen rizo, como por lo caracterizado del tipo é inmenso tamaño.
Es muy dificil hallar carneros de vellon mas largo y cubierto.
Llamamos la atencion de los estancieros que han quedado precisando padres, sobre esta última venta de notabilísimos animales, determinando de una manera precisa, que esta será definitivamente la conclusion de las ventas de la gran cabaña Nuestra Señora del Pilar.
NOTA—Todo este lote está en exhibicion, dias antes del remate, en nuestra casa.

POR LOS MISMOS

SANGRE PURA DE CARRERA

Hijos del primer caballo existente hoy en Buenos Aires
Del famoso Porteño
6 NOTABILISIMOS POTRILLOS
Y dos preciosas potrancas
Procedentes de Santa Rita
Del Señor Don Carlos Casares
LOS SEIS ANIMALES HIJOS DEL "PORTEÑO" Y CON SANGRE PURA DEL "OLD WARDEN" Y DE "HOBGOBLIN, LO QUE IMPORTAN DECIR EL NON PLUS ULTRA DE LA MAS PURA SANGRE PARA CARRERA, ESTÁN EN EXHIBICION EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51.
Venderemos á todo precio
El de Octubre, á las 2 de la tarde
Prontos para las grandes carreras
He aquí el detalle:
Stilton—..., nació el 12 de Noviembre de 1879 yegua Epoca Hobgoblin y Ad Warden, 7/8 partes sangre.
Jasper—Malacara, nació el 21 de Diciembre de 1879, yegua Thetis por Hobgoblin y Ad Warden 7/8 partes sangre.
Virgil—Colorado, nació el 19 de Octubre de 1879, yegua Sicomore por Hobgoblin y Ad Warden 7/8 partes sangre.
Inspector—Saino, nació el 9 de Noviembre de 1879, yegua Favorita por Hobgoblin y Ace of Dyamond 7/8 partes sangre.
General—Tordillo, nació el 9 de Noviembre de 1879, yegua Molly por Hobgoblin y Ace of Dyamond 7/8 partes sangre.
Baco—Saino, nació el 25 de Setiembre de 1879, yegua Mimi por Ace of Dyamond y Old Warden 7/8 partes sangre.

Para alquilar
Varias preciosisimas yeguas de la mas pura sangre para carrera, por cuyo objeto se publicarán á continuacion los nombres y origen de las que son consideradas superiores en el establecimiento,

CAMPOS

POR LOS MISMOS
¡¡En la Provincia de Buenos Aires!!
SEIS LEGUAS DE CAMPO
Propiedad del señor don Ataliva Roca
Nos. 36 y 36 Prima
DEL PLANO GENERAL
DISTANTE SOLO
11 LEGUAS DE BAHIA BLANCA
Lindando con la zanja del Fuerte Argentino
Ubicado entre este Fuerte y Puan
Lindando con la concesion Plaza Montero
CON DOS ARROYOS DE AGUA DULCE Y VARIAS LAGUNAS DENTRO DEL CAMPO
Linda con la gran estancia de Tornquist que está toda alambrada
Cruza el campo el telégrafo y la diligencia que va para Carhué
Lean! Lean! Lean!
Los informes del Gral. Garcia y Cnel. Donóvan
¡LEAN TODO EL AVISO!
Base de venta ps. 110000 legua
HA HABIDO MAYOR OFERTA
En nuestra casa, San Martin núm. 51

El viérnes 11 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde, venderemos por el precio que exceda de la pequeña base que se ha fijado y por órden terminante de su dueño.
Seis leguas próximamente campo, que como hemo dicho, dista solo 11 leguas del Pueblo de Bahia Blanca del cual está en la Provincia de Buenos; lindando con lo zanja del "Fuerte Argentino" lo cual lo garante mucho mas que á cualquiera otro y viniendo á quedar su ubicacion entre este Fuerte y Puan.
Al campo lo cruzan dos caudalosos arroyos, el Corta-Pié y el "Pelicurá" poseyendo á mas varias lagunas, por cuya razon, y por la excelencia de sus pastos tiernos, reconocidos como los mejores de aquel parage, resolvieron el General Garcia y el Coronel Donavan, en la expedicion, establecer allí las grandes invernadas del Ejército.
Por esta razon hemos rogado á estos dos jefes distinguidos se sirvan darnos sus informes, los cuales publicamos á continuacion.
Muy inmediato á este campo está la concesion Plaza Montero pero es lindero con el gran establecimiento del señor Ernesto Tornquist, que, como se sabe, está todo poblado con edificios y haciendas y totalmente alambrado.
A mas todos los linderos que mas abajo se mencionan tienen tambien, sin excepcion sus estancias pobladas á trabajando.
A este campo lo cruza el telégrafo y el camino real que va á Bahia Blanca, Guaminí y Puan, pasando por su centro la galera que va á Carhue.
Para probar elocuentemente que este es el mejor campo que se ha puesto hasta hoy en venta, basta decir que el señor Ataliva Roca lo adquirió hacen 3 años, cuando recien se abrió la primera suscricion por cuya razon el número de órden del título es el 12 lo que evidencia que el señor Roca fué el primero de los que elijió por sus excelentes informes que tuvo.
Hay otra razon para garantir que ningun campo se encuentra en mejores condiciones de venta que este: y es que, como se sabe, el Gobierno Nacional piensa hacer funcionar el puerto de Bahia Blanca muy pronto. Y es en esta virtud que muy pronto tambien funcionarán dos saladeros que se construyen allí.
Este campo no tiene ningun gravamen: no adeuda nada al Gobierno.
En nuestra casa, se darán cartas órdenes para Bahia Blanca, donde estará una persona encargada de mostrar el campo.
Los títulos son de primer órden.
Los linderos y su ubicacion los siguientes:
Por su fondo al S. O. con el lote número 17 de D. A. Gonzalez Chaves, por el N. O. con el lote 35 de D. Luis A. Burgos; por el S. E. con el núm. 18 del mismo Gonzales Chaves.
El lote 36 y el 36 prima (que es el que está en venta) linda por el N. O. con la zanja de la línea de frontera, teniendo por consiguiente la ventaja de tener un frente de defensa impenetrable.
Mas informes á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL

Un campo en Santa-Fé

Departamento de San Gerónimo
Terreno de pastoreo
2170 varas frente por 12000 varas de fondo
Base de venta pesos fuertes 1060
EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN NÚM. 51

El martes 18 de Octubre á las 3 en punto de la tarde venderemos por órden del señor juez de 1a instancia doctor Tedin, y como perteneciente á la testamentaria de doña Catalina Laforque de Daharte, un terreno de campo situado en la Provincia de Santa Fé compuesto de 2170 vs de frente al Este por 12000 de fondo.
Este campo es excelente como campo de pastoreo, está situado en el Departamento de San Gerónimo, paraje denominado José Nado, linderos por su frente con don Santos Legizamon de Resquin, por el Sud con doña Maria Echeverry de Daharte.
Por mas datos á nuest.a casa San Martin 41.

POR LOS MISMOS

Campo superior

Pastos tiernos
DIVIDIDO EN FRACCIONES
Buenas aguadas—Parte del establecimiento
BLANDENGUES
En el partido de Biedma
Sobre la Estacion de Lezama
Fracciones con poblaciones de material, alambrado, etc.
Verdadera venta de oportunidad
CAMPO INMEJORABLE
APARENTE PALA OVEJAS
En nuestra casa, San Martin núm. 51

El Mártes 25 de Octubre á las 3 de la tarde procederemos á vender por órden y cuenta de su dueño 8 lotes de campo inmejorables, cuya área varia de 200 á 300 cuadras cuadradas en formando parte de la conocida estancia denominada "Blandengues" en el partido de Biedma.
Este campo se encuentra sobre la estancia Lezama del F. C. del Sud, y las fracciones tienen magnifica poblaciones de material, alambrados etc. razon por la cual llamamos muy especialmente la atencion de los señores interesados, pues es conveniente que se observe el porvenir inmenso de estos campos, llamado á ser el asiento de las autoridades del partido de Biedma.
Los lotes que venderemos se entregarán á los señores compradores mensurados y amojonados judicialmente, resultando de aqui que pocas ó ningunas veces se han ofrecido ocasion como la presente, para poseer tierra de clase tan superior y tan codiciada como esta.
En conclusion debemos hacer notar á los inteligentes que la tierra que hoy ofrecemos es por su topografia exelente la via férrea que la pone en comunicacion con la Capital, la calidad de sus grandes aguadas, sus pastos tiernos y abundantes la hacen aparente para establecimientos de cabañas que darian siempre las mas exelentes resultados.
Por mas datos en nuestra casa San Martin 51.

FINCAS

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
Por liquidacion de la testamentaria
De D. José Arce
TODOS LOS HEREDEROS MAYORES DE EDAD
De la finca
Calle Independencia núm. 793
Tasacion ps. 135,123 mjc.
AD-CORPUS
Base de venta 2/3 partes ps. 90,082 mjc.

El domingo 23 de Octubre á las 4 de la tarde, remataremos por órden del Sr. Juez Dr. D. Martin Bustos, siempre que la oferta exceda de las dos terceras partes de la tasacion la finca calle de Independeucia 793, cuyo terreno mide 8 mts. 10 cts. de fredte al Sud por 33 mts. 35 cts. de fondo al Norte: formando una superficie de 392 metros 535 mls. cuadrados.
El edificio hecho á todo costo lo componen 5 habitaciones cuarto de baño, cocina, galpon, letrina, gallinero, 3 patios, los dos primeros como tambien los zaguanes tienen piso de mármol y el tercero de baldosa. las habitaciones tienen pisos de tabla y á la calle como tambien esteriormente pisos de mármol, la sala pintada al frente, zócalos de madera, cielo raso de yeso, estufas, algibe de 80 pipas y todas las comodidades necesarias á una persona de la hig life.
La casa puede visitarse todos los dias y dista solo 1/2 cuadra del tramway, por mas informes ocurrir á nuestra casa, San Mastin 51.

POR LOS MISMOS

PROPIEDAD CENTRAL

Y de buena renta
Calle Corrientes 94, 96, 98
19 2/3 vs de frente al Norte por 19 1/4
VENTA AD-CORPUS
El Juéves 27 de Octubre
Á LAS 4 P. M.
Base ps. 300,000 mjc.

POR LOS MISMOS

UN GRAN TERRENO

Al Nor Oeste
Calle del Temple número
Entre las de Garantias y Callao
17 vs. de frente al Norte por 67 vs. de fondo
Con edificio elegante
Venta Ad-corpus
Base de venta ps. 140,000 mjc.
Liquidacion de Sociedad

El viérnes 11 de Noviembre a las 4 de la tarde procederemos á vender por órden terminante de sus dueños y por liquidacion de sociedad, el gran terreno arriba espresado, situado en un paraje inmejorable para fincas de venta ó para casa habitacion de algun capitalista, su inmediata posicion á la gran calle del Callao ó plaza del Parque y la existencia do los edificios que; la rodean la hacen efectivamente un punto deseable.
Los titulos son perfectos y para mas datos á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
Por liquidacion de la testamentaria
Del Sr. D. José Arce
TODOS LOS HEREDEROS MAYORES
Por órden del Sr. Juez Dr. D. Martin Bustos
De la finca calle Chacabuco núm. 495
Tasacion pesos 67284 mjc.
Base de venta 2/3 partes 44856
AD-CORPUS

El domingo 23 de Octubre á las 3 de la tarde p. m venderemos siempre que la oferta exceda de las 2/3 partes de la tasacion, esta finca edificada en un terreno de 6 metros 70 de frente al Este por 39 mts. 78 de fondo E. á O. cuya superficie rectangular es de 266 mts. 226 mets. cuadrados.
El edificio lo componen 5 habitaciones, cocina, letrina, pozo, patio y habitaciones con pisos de ladrillos.
La base para la venta no puede ser mas baja, la situacion es inmejorable, con muy poco capital se puede hacer de una cómoda casa.
Por mas informes ocurr.r á nuestra casa, San Martin número 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL

LA BUENA FINCA

Calle Chacabuco núm. 491
Por liquidacion de la testamentaria
Del señor don José Arce
TASACION PS. 99202 MONEDA CORRIENTE
Base de venta 2/3 partes pesos 66175 mjc.
AD-CORPUS

El domingo 23 de Octubre á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender por órden del señor Juez doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria del señor don José Arce, la propiedad arriba espresada, cuyo edificio se compone de nueve habitaciones, letrina etc.
La tasacion de esta casa ha sido recientemente practicada y ella es sumamente baja, razon por la cual llamamos la atencion de los que buscan fincas baratas, en puntos centrales de un porvenir inmediato.
Por mas datos ocurrir á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
Por liquidacion de la testamentaria
DEL Sr. D. JOSE ARCE
Todos los herederos mayores de edad
De la finca calle Chacabuco 493
TASACION PS. 61775 MJC.
Base de venta 2/3 partes 41,184
AD-CORPUS

El domingo 23 de Octubre, á las 3 de la tarde p. m procederemos á vender por órden del señor Juez doctor Bustos, siempre que la oferta exceda de las 2/3 partes de las tasaciones, esta casa edificada en un terreno que mide 5 metros 81 cts. de frente al Este por 30 mts. 78 de fondo de E. á O. cuya superficie rectangular es de 179 mts. 755 milimetros cuadrados.
El edificio consta de 3 habitaciones, cocina, etc. etc. las piezas, zaguanes y patios, con pisos de baldosas y con otras comodidades.
Esta finca está tasada muy baja, pues está situada en un paraje muy central y es propia para ser habitada por una corta familia.
Mas informes á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

MANIFICA BARRACA

Gran terreno al lado
Calles de Moreno y Jujuy
Formando esquina
Todo pronto para trabajar
Y PARA BUENA RENTA
BASES INSIGNIFICANTISIMAS
Por la barraca............ ps. 150,000 mjc.
Por el terreno........... " 50,000 "
Por el todo............... " 200,000 "

El Viérnes 14 del corrriente á las diez de la mañana [hora en que se encuentran los consignatarios y corredores de fruto en el mercado] venderemos por cualquier precio que exceda de la base fijada;
La magnifica Barraca que mide 61 vs. 10 de frente á la calle de Jujuy, por 29 vs. 83 de frente á la calle de Moreno, con todo en ella edificado y que constituye un excelente establecimiento para trabajar.
Lindando hay otro terreno de 26 vs. 67 de frente á la calle de Moreno por 61 vs. 84 de fondo, se venderá en dos lotes ó el todo.
No olvidar que esto quedará inmediato á la nueva estacion del ferro-carril del Oeste en el 11 de Setiembre.
Titulos garantidos perfectos.
Por planos ó informes á nuestra casa San Martin número 51.

POR LOS MISMOS
¡¡¡ JUDICIAL !!!
Orden y ejecucion

DEL BANCO DE LA PROVINCIA

Tres leguas de campo
PROVINCIA DE CÓRDOBA
Departamento de La Union
¡AL MEJOR PRECIO!
POR LO QUE DEN
Dispuesto así y ordenado terminantemente por el Sr. Ortiz y á pedido de todas las partes
EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

El juéves 20 de Octubre á las 3 de la tarde, venderemos al mas alto precio y al contado por órden del señor Juez de Comercio y por ejecucion seguida por el Banco de la Provincia.
Un magnifico campo, compuesto de 5106 metros 8 decimetros de frente al Este por 15860 mts. 79 cts. lindando por el frente con terrenos de la Provincia de Buenos Aires pertenecientes á varios, por el Norte con terrenos fiscales de la Provincia de Córdoba; por el Sud con los señores Brizuela y Bouquet y por el Oeste con los señores Dielh y Ca.
Los titulos son perfectos, Mas pormenores á nuestra casa. San Martin 51.
Edicto Judicial—Por disposicion del señor juez de comercio Dr. D. Justo P. Ortiz han de vender en remate público los martilleros Baltar y Quesada, el dia veinte del corriente. un campo de propiedad de don Félix M. Brizuela ubicado en el Departamento de la Union Provincia de Córdoba, compuestos de tres leguas en la forma siguiente: 5.106 métros 8 decimetros de frente al Este por 15,860 métros 79 centimetros de fondo al Oeste; linda por el frente con terrenos de la Provincia de Buenos Aires, pertenecientes á varios, por el Norte con tierras fiscales de Córdoba enagenadas á varios, por el Sud con tierras de Brizuela y Bouquet, y por el Oste con los SS. Diehl y Ca.
Esta venta será al mejor postor y ha sido decretada de conformidad de partes en un juicio seguido entre el Banco de la Provincia y don Angel Plaza Montero; que tramita por la secretaria á cargo del Escribano don Ramon Peralta de la que es adscripto el que suscribe; á la cual pueden ocurrir por mas datos los que tuvieren interés.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1881—*Pedro I. Cabrera*, Bolivar 21, casa de Justicia.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL

MUY BUENA CASA

Calle Piedras 205
8.45 metros por 32 metros
VENTA AD-CORPUS

El miércoles 26 de Octubre á las 3 1/2, venderemos por el precio que exceda de las dos terceras partes de la tasacion, por órden del señor Juez de 1a Instancia Dr. D. Martin Bustos, y perteneciente á la testamentaria de la señora Petrona Gonzalez Calderon de Montero.
Esta casa está edificada en un terreno compuesto de 8.45 metros de frente al Este por 32 metros de fondo al O., teniendo un martillo á su favor á los 29 metros de la pared de la calle por el costado N. que mide un metro de ancho por tres de largo, y á los 20 metros por el costado S. otro martillo igualmente á favor, 1 metro 75 cents., que se prolonga hasta el fondo, formando una superficie de 294 met. 40 cents. cuadrados.
Tasacion pesos 175,609 mjc.
2/3 partes ps. 117,080 mjc.
Los titulos son perfectos, pueden inspeccionarse en la Escribania del Sr. Miñones, y para mas informes á nuestra casa San Martin 51.

POR EL MISMO

HERMOSISIMA QUINTA

En el municipio de la capital
CON GRANDES EDIFICIOS
25,000 varas cuadradas (ó las que resulten dentro de cercos.) Venta ad-corpus. Propiedad susceptible de especulacion. Muy lindo lote, muy central—El remate tendrá lugar en nuestra casa, calle San Martin 51.

El miércoles 19 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde venderemos por el precio que exceda de la infima base que se ha fijado (70,000 ps. mjc), al contado y por disolucion de sociedad.
Esta preciosa quinta que fué vendida el año 1871 en 700000 ps. mjc., y la cual se halla ubicada en las calles del Paraguay y Charcas, á solo dos cuadras de la de Santa Fé y á la misma altura de la quinta del Sr. Isla, en la direccion de la calle de la Penitenciaria que corta la quinta del mencionado señor Isla hácia el Sud pasando por la propiedad que vendemos.
Los edificios lo constituyen: Una casa de altos y baja de seis piezas: otra contigua para negocio, formando esquina á la calle proyectada de la Penitenciaria ó Coronel. con un gran almacen, mostrador, armazones y vidrieras en toda la casa, trastienda, cuarto para estibas, alojamiento para carbon. cocina, etc., etc.
El primer terreno se compone, dentro del primer rádio, de un cuadrado de 40 por 40. con jardin, glorieta, gibe, pozo de balde, árboles frutales, etc., etc.
Existen á mas, dos hermosisimos zarzos de fierro sobre todo el frente de ambas casas. con riquisimas plantas de uvas, y cuyo costo no es menor de diez mil pesos mjc.
El otro terreno, el de la quinta. contiene gran cantidad de árboles frutales. hermosas piletas, pozo de balde, cercado el todo del terreno de postes de ñandubay y buen alambrado.
La superficie total pasa de 25000 varas cuadradas.
Los titulos son perfectos. Mas pormenores á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

BUENA PROPIEDAD

En el mejor barrio
Calle de Europa 262
ÓRDEN DEL SEÑOR JUEZ Dr. BUSTOS
Testamentaria de don José Arce
TASACION PESOS 77316 MJC.
Base 2/3 partes ps. 51,544 mjc.

El Domingo 23 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde venderemos por un precio que exceda de la pequeña base fijada, y por órden del señor Juez Dr. Bustos como perteneciente á la testamentaria ante dicha la casa calle Europa núm. 262 cuyo terreno y edificio son los siguientes:
Terreno. se compone de 7 ms. 50 c. de frente por 14 ms. 68 c. de fondo, á esta distancia forma un martillo por el costado Oeste de 7 ms. 68 c. de E. á O. por 11 ms. 54 c. de N. á S. á esta distancia se aumenta el ancho del martillo de E. á O. de 2 ms. 85 c. hasta los 1 ms. 32 centímetros, limite de 14 ms. 3.
El área del terreno así especificado consta de 182 metros 721 milimetros cuadrados.
Edificio—Consta de una sala, 2 habitaciones contiguas y una sala cuadrando al potio dividida en dos piezas por un tabique de madera muros del frente de 2 ladrillos de espesor, montados en barro.
Los pisos de las habitaciones patios y zaguanes son de baldosa, empapeladas, cielos rasos, umbrales de mármol en todas las puertas, vidrieras en regular estado, puerta de calle regular y 2 ventanas con rejas de fierro sencillo.
Por mas datos á nuestra casa San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS
GRAN REMATE

DE LA HERMOSA CASA-QUINTA

Del Sr. Dr. D. Amancio Pardo
EN UN SOLO LOTE
Ó EN CUATRO
Base de venta pesos 375,000 mjc.
Frente á la Estacion del Caballito, F. C. del Oeste
Espléndido Parque inglés
Grandiosa peluza
La mas grande, hermosa y variada coleccion de coniferos, pinos, tuyas y aromos.
Edificio elegante y cómodo.

El domingo 23 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden y cuenta del señor doctor don Amancio Pardo, la famosa quinta arriba espresada, situada frente á la estacion y plaza del Caballito al Sud Oeste calle por medio con espléndidas propiedades de los señores Zuberbühler, Zorraquin, Niebhur y don Ventura Fernandez; al Norte con el Banco Nacional, y por el otro costado con los señores Josbery, Orma y Olivera.
Esta renombrada quinta está situada en la parte mas elevada en 30 leguas á la redonda de la ciudad de Buenos Aires, razon por lo que en este paraje jamás ha habido un caso de epidemia.
El Parque Inglés, en cuyo centro se encuentra la casa, se compone de una superficie de 47000 varas cuadradas, y la base de venta por toda la gran quinta es la suma de pesos 375000 mjc., en condiciones sumamente ventajosas para el comprador.
En ella se encuentran plantas de un mérito extraordinario, por su belleza y rareza. Un gran parque inglés. la mas vasta peluza, una coleccion de pinos, tuyas, aromos, la mas completa y hermosa que existe en el pais y la fruta ha adquirido renombre.
[illegible] grandes habitaciones, [illegible] ventiladas de gran altura, con una galeria de vidrios de colores [illegible] de abrir y cerrar adaptable á todas las estaciones, y al Norte un magnífico vestíbulo. A estas habitaciones sigue un espléndido edificio cercado de una pared y rejas de fierro, altisimo.
La venta se realizará en 4 lotes ó en uno solo como los interesados lo pidan; los planos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL

UNA BUENA FINCA

Calle Chile núm. 297
EN UN PUNTO CENTRICO
Localidad para ganar dinero
Tasacion ps. 130,000 mjc.
Base de venta 2/3 partes 86,666

El miércoles 19 de Octubre, á las 4 de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Luis Sauze y como perteneciente á la testamentaria de Da. Avelina Arroyo, una casa situada en la calle de Chile núm. 297, y cuyo edificio se compone de 6 habitaciones, edificadas en maderas duras, techos embaldosados azoteas, aljibe, umbrales de mármol, pisos de tablas en las piezas y otras muchas comodidades.
El terreno en que está edificada esta finca mide 8 varas 70 cts. incluyendo el espesor de los muros divisorios, por 70 vs. 15 cts. de fondo al Norte, lo que dá un total de 610 varas cuadradas. La venta será hecha ad corpus.
Titulos perfectos, para ver el detalle de las tasaciones ocurrir á la escribania del señor Ponce, en el Palacio de Justicia, y por otros datos referentes á la finca, ocurrir á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

DE ESPLENDIDOS TERRENOS

Sobre la calle de Brasil
Frente á la Capilla Santa Catalina
Con tramway á la puerta
TASACIONES INMENSAMENTE BAJAS
Lean! Lean! Lean!

El domingo 15 de Octubre á las 3 de la tarde, procederemos á vender al mejor postor y bajo la infima base que abajo detallaremos, una media manzana de terrenos situados sobre la calle del Brasil entre las calles de Piedras y Tacuarí; terrenos con tramways á la puerta, á 2 cuadras del mercado del Sud, en un punto elevadísimo.
Las tasaciones son las siguientes:

Lote núm.	Tasacion		Frente		Fondo	Base de venta 2/3 partes
2	24442	mide	10 1/2 vs.	por	42 1/2 vs.	22615
3	28002	"	10 1/2	" "	43	19099
4	29494	"	10 1/2	" "	44	19493
5	35087	"	10 1/2	" "	56 1/2	23392
6	42778	"	10 1/2	" "	67	28519
7	37168	"	10 1/2	" "	57 1/2	24779
8	31567	"	10 1/2	" "	48	21098
9	32147	"	10 1/2	" "	49	21432
10	32737	"	10 1/2	" "	56	21825
11	33233	"	10 1/2	" "	51	22156
12	22840	"	10 1/2	" "	42	[illegible]
13	27807	"	10 1/2	" "	52 1/2	18538
14	32115	"	10 1/2	" "	61 1/4	21410
15	30052	"	11 1/2	" "	49	20035
16	36522	"	11 1/2	" "	41 1/2	24348
18	22540	"	10 1/2	" "	42	15094
19	27807	"	10 1/2	" "	52 1/2	18538
20	32115	"	10 1/2	" "	61 1/4	21410

Y han sido recientemente practicadas espresamente para vender, por cuya razon son tan bajas, llamando en consecuencia la atencion de los especuladores pichincheros, y demás que andan nales para efectuar compras de ocasion.
El barrio Sud toma cada dia mayor incremento, las mas importantes obras nacionales que harán indudablemente en este costado, y el valor de todas estas propiedades se acrecentará rápidamente. El campo de Marte esta ya decidido se haga en la quinta de Dielh. La Escuela de Artes y Oficios en la calle de Brasil y Matheu, el Hospital Francés, el Parque, depósitos, cuarteles y muchos otros importantes edificios entre los cuales estaran dos ministerios nacionales, todos estas obras que dentro de breve tiempo adornaran la Capital, harán quintuplicar el valor de la propiedad territorial, y es ya notorio el aumento de esos valores.
No hay, pues, mejor caja de ahorros ni Banco que de mejores intereses, que emplear las economias en terrecéntricos que, como estos, poseen gas, tramway, aguas corrientes, empedrados, etc.
Los titulos son inmejorables; por planos y otros datos, ocurrir San Martin 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL

BUENA CASITA

Calle Europa núm. 86
7 metros 85 cts. de frente por 33 mts. fondo
Venta Ad-Corpus

El miércoles 26 de Octubre, á las 4 en punto venderemos por el precio que exceda de las dos terceras partes de la tasacion. por órden del señor juez de 1a instancia Dr. D. Martin Bustos y perteneciente á la testamentaria de la señora Petrona Gonzalez Calderon de Montero.
Esta buena casita, situada en un barrio muy alquilable, y la cual tiene muchas comodidades, entre ellas aguas corrientes.
Está edificada en un terreno de 7 mts. 85 cts. de frente al Norte por 33 de fondo al Sud.
Tasacion pesos 110,450 mjc. 2/3 partes 73,736 pesos.
Los titulos son perfectos, puede inspeccionarse en la Escribania del señor Miñones y para mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

UNA BUENA FINCA

En la calle Venezuela 351
Entre Tacuari y Buen Orden
Base de venta ps. 126, 602 mjc.
Dos terceras partes del precio en que fué adjudicada dicha finca

El domingo 23 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de 1a Instancia doctor don Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de Olivera, la casa arriba espresada, edificada en un terreno que mide 11 varas de frente por 28 vs. 35 cts. de fondo, pero la venta será efectuada "Ad Corpus" es de [illegible] es dentro de muros.
Esta finca posee 6 hermosas piezas, con pisos de baldosa lo mismo que los patios y techos, el edificio es todo en cal y maderas duras, cañeria de gas, aguas corrientes y demás comodidades.
Esta finca es aparente por su ubicacion para renta y se presta á recibir altos.
Por mas datos á nuestra casa San Martin 51, ó á la oficina del señor Perez Gomar, Palacio de Justicia.

POR LOS MISMOS
Judicial

DE DOS CASITAS CENTRALES

597 — DEFENSA — 597
10.25 metros por 33 de fondo
Venta Ad-Corpus

El Miércoles 26 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el precio que exceda de las 2/3 partes de su tasacion. por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Martin Bustos, y perteneciente á la testamentaria de la Sra. Petrona Gonzalez Calderon de Montero.
Esta propiedad que la constituyen dos casitas [illegible]
Tasacion de las 2 casitas ps. [illegible]
2/3 partes ...., " [illegible]
Titulos perfectos, pueden inspeccionarse en la Escribania del Sr. Miñones, y por mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

VARIOS

POR LOS MISMOS
¡¡Máquinas de labranza!!
Para cortar lino, para cortar trigo
¡ULTIMA INVENCION!
¡Lo mas moderno!
¡Lo mas útil y económico!

Fabricante, A. C. [illegible]—Introducidas recien de Inglaterra, por los señores S. Amaral é hijos, únicos introductores al Rio de la Plata—En nuestra casa, San Martin 51—A la 1 p. m.
El Sábado 15 de Octubre, venderemos al mas alto precio y al contado [illegible]
La competencia [illegible]
¡No es posible llegar á mayor perfeccion y economia en máquinas para cortar el lino y el trigo! [illegible]

Condiciones de las máquinas
[illegible]
Puede inspeccionarse en nuestra casa San Martin 51

POR LOS MISMOS
De una buena finca

En inmejorable situacion

Localidad central
CALLE LIMA N, 33
Entre Rivadavia y Victoria
Renta ps. 1,800. Base de venta 260,000

El miércoles 18 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender al mejor precio y bajo la base arriba espresada, la buena finca situada en la calle de Lima núm. 33, edificada en un terreno que mide 10 vs. de frente por vs. de fondo, [illegible] se hará como siempre "Ad-Corpus" es decir, lo que resulte dentro de los muros.
Esta propiedad tiene 10 habitaciones en buen estado, la casa es sumamente seca y la renta de 1800 ps. es exacta y segura, pues el inquilino es inmejorable.
La localidad de esta casa es inmejorable y como sitio de renta es un punto sumamente codiciado, y bien reconocen los capitalistas.
Puede visitarse esta casa los dias mártes, juéves y sábados de 2 á 6 de la tarde, y para ver los títulos que son perfectos, así como para otros informes á nuestra casa; San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Un molino de viento

Para sacar agua
Inmejorable para estancia
FUERTE Y SENCILLO
CONSTRUCCION ESMERADA
En nuestra casa, San Martin 51

El sábado 15 de Octubre, á las 2 en punto de la tarde, venderemos al mejor precio y al contado, un molino de viento propio para sacar agua en los establecimientos de campo, construido sólidamente, de fácil aplicacion fuerte y sencillo.
Recomendamos á los señores estancieros esta clase de motores por su utilidad práctica reconocida, rogándoles lo inspeccionen en nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Cuarto remate mensual

Mas grandioso que los anteriores
En exhibicion dos dias antes
A TODO PRECIO
ÓRDEN Y CUENTA ESCLUSIVA
De la mueblería de mas lujo
E introductora de la Capital
EN COMBINACION
Con la gran tapicería del señor [illegible]
Juegos de salones, juegos de salas, juegos de antesala, juegos de comedor, juegos de dormitorio, juegos de escritorio, juegos para quintas, última novedad en arañas de bronce doradas y niqueladas, alfombras [illegible], pianos flamantes, piezas de cristophel.
¡Todo flamante, todo!
¡Jamás usado!
En nuestra casa San Martin núm. 51
EL LÚNES 17 DE OCTUBRE
DE NOCHE
A las siete y media p. m.
NOTA—Para este remate no se admite nada de afuera

B. Q.

POLICIA DE LA CAPITAL

Se previene al público que necesitando compra caballos la Policia, las personas que deseen venderlos, pueden ocurrir los dias Miércoles y Sábados de cada semana, aunque fuesen de fiesta de dos á seis de la tarde á la Contadur a de la Seccion 12, situadas en las calles de Rioja y Garay, á objeto de presentar los que tengan á una Comision encargada de examinar su estado y condiciones, compuesta de los señores Comisarios D. Enrique Fernandez, D. Casimiro Villamayer, y el Administrador de la caballeriza de Policia D. Pedro Casas.
Las compras se harán al contado.
Los caballos que ofrezcan en venta deben tener las condiciones siguientes: alto de seis cuartas arriba, pelo osco, sanos de todo, corrientes de freno, no mas de ocho años, prefiriendose con cola y crin larga.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1881.
C. Filemon Naon.
Comisario de órdenes.

yeccion Vejetal Hijiénica
INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA
GONORREA
Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos interno.
PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL
DOCTOR WELTO
Maide Land 36—New-York
Depósito general: Drogueria Nacional DE
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309
Botic Alemana, Corrientes y Libertad
Botica Cerrito y Cangallo

REMATES

R. A. Flores

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL
EN RANCHOS
DE UNA CASA
Seis terrenos de chacra y una quinta

Habiéndose suspendido á causa del mal tiempo el valioso remate de una casa, seis terrenos de chacra y una quinta perteneciente á la testamentaria de don Antonio Centurion, que debió efectuarse el 20 del corriente, y cuyas tasaciones y demás detalles fueron publicados por treinta dias consecutivos en La Tribuna Nacional y *El Demócrata* asi como en carteles distribuidos profusamente, se, previene á los interesados que el señor Juez de Paz del partido autorizado por el señor Juez de la testamentaria doctor don Miguel L. Noguera ha dispuesto se designe nuevo dia para la venta de los bienes enunciados.
En consecuencia, se procederá al remate de las referidas propiedades, bajo las condiciones espresadas en las publicaciones antedichas, el dia seis de Noviembre próximo á las 2 de la tarde.
El remate se efectuará en mi escritorio, calle Rioja, plaza Independencia, donde estará la bandera.
Por mas pormenores ocurrir á la Secretaria de don Juan Rodriguez, en Buenos Aires, por la cual corren los autos testamentarios ó verse con el vendedor en este pueblo en su escritorio antes citado.
Ranchos, Setiembre 30 de 1881. 457 v6 n

José Maria Gimenez

JUDICIAL
Cuarta tasacion 26,287 $ m/c—deducido del 25 ojo 19,715 ps.—Dos terceras partes 14,144 ps. mjc.
¡A LA PICHINCHA!!
El Domingo 23 del corriente á las cuatro p. m., remataré al mejor precio y dinero de contado el terreno y finca que espresa el siguiente:
EDICTO JUDICIAL.
Se hace saber que el martillero D. José Maria Gimenez, procederá á vender en público remate una casa situada en la calle de la Arena, parroquia de San Juan Evangélica, edificada en un terreno compuesto de 12 metros 124 milimetros de frente al Este por 43 metros trescientos milimetros de fondo al Oeste, retasada en todos sus ramos en la suma de 26,287 pesos moneda corriente
Previniendo que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tazacion, prévia deduccion del 25 por ciento que de ella se hará por haberlo así sí ordenado el señor Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, en el espediente seguido por D. Juan D. Bozzetti contra D. Gervacio Sosa sobre cobro hipotecario de pesos.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1881.
Natalio A. Ponce.
Escribano Secretario.
NOTA—El comprador entregará al martillero el 5 olo del valor de la finca al firmar el boleto de compra-venta.

JUDICIAL
EN LA ESTACION ALTAMIRANO
FERRO-CARRIL DEL SUD
Donde estará la bandera
El Domingo 30 de Octubre á las dos de la tarde venderé en la estacion arriba indicada, un pedazo de campo de pastoreo, verdadera mina, fortuna segura para todo el que conozca el ramo de campo y dos leguas mas ó menos de la estacion:
y mucho campo está situado en el partido de la Magdalena y se rematará con sus poblaciones, arboleda etc. por órden del señor Juez de 1a Instancia Dr. D. Luis Sauze y como perteneciente á la testamentaria de D. Mariano Jaloudr y Da Maria de la Paz Maldonado.
El área de campo se compone de 133 cuadras cuadradas, poco mas ó menos, y las poblaciones de una casa de azotea con tres piezas, de veinte y nueve varas de frente por siete de ancho con zaguan tres ventanas de reja, seis puertas maderas duras, á mas una cocina y un cuarto de material y techos de paja, de doce varas de largo por cinco de ancho, un pozo de balde y un horno de hacer pan; el todo tasado en la cantidad de 108,188 pesos mjc las dos terceras partes 72.1:6 pesos mjc.
Un monte de durazno con mil diez y nueve plantas, tasada á seis pesos cada unas, 6114 pesos.
75 postes de ñandubay tasado ás 10 ps cada uno, 550 id.
58 estacones tasados á 5 ps. cada uno 290 id.
219 palos de duraznos id á 2 ps id 438 id.
21 plantas álamo id á 10 ps id 210 id.
3 id espinillo á 15 ps 75 id.
Un timon de carreta usado á 20 ps.
Para ver la tasacion oficina de Gallardo, Cabildo por mas datos al martillero Defensa 78.
El comprador entregará al martillero el 5 por ciento en el acto de firmar el boleto de compraventa.
No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras parte de las tasaciones.

Enrique Spika

IMPORTANTE REMATE
JUDICIAL
De hacienda, y una bonita propiedad
En el Tadil
BIENES SITUADOS EN ESTE PARTIDO
Pertenecientes á la testamentaria de D. Lorenzo Segovia
El Domingo 23 de Octubre
A las 3 de la tarde
En el Hotel de Dhers
Base para la venta de este remate las 2/3 partes de su tasacion
¡Atencion al detalle!
El Domingo 23 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, procederé á vender en el Hotel de Dhers; en remate público y dinero de contauo por disposicion del señor juez de 1a instancia en la Capital Dr. D. Luis Sauze, los bienes que á continuacion se detallan, pertenecientes á la testamentaria de D Lorenzo Segovia, siendo la base para la venta las 2/3 partes de su tasacion.
Una bonita y bien construida propiedad situada en este pueblo, calle de Independencia compuesta de dos piezas de material una cocina, una ramada, pozo de balde, letrina y demas plantios; 50 varas de frente por 50 de fondo, avaluada en la suma de 55,000 ps. mjc.

25 vacas al corte	ps.	250	una
35 yeguas..............	id	50	id
10 caballos...............	id	300	id
16 lienzos de corral y postes	id	50	id
1 carrito de viaje.........	id	1800	id

Las tasaciones de dichos bienes son sumamente bajas, y se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de su tasacion.
Para mas datos é informes ocurrir al martillero calle Gral. Pintos núm. 69.

R. y J. Amoretti

JUDICIAL
Por órden del señor Juez de Comercio
DR. D. JUSTO P. ORTIZ
PERTENECIENTE AL CONCURSO DE D. SEVERO FEIJOO
DE DOS TIENDAS
Situada una en la calle de Rivadavia y Larrea y la otra en la calle Independencia y Lorea.
SIN ESCEPCION, AL CONTADO
El Mártes 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana daremos principio al remate de todas las existencias de la tienda calle de Rivadavia y Larrea.
Y el Jueves 20 del corriente á las 11 en punto de la mañana daremos principio al remate de todas las existencias de la tienda calle Independencia y Lorea, con arreglo al siguiente:
EDICTO JUDICIAL
Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Justo P. de Ortiz, se hace saber por medio del presente que el martillero público don Rafael Amoretti procederá á vender en remate el dia 18 del corriente á las 11 de la mañana las existencias de merceria dejadas por el fallido don Severo Feijoo y cuyo detalle. es como sigue: 19 carteras de cuero surtidas, 1 reloj de sobre mesa, 1 espejo chico marco dorado, 15 piezas tiras bordadas, 3 piezas guarnicion con cuentas, 26 metros fleco para guarnicion, 10 piezas randa surtidas. 17 frascos aceite surtido, 12 frascos aceite. 9 botellas agua florida, 17 piezas trencilla de seda, 22 pares guantes, 17 peinetas, 7 escobillas para los dientes, 8 cajas botones surtidos, 6 docenas piezas cinta de algodon, 192 ovillos hilo para tejer, 66 piezas trencilla de piquitos, 38 rollos cinta de color, 13 cajas botones de lata, 28 piezas cinta de hilo, 65 idem de piquitos finas, 5 paquetes cordon de algodon, 11 piezas cinta de algodon negra, 84 piezas cinta negra de lana, 101 piezas cinta de lana de color, 14 piezas de cruny, 8 pares zapatillas de tripe, 24 pares botones de prunela, 6 tijeras, 14 libritos para dibujo, 3 cajas flores artificiales, 5 piezas bramante, 17 piezas randa surtidas, 10 piezas cinta de paño, 14 pares guantes de lana, 50 pares medias de lana, 10 pares medias para hombres, 41 pares medias para niños, 19 pares medias de color para señoras, 5 enaguas bordadas, 120 pares medias largas para niños, 24 pares medias finas, 42 docenas medias largas, 12 id cortas, 3 idem mas cortas. 26 pares guantes de lana, 2 piezas fleco de color, 25 metros volado punzó, 26 boinas surtidas para niños, 19 pares polainas, 12 capelinas de lana, 21 pares medias de algodon para niños, 14 camisetas de algodon, 30 boinas, 9 chambergos de color, 10 pañuelitos de lana, 6 tiras bordadas, 9 calzoncillos de punto. 3 batas bordadas para señoras, 26 camisas blancas para hombres, 39 pare me dias de lana, 17 toballas surtidas, 11 mantas chicas, 85 rebozos de lana, 7 y media docenas pañuelos de algodon, 20 pañuelos algodon imitacion cachemir, 5 pañuelos de merino negro, 2 id de algodon, 5 enaguas de lana, 3 colchas chicas, 13 metros uso doméstico, 19 id doble, 1 pieza muselina floreada, 41 metros bombasi liso, 31 metros bombasi labrado, 4 frazadas, 2 cojinillos de hilo, 2 ponchos imitacion vicuña, 53 metros cretona punzó, 3 tricotas grandes, 7 [illegible] medias para señora, 12 tricotas para hombre 3 id para señora, 3 sacos ordinarios para hombre, 11 pantalones para id, 5 bombachas brin, 8 fajas de lana, 35 camisas de zaraza, 2 cortinas de paja, 1 pieza cotonada, 24 metros cotonada, 37 metros percalina plomo, 1 pieza percalina negra, 26 metros crinolina blanca, 19 metros crinolina negra, 1 pieza percal violeta, 4 piezas percal colores surtidos 75 metros oxford. 25 piezas coleta negra. 1 idem plomo, 45 metros merino negro, 47 metros géneros de lunares, 52 metros merino punzó, 1 pieza género de lana azul, para vestido, 1 pieza género de lana verde, 13 metros casimir labrado. 6 metros género cuero de lobo, 56 metros género plomo para vestido 67 ms. lustrina plomo, 71 ms. género chinesco 31 metros matalasé, 53 metros tartan, 23 metros franela, 12 metros damasco, 52 metros gambrona, 27 metros alfombra ordinaria, 3 frazadas de lana, 56 piezas surtidas, 1 vidriera de pino y estante, 1 vidriera, 1 mostrador, 2 puertas de vidrio, un pico de gas con dos brazos, 7 metros género de seda para vestidos, y otra gran cantidad de artículos que no se detallan por su mucha estension y que estarán á la vista de los compradores el dia que se efectúe la venta—Buenos Aires, Octubre 7 de 1881
Joaquin Reinoso,
Escribano Secretario.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor juez de 1a instancia en lo civil, doctor don Luis A. Sauze, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Larraburo, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del Escribano don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 4 de 1881.—*E. G. Olivet*
485 o9 n9

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Pedro Fancoll**, ya sea como herederos ó acreedores; para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1881.
471 v 5 n. *E. G. Olivet.*

Por el presente, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Francisco Franco**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Chacabuco, Setiembre 7 de 1881—*Anacleto Dominguez*, Juez de Paz. 430 v o14

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor don Salustiano J. Zavalia encargado interinamente del despacho del doctor Tedin. se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don José Devoto**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y secretaria á cargo de don Nicanor Repetto (Defensa 86) á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en forma: bajo apercibimiento—Buenos Aires, Julio 16 de 1881.
Avelino Rolon. 411 v o15

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos. se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Catalina Devotto**, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan á estar á derecho ante SS, por conducto de la Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1881—*G. V. Carballo.* 429 v22 o.

Por el presente se cita, llama y emplaza á **D. Domingo Graciano**, para que dentro del término de veinte dias comparezca por el juzgado del que firma, á contestar la demanda que doña **Maria Parapuil** y otros le han interpuesto por cobro de pesos: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tandil, Setiembre 14 de 1881.—*Juan B. Molina*, Juez de Paz. v19 o

Azul, Setiembre 9 de 1881.
Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Juan Alguñaras** (a) Flores ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contado de la publicacion del presente comparezcan á este juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.—*C. Peñaloza.* 401 v o14

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor don Salustiano J. Zavalia, encargado interinamente del despacho del doctor Tedin, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Domingo Cazzaretto**, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y secretaria de don Nicanor Repetto (Defensa 86) á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Julio 16 de 1881—*Avelino Rolon.* 415 v o15

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze. se cita por medio del presente y por el término de treinta dias. á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Maradona**, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1881—*Juan Rodriguez.* 441 v20 o.

Por disposicion del señor juez de Comercio doctor don Justo P. Ortiz, se hace saber por el presente á todos los acreedores de concurso formado á don Felipe Esdois y Ca. que dentro del término de veinte dias deben presentar al sindico provisorio don Andrés Legumeche los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo á lo que dispone el articulo mil quinientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, previniéndoles que con arreglo á lo prescripto por el art. mil quinientos sesenta y siete del mismo Código no se puede hacer pagos n entregas de efectos al fallido, sopena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa: así mismo e previene á todos las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ello por escrito al señor Juez Comisario don Jorge Williams so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1881—Joaquin Reynoso, secretario, Bolivar 21. 435 v16 o

Por disposicion del señor juez de comercio Dr. D. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á don Juan Joaquin, don Antonio Delfino, don Luis Basso, y don José Peranda, para que comparezcan ante el juzgado á su cargo, por intermedio del Secretario que suscribe, á contestar la demanda que contra ellos ha promovido don Bernaldo Labarthe, sindico definitivo del concurso de don Juan B. Miguez, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor en su rebeldia segun lo dispone el artículo ochenta de la Ley de Enjuiciamiento.—Buenos Aires, Setiembre 24 de 1881.—*Joaquin Lejá*, Secretario, oficina Cabildo 2º patio. 446 v19 o

Por disposicion del señor juez de 1a instancia en lo civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Angel G. de Elia**, á fin de que, asi como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1881.—*Saturnino Garcia*, Bolivar núm. 21. 429 v20 o20

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña [illegible], se presentarán ante el señor Juez de lo civil, doctor don Virgilio M. Tedin, por intermedio del secretario que firma, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de esta publicacion, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 29 de 1881—*Horacio J. Ferrari*—Escribano Secretario. 461 v21 o

Juzgado de Paz de Arrecifes.
Por el presente, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. [illegible] Reyes**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del mino fijado de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten á este juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; debiendo publicarse este edicto en los diarios "Tribuna Nacional" y "Demócrata"—Arrecifes, Setiembre 9 de 1881.—*P. Landa.* 435 s29 o29

El infrascripto Juez de Paz del partido de Barracas al Sud, en los autos testamentarios de don Manuel Gomez, cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de aquel á los herederos ó acreedores á fin de que dentro el término de treinta dias á contar desde la fecha se presenten ante su juzgado á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Barracas al Sud. Setiembre 15 de 1881.—*Elias Arauz.* 426 s29 o20

El Señor juez de 1a Instancia en la jurisdiccion civil Dr. D. Martin Bustos, ha dispuesto se cite. llame y emplace por el término de seis meses, que se empezará á contar desde la primera publicacion del presente, á [illegible] y [illegible] Ledesma—ó sus herederos para que comparezcan á tomar la participacion que le corresponde en los autos testamentarios de **D. Juan E. Ledesma**; bajo apercibimiento de declarárseles ausentes con presuncion de fallecimiento y acederse á lo que tienen solicitado los demás interesados y establece el derecho civil.—Buenos Aires, Julio 22 de 1881.—*L. Carballeda.* 327 v e27